

**REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA Y
CONVIVENCIA ESCOLAR
2023**



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

Artículo 1º: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

FICHA DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento:	LICEO TÉCNICO AGRÍCOLA OBISPO RAFAEL LIRA INFANTE		
Rol Base de Datos (RBD):	14868-7		
Dirección:	AVENIDA SANTA CRUZ, N° 51		
Comuna:	LA CRUZ	Ciudad:	LA CRUZ
		Región:	VALPARAÍSO
Fono:	33-2266003	Correo electrónico:	liceoagricola.lacruz@yahoo.es
Tipo de Establecimiento:	Particular subvencionado		
Sostenedor y Tipo de Sociedad:	FUNDACIÓN OBISPO RAFAEL LIRA INFANTE		
Nombre Director:	GLORIA ALEJANDRA PEÑALOZA HERNANDEZ		
Niveles que atiende el Establecimiento:	Básica (7°-8°) Media Técnico Profesional		

Datos Generales	
★ Dependencia:	Particular subvencionado
★ Matrícula anual por alumno:	0
★ Valor Mensualidad:	0
★ Cuota incorporación:	0
★ Jornada:	Completa
★ Carácter:	Mixto
★ Modalidad:	TP



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

Número de cursos y estudiantes	
• Número de alumnos de educación básica	35
• Número de alumnos educación media	150
• Total de alumnos	185
• Número de cursos	6

Personal del establecimiento	
• Docentes	17
• Docentes Directivos	4
• Administrativos y Paradocentes	4
• Auxiliares (Servicios Menores)	2
• Total Personal	

Grupo Socioeconómico	Escolaridad promedio de los padres		Ingreso promedio del Hogar (\$)	Índice de Vulnerabilidad Escolar
	Madre	Padre		
Medio-bajo	Básica	Media	-----	Básica % Media %

Artículo 2°: DE LA JORNADA ESCOLAR

El establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa (JEC), con cursos de 7º a 8º Básico y 1º a 4º Medio. El horario de funcionamiento es el siguiente, para el año 2023:

CURSO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7º Básico	08:00 – 15:30	08:00 – 15:30	08:00 – 15:30	08:00 – 15:30 (1º semestre) 08:00 – 13:30 (2º semestre)	08:00 – 15:30
8º Básico	08:00 – 15:30	08:00 – 15:30	08:00 – 15:30	08:00 – 13:30 (1º semestre) 08:00 – 15:30 (2º semestre)	08:00 – 15:30



CURSO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1° Medio	08:00 – 17:10	08:00 – 15:30	08:00 – 17:10	08:00 – 15:30	08:00 – 15:30
2° Medio	08:00 – 17:10	08:00 – 15:30	08:00 – 17:10	08:00 – 15:30	08:00 – 15:30
3° Medio	08:00 – 17:10	08:00 – 15:30	08:00 – 16:25	08:00 – 17:10	08:00 – 13:10
4° Medio	08:00 – 16:25	08:00 – 15:30	08:00 – 17:10	08:00 – 17:10	08:00 – 13:10

Nota: Los Viernes, 7° y 8° básico y 1° y 2° medio, tienen talleres desde las 14:00 a 15:30 horas. La asistencia es obligatoria y el faltar a taller, habiendo estado en clases, se considera fuga de liceo. Para 3° y 4° medio los talleres son optativos.

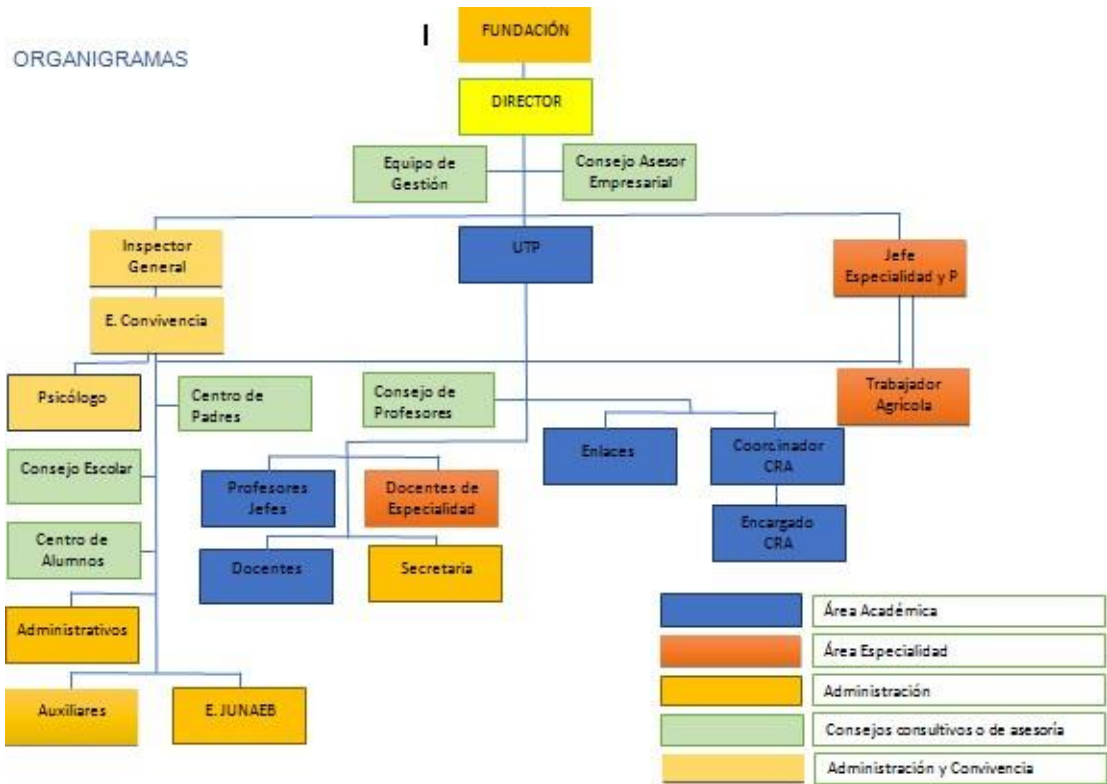
Sin perjuicio, el horario podría ser modificado, según necesidades técnicas pedagógicas.

Retiro de Alumnos solo será disponible en horario de recreo o almuerzo:

09:30 – 09:50	11:20 – 11:40	13:10 – 14:00	15:30 - 15:40
---------------	---------------	---------------	---------------

El establecimiento cuenta con cuatro baños (2 damas y 2 varones) de los cuales, dos serán designados para uso exclusivamente de los alumnos de 7º a 8º básico.

Artículo 3º: ORGANIGRAMA Y ROLES DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN





Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

DIRECTOR

Descripción Del Cargo: Es el Profesional directivo de nivel superior que se ocupa de conducir y liderar el PEI, gestionando administrativa y pedagógicamente el establecimiento.

Competencias Director.

1. Conducir, liderar y difundir el PEI.
2. Implementar un modelo de gestión eficiente.
3. Asegurar el aprendizaje efectivo de los estudiantes en el aula.
4. Administrar los recursos con que cuenta el establecimiento.
5. Informar y dar cuenta a la comunidad escolar de la gestión y funcionamiento del Liceo.
6. Evaluar permanentemente los procesos que se desarrollan dentro del Liceo.
7. Generar, promover y coordinar una buena convivencia escolar y organizacional.
8. Generar alianzas estratégicas y redes de apoyo con el entorno.
9. Representar al Establecimiento.

INSPECTOR GENERAL

Descripción del cargo: Es el profesional directivo que se responsabiliza de promover una adecuada convivencia escolar, coordinando las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del PEI y del Reglamento Interno.

Competencias Del Inspector General.

1. Difundir el PEI a la comunidad escolar, promoviendo su participación.
2. Planificar, supervisar y administrar el área en base al PEI y a sus objetivos estratégicos.
3. Generar instancias de encuentro de los diversos actores educativos, gestionando un buen clima organizacional y de convivencia.
4. Recoger y registrar información útil para la toma oportuna de decisiones
5. Administrar y aplicar la normativa presente en el Manual de Convivencia.
6. Informar permanentemente al director sobre el funcionamiento del área.
7. Gestionar la labor de los docentes y asistentes de la educación.
8. Entrevistar a estudiantes, padres y/o apoderados.
9. Coordinar y desarrollar el proceso de admisión de los estudiantes
10. Confeccionar los horarios de clases.
11. Apoyar y controlar el desarrollo de actividades extra programáticas de la comunidad escolar.
12. Planificar y dirigir aquellos consejos Técnicos que le competen.
13. Planificar, supervisar y gestionar junto al encargado de convivencia el Plan de gestión de convivencia escolar.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

Descripción del cargo: Es el profesional de la educación que en base al PEI se responsabiliza de planificar, organizar y orientar la implementación curricular de su nivel en el aula, asegurando su calidad a través del monitoreo y la evaluación.

Competencias Jefe De La Unidad Técnico Pedagógica.

1. Difundir el PEI a la comunidad escolar, promoviendo su participación.
2. Planificar, supervisar y administrar el área y el currículo en base al PEI y a sus objetivos estratégicos.
3. Conocer y promover el Marco curricular y el Marco para la buena enseñanza.
4. Potenciar un trabajo de articulación entre la formación general y formación técnica.
5. Recoger y registrar información útil para la toma oportuna de decisiones
6. Establecer mecanismos para asegurar la implementación de planes y programas, el trabajo académico y la calidad de las estrategias en el aula.
7. Promover una evaluación permanente de los resultados y logros.
8. Coordinar y supervisar el trabajo de los Jefes de Departamento.
9. Gestionar proyectos pedagógicos.
10. Planificar y dirigir aquellos consejos Técnicos que le competen.

JEFE DE PRODUCCIÓN Y ESPECIALIDAD

Es el profesional de la educación que en base al PEI se responsabiliza de planificar, organizar, orientar y supervisar la implementación curricular de su nivel en el aula, trabajos en terreno y prácticas profesionales, asegurando su calidad a través del monitoreo y la evaluación.

Competencias Jefe De La Unidad de Producción y Especialidad.

1. Difundir el PEI a la comunidad escolar, promoviendo su participación.
2. Planificar, supervisar y administrar el área y el currículo en base al PEI y a sus objetivos estratégicos.
3. Conocer y promover el Marco curricular y el Marco para la buena enseñanza para el área de formación profesional.
4. Potenciar un trabajo de articulación entre la formación general y formación técnica.
5. Recoger y registrar información útil para la toma oportuna de decisiones
6. Establecer mecanismos para asegurar la implementación de planes y programas, el trabajo académico y la calidad de las estrategias en el aula y trabajo en terreno.
7. Promover una evaluación permanente de los resultados y logros.
8. Coordinar y supervisar el trabajo de los profesionales técnicos.
9. Gestionar proyectos pedagógicos.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

10. Planificar y dirigir aquellos consejos Técnicos que le competen.
11. Gestionar proceso de prácticas profesionales y procesos de titulación.
12. Promover un trabajo de orientación vocacional y postulación a becas del área técnica.
13. organización, producción y supervisión del manejo productivo de la parcela educativa.

ENCARGADO (A) CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el Profesional responsable de gestionar en base al PEI el proceso de acompañamiento en la gestión de la convivencia escolar en toda la comunidad educativa, participando activamente en la orientación educacional, vocacional y profesional de los estudiantes del liceo, a través de la implementación de un plan de gestión de la convivencia escolar Programa de Orientación.

Competencias Encargado de Convivencia

1. Conocer, difundir y elaborar actividades según las nuevas políticas educativas.
2. Difundir el PEI a la comunidad escolar, promoviendo su participación.
3. Revisar, actualizar el plan de gestión de Convivencia escolar.
4. Desarrollar actividades preventivas, promoción y desarrollo de sana convivencia
5. Planificar, supervisar y administrar el área y plan de orientación en base al PEI y a sus objetivos estratégicos.
6. Atención, investigación y seguimiento de actos de maltrato
7. Recoger y registrar información útil para la toma oportuna de decisiones
8. Apoyar al profesor jefe en temáticas de prevención y desarrollo personal con el proceso del curso.
9. Establecer un plan de orientación vocacional y desarrollo personal en donde se establezcan lineamientos educativo-formativos.
10. Entrevistar a aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas y sociales, así como también a sus padres y/o apoderados.
11. Elaborar y gestionar proyectos.
12. Planificar y organizar actividades e instancias tendientes a apoyar la formación valórica y formativa de los estudiantes, integrando a todos los miembros de la comunidad escolar. que colaboren a los apoderados a una mejor orientación de sus hijos.

PROFESOR/A JEFE.

Es aquel Profesional de la educación encargado de orientar y coordinar las actividades del curso que se le ha asignado jefatura, integrando en este proceso a los demás integrantes de la comunidad escolar.

Competencias Profesor/A Jefe.

- Planificar, supervisar, administrar y guiar su jefatura de curso en base al PEI y a sus objetivos estratégicos.
- Recoger y registrar información útil para la toma oportuna de decisiones.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

- Entrevistar periódicamente a estudiantes, padres y/o apoderados.
- Integrar a la familia en el proceso de formación de los estudiantes.
- Estimular en los estudiantes el descubrimiento y desarrollo de capacidades, habilidades, técnicas y hábitos de estudio como un aporte al trabajo escolar y personal.
- Coordinar actividades que entreguen a los estudiantes orientación académica y valórica.

PROFESOR/A DE ASIGNATURA

- Es aquel Profesional de la educación que basado en el PEI desarrolla el ciclo de enseñanza aprendizaje de manera innovadora y significativa, buscando desarrollar las capacidades intelectuales, sicomotoras y valóricos de los estudiantes. Profesional con valores católicos.
- Profesional con conocimiento en manejo de prácticas pedagógicas en base a competencias y a aprendizaje en acción.
- Profesional activo, que potencia la participación, que desarrolla capacidades cognitivas elevadas, que potencia el resolver problemas.
- Profesional líder, con iniciativa, creativo, observador y flexible.
- Profesional sociable, responsable, perseverante, asertivo y empático.

Competencias Profesor/A De Asignatura.

1. Conocer y comprender las disciplinas que imparte.
2. Potenciar el trabajo de articulación con los otros subsectores.
3. Mediar dentro y fuera de la sala de clases con los integrantes de la comunidad escolar.
4. Familiarizarse con el contexto de los estudiantes que atiende.
5. Diseñar, seleccionar, organizar y aplicar estrategias de enseñanza.
6. Poseer altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.
7. Evaluar de manera constante los aprendizajes.
8. Desarrollar su responsabilidad profesional con el fin de contribuir a que todos los estudiantes aprendan.
9. Realizar labores administrativas docentes.

ENCARGADO/A DEL CRA Y ENLACES

Es el Profesional responsable de prestar apoyo a las prácticas pedagógicas en función del PEI y a través de la administración del Centro de Recursos de Aprendizaje y de la sala de Computación.

Competencias

1. Coordinar la norma tecnológica de la biblioteca con la norma tecnológica del liceo.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

2. Administrar el uso de recursos bibliográficos y audiovisuales.
3. Estimular la búsqueda y uso de la información para potenciar los aprendizajes.

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Es la persona responsable de entregar apoyo a los docentes en función del PEI, desarrollando a su vez aspectos administrativos supervisados por Inspectoría.

Competencias

1. Apoyar la labor docente.
2. Recoger y registrar información útil para la toma oportuna de decisiones.
3. Potenciar la convivencia escolar desde su área.
4. Informar permanentemente al Inspector sobre el funcionamiento de su quehacer laboral.
5. Apoyar la labor administrativa desde sus funciones y responsabilidades.
6. Realizar labores de mantención y labores menores de aseo en dependencias del establecimiento.



REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Reglamento Interno se privilegia el mejoramiento cualitativo, cuantitativo y formativo de la educación, el que es un desafío que concierne a todos los estamentos de la comunidad escolar. Por ello, es necesario considerar y establecer, según lo señala la normativa vigente, un Reglamento de Convivencia Escolar, para desarrollar una labor fructífera y positiva en la formación de los estudiantes.

La comunidad educativa promueve entregar una educación integral de acuerdo con la realidad social y cultural, respetando la diversidad de cada persona para su desarrollo individual, que le permita insertarse con efectividad en esta sociedad competitiva y desafiante.

En este contexto, el ambiente escolar influye en cómo los jóvenes se perciben a sí mismos, y en cómo construyen su identidad cultural y su sentido de pertenencia.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El Liceo Técnico Agrícola “Obispo Rafael Lira Infante” de la comuna de La Cruz, es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado perteneciente a la Fundación Obispo Rafael Lira Infante”, como Sostenedora, fundamentando su acción educativa en las orientaciones de la Iglesia Católica.

Una característica del Establecimiento, es su constante preocupación por mantener un ambiente de buena disciplina y sana convivencia en todas las actividades escolares. La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Artículo 4º: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar, es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La sana convivencia, es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en la Comunidad Educativa una sana relación interpersonal, entendida como la capacidad de convivir con otras personas en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, generando un espacio de convivencia democrática, basada en el bien común y en la mirada del semejante, esto se implementará a través de acciones descritas en el plan de gestión de la convivencia escolar (documento anexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a regular el comportamiento individual y social de todos los alumnos de la comunidad educativa.
- Garantizar relaciones humanas armónicas, que estimulen el desarrollo personal de los alumnos en todos sus ámbitos
- Resguardar la sana convivencia y el bien común, permitiendo que los alumnos se conviertan en buenos ciudadanos.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante RBD
14868-7
Emprender para crecer

- Fomentar la adquisición y formación de buenos hábitos de disciplina, higiene, responsabilidad y respeto posibilitando el logro de los objetivos establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 5°: DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Los/as estudiantes que ingresan al Liceo Técnico Agrícola “Obispo Rafael Lira Infante” recibirán una formación teórica-práctica que desarrollará sus capacidades para permitir integrarse a la vida del trabajo y a la sociedad en forma eficiente.

- ***En cuanto a lo personal:***

1. Respetuoso de sí mismo, de los demás y de su entorno.
2. Honesto en su actuar, pensar y sentir siempre con base en la verdad.
3. Responsable de sus actos, asumiendo las consecuencias de sus propias decisiones.
4. Autónomo y libre en el ejercicio de sus derechos y deberes.
5. Dotado de un alto espíritu de superación.

- ***En cuanto a lo relacional:***

1. Solidario frente a las necesidades de sus pares, de los miembros de la Unidad Educativa y de su sociedad.
2. Tolerante y respetuoso de las ideas y creencias de los demás.
3. Abierto al diálogo y a la crítica constructiva.
4. Identificado y comprometido con el proyecto educativo del colegio.

- ***En cuanto a lo académico:***

1. Constructor de su propio aprendizaje.
2. Poseedor de una actitud innovadora y participativa.
3. Una persona dotada de competencias que le permitan enfrentarse e insertarse con éxito en la sociedad y en mundo laboral.
4. Proactivo en su quehacer diario
5. Responsable en el trabajo colaborativo con sus pares

Artículo 6°: DEL APODERADO:

El apoderado es el primer educador y agente activo en la educación y orientación valórica de sus hijos y como tal, el principal cooperador de apoyo y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento. Del mismo modo favorecerá las tareas educativas que, en beneficio de los alumnos, conciba y desarrolle el Liceo, cumpliendo las instrucciones que con este objetivo emita el Establecimiento.

Por apoderado se considerará a todo adulto mayor de edad responsable encargado de crianza y cuidado personal del niño, niña o adolescente. En caso de no poseer algún tipo de lazo sanguíneo, apoderado será aquel quien cuente con cuidado personal dispuesto por orden judicial.

- a) Todo alumno deberá tener un apoderado titular mayor de edad cuya firma quedará oficializada en el momento de la matrícula y debidamente registrada en la hoja de vida del libro de clases y la Agenda Escolar de uso permanente del alumno. Podrá tener un Apoderado Suplente, familiar mayor de edad, cuya firma también deberá quedar registrada en la ficha de datos escolares del alumno.
- b) Cualquier cambio referido a los Apoderados Titulares o Suplentes, deberán ser informados oportunamente a Inspectoría General o a través de inspectora de patio. En caso de cambio de



apoderado, el apoderado saliente debe presentarse al establecimiento con la persona que asumirá el rol de apoderado titular, con el fin de registrar en la ficha del estudiante, el cambio de apoderados, bajo pie de firma.

- c) El apoderado deberá informar que toda persona externa que ingrese al establecimiento (excluyese alumnos y funcionarios) deberá hacer registro de ingreso en secretaria, quien se encargara de dar aviso a lo solicitado.
- d) Se permitirá el ingreso de material o indumentaria de trabajo escolar de forma excepcional una vez iniciada la jornada escolar siempre y cuando sea estrictamente necesario y solo con antelación a la clase en la cual serán ocupados dichos objetos.
- e) Al Matricular al Alumno en el Establecimiento, el Apoderado firmará un Compromiso, obligándose a respetar el Proyecto Educativo de la Institución, del cual se constituye en los siguientes reglamentos:
 - 1. Reglamento Interno y de Convivencia Escolar
 - 2. Reglamento de Admisión escolar
 - 3. Reglamento de Evaluación y promoción
 - 4. Reglamento de Prácticas y Titulación
- f) Los conductos regulares para solucionar dudas, ó realizar consultas serán los siguientes:

Situaciones de índole disciplinaria:

- 1- Profesor de Asignatura y/o funcionario del establecimiento
- 2- Profesor jefe
- 3- Inspectoría General

Situaciones de índole Técnico-Pedagógica:

- 1- Profesor de asignatura
- 2- Profesor jefe
- 3- Jefe de UTP y/o Jefe Especialidad

Situaciones de índole de Convivencia Escolar:

- 1. Profesor de Asignatura y/o funcionario del establecimiento
- 2. Encargado Convivencia escolar
- 3. Inspectoría General

Situaciones de índole de Especialidad:

- 1- Secretaria
- 2- Profesor Técnico
- 3- Jefe de Especialidad

En caso de que un apoderado necesite entrevista con: jefe de UTP, Inspector General y UTPRO-Especialidad, ésta deberá ser solicitada vía agenda escolar o en secretaría, la que será agendada según disponibilidad de la persona aludida para entrevista.

No obstante, si un apoderado considera que se ha procedido no acorde a lo solicitado, deberá elevar su apelación por escrito a través de la agenda a la Dirección del Establecimiento,

Artículo 7º: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Matricular a su pupilo en la fecha indicada por el establecimiento, firmando la solicitud de matrícula respectiva, compromiso de adhesión al Proyecto Educativo de la Institución y el Manual de Convivencia Escolar.
- b) Asistir al establecimiento en la fecha indicada cuando se le requiera y en el horario de atención previamente concertado, con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño académico y/o conductual del alumno/a
- c) Revisar en forma permanente la Agenda Escolar y en caso de ser necesario, su correo electrónico personal, con el objeto de informarse de las citaciones que se le hicieran, las informaciones que se le enviaron, reuniones de apoderado, justificativos, tareas, control de atrasos, etc. Siendo este instrumento el medio oficial de comunicación entre el hogar del alumno y el liceo.
- d) Velar por la asistencia regular y puntual a las Clases, talleres, evaluaciones, turnos agropecuarios, prácticas, salidas pedagógicas, laboratorio y actividades programadas por el establecimiento, justificando personalmente la inasistencia con Inspectoría de General, con certificación médica.
- e) Velar para que su/s pupilo/s asista/n al Establecimiento con una adecuada presentación personal, según lo indica el Reglamento de Convivencia Escolar.
- f) Asumir en forma oportuna el costo de la reparación de los daños que su pupilo ocasione a los bienes materiales y recursos agropecuarios de manejo pedagógico del Establecimiento, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
- g) Velar que sus pupilos no traigan al Establecimiento artículos de valor (Joyas, Anillos, relojes, teléfonos, pendrive, equipos mp3, dinero, Tablet, notebook, objetos de valor, etc.) de los cuales el Establecimiento no se responsabilizará por pérdida, deterioro y/o hurto.
- h) La inasistencia a reuniones o entrevistas deberá ser excusada por escrito por un día de anticipación del porque o excusarse por el mismo medio inmediatamente al día después de citación.
- i) El apoderado deberá matricular en las fechas establecidas por el liceo. El no cumplimiento a lo anterior, se procederá a reservar cupo a alumnos nuevos.
- j) En el caso de los alumnos que porten y usen teléfonos celulares, estos no podrán ser usados en aula en horarios de clases, talleres, turnos, prácticas, salidas pedagógicas laboratorio, CRA y/o actividades programáticas del Establecimiento, lo anterior sin previa autorización por docentes para trabajo.
- k) Los apoderados no deben llamar ni enviar mensajes a sus pupilos en horarios de clases. En casos de suma urgencia deberán informar en secretaria para dar aviso al alumno.
- l) El apoderado tiene el deber exclusivo de hacer retiro del alumno dentro de la jornada escolar cuando sea necesario, solo excepcionalmente podrá hacerlo un tercero, previa autorización del apoderado vía telefónica.

Artículo 8º: DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS:

Los apoderados tendrán derecho a lo siguiente, en su quehacer y relación con el establecimiento:

- a) Ser informado en forma oportuna de la situación disciplinaria, rendimiento académico, aspectos de convivencia escolar de su pupilo, para hacer partícipe de los procesos correspondientes.

- b) Ser informado en forma oportuna de cambios de horario, actividades extraescolares, reuniones de apoderados, salidas a pedagógicas, competencias deportivas, colectas, trabajos comunitarios, etc., por medio de comunicaciones en la Agenda Escolar.
- c) Formar y participar en forma voluntaria en las estructuras organizacionales que ellos estimen convenientes: Sub-Centros de cursos y Centro General de Padres y Apoderados.
- d) Solicitar que la Educación de sus hijos sea de calidad y acorde a los Objetivos Fundamentales de Aprendizajes transversales (Ley General de Educación)
- e) Conocer el Reglamento de Evaluación y darles respuesta a las consultas de carácter técnico, en relación con las evaluaciones de sus pupilos.
- f) Solicitar apelación frente a medidas que se tomen con su pupilo a través del conducto regular.

Artículo 9º: DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS: DIRECTIVO, PROFESOR O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

1. Deben respetar el horario de inicio y término de la jornada de trabajo.
2. Deben desarrollar de forma profesional y responsable su función.
3. Deben hacer buen uso del material y bienes del liceo.
4. Deben velar por el buen uso de los timbres y otros sellos propios del liceo.
5. Cautelar la mantención del aseo y presentación de las salas de clases y otras dependencias del establecimiento.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Deben conocer, respetar y aplicar a cabalidad las directrices del reglamento interno del establecimiento.
8. Deben velar por el respeto y la privacidad de los estudiantes del establecimiento, no exponiéndolos en redes sociales personales.
9. Deben evitar el contacto con alumnos y apoderados, a través de redes sociales tales como Facebook, instagram, whatsapp, o cualquier plataforma, en la cual se genere comunicación manera informal.
10. Deben comunicar y dar a conocer observaciones realizadas para cada alumno en su hoja de vida, según corresponda.

Artículo 10º: DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS: DIRECTIVO, PROFESOR O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

1. Conocer el Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia Escolar.
2. A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. A realizar sus actividades en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia.
4. A ser escuchado.
5. A no realizar actividades que atenten contra su integridad física y salud mental.
6. A ser provistos de útiles, herramientas o materiales necesarios para desempeñar en buena forma su labor.
7. A no ser expuestos a través de fotos en las redes sociales por estudiantes, sin autorización previa
8. A ser retroalimentados en tiempos acordes a la situación que lo amerite

Artículo 11°: DEL ÁREA TÉCNICA

Todo estudiante de enseñanza media del liceo deberá cumplir con diferentes prácticas técnicas, las cuales son requisitos para la obtención del título de Técnico Agropecuario de nivel Medio.

Estas prácticas son:

1° año medio: Práctica Invernal (que deberá realizarse durante 3 días hábiles en vacaciones de invierno) los alumnos serán designados según sorteo para los días correspondientes.

2° año medio: Práctica Estival (que deberá ejecutarse durante 3 días en vacaciones de verano), los alumnos serán designados según sorteo para los días correspondientes.

3° año medio: Práctica profesional Etapa 1 (180 horas, en empresas durante en vacaciones de verano)

4° año medio: Práctica profesional Etapa 2 (180 horas, según reglamento de Práctica y Titulación)

Los alumnos de 7° y 8° quedan exentos de realización de práctica dentro del establecimiento.

Mayores detalles en "Reglamento de Práctica y Titulación".

Como metodología de aprendizaje práctico, los alumnos del establecimiento deberán cumplir con TURNOS AGROPECUARIOS, en donde los estudiantes realizan acciones relacionadas con la actividad agrícola y pecuaria, en sectores del liceo destinados para ello, y estando bajo la supervisión de la jefatura de Producción y Especialidad.

Esta metodología pedagógica tiene las siguientes características:

1. Se compondrá por 9 alumnos, 2 alumnos por curso (de 1ro a 3ro medio) y un alumno de 4to medio, un alumno de 7mo básico y un alumno de 8vo básico destinados por orden de lista.
2. Tendrá una duración de una semana, en los mismos horarios a la jornada escolar en aula.
3. Alumnos deben cumplir acciones destinadas a el logro de competencias y habilidades prácticas para complementar su formación técnico profesional.
4. Los alumnos deberán realizar su turno agropecuario con overol de trabajo y zapatos de seguridad o botas de agua.
5. Los alumnos deberán tener 100% de asistencia al turno agropecuario, en caso de inasistencia solo se justificará a través de certificado médico presentado hasta 48 horas luego de la inasistencia.

El no cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior ser tomado como una falta grave dentro del cuadro de faltas de este reglamento. Mayores detalles en "Reglamento de Turnos Agropecuarios".

Artículo 12°: DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA:

Los objetivos de gestión pedagógica se establecen, coherentemente, con los distintos aspectos del aprendizaje y la formación de los alumnos, dentro de los cuales podemos encontrar:

1-Mejorar los niveles de logro en comprensión lectora, expresión escrita y oral, sobre la base de los mapas de progreso, mejorando el nivel las competencias de los estudiantes.

2- Mejorar los niveles de logro en resolución de problemas, sobre la base de los mapas de progreso, subiendo el nivel de las competencias de los estudiantes.

3-Lograr en los estudiantes habilidades desde las básicas a las más complejas, tales como: Comprender, relacionar, comparar, evaluar, argumentar, sintetizar, analizar, entre otras. Actitudes como: responsabilidad, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente y la dignidad del ser humano.

4- Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de mejora de los niveles de logro de los estudiantes a través de prácticas, con la finalidad de compartir la orientación, las prioridades y las metas educativas de la comunidad.

Artículo 13°: DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entiende por Salida Pedagógica la salida organizada, planificada y evaluada de un curso, a la luz de objetivos bien definidos dentro de la planificación de la asignatura o módulo.

- a) La salida pedagógica la realiza el o los profesores de asignatura o módulos, a lo menos, dos veces al semestre, con un curso completo. Su finalidad es extender el tratamiento de los contenidos de los sectores de aprendizaje. Por lo tanto, es una actividad que debe ser planificada conforme a los programas de estudio actualmente vigentes.
- b) Para obtener la autorización de salida pedagógica, se hace imprescindible solicitarla a la jefatura directa (UTP y/o Especialidad) siendo responsabilidad del cumplimiento del docente con al menos, un mes de anticipación. La solicitud de autorización deberá incluir claramente los objetivos conforme al plan anual de trabajo y acompañar una pauta de evaluación de los objetivos consignados.
- c) Deberán contar con la autorización de su apoderado, firmada en formato dado, la cual deberá estar en el establecimiento 11 días hábiles antes de la realización de dicha salida.
- d) Las salidas pedagógicas se consideran en el contexto del año escolar, con los fines precedentes.
- e) Así, todas las salidas pedagógicas tendrán carácter obligatorio al ser evaluado, debiendo cumplir con el 100% de asistencia.
- f) En caso de inasistencia a salidas pedagógicas, éstas deberán ser justificadas únicamente con un certificado médico, el cual deberá ser presentado en Inspectoría, en las 48 horas posteriores de haberse realizado esta salida. El no cumplimiento de lo antes expuesto se procederá a aplicar la sanción correspondiente.
- g) El alumnado asistirá a las salidas pedagógicas con su correspondiente uniforme, el cual será el buzo deportivo o uniforme completo (dependiendo de contexto de salida)
- h) Durante la salida pedagógica, el estudiante deberá tener un comportamiento acorde a lo indicado en el presente reglamento, el cual debe ser similar encontrarse dentro de establecimiento, correspondiente a cumplimiento de horario de clases. En caso de no respetarse, serán aplicadas las medidas formativas y correctivas pertinentes.
- i) En caso de que el estudiante presente algún tipo de problemas de salud mental ó física; será responsabilidad del apoderado, informar sobre el cuadro patológico que cursa el alumno mediante informe médico y su respectivo tratamiento.

DE LOS ALUMNOS: ADMISIÓN ESCOLAR

Artículo 14°: DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA:

El ingreso al establecimiento se hará a través del sistema de admisión escolar y las fechas de los procesos serán las entregadas por el Ministerio de educación.

Las postulaciones al establecimiento se realizarán de forma online, y será el apoderado, madre, padre o tutor legal del estudiante quien será el responsable de la postulación.

Al momento de la matrícula (alumnos nuevos), deberán presentarse el apoderado con los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento
- Copia de cedula de identidad del estudiante
- Copia de cedula de identidad del apoderado
- Declaración Simple en caso de que lo postule un tercero
- Certificado Anual de Estudio



- Registro Social de Hogares (Actualizado al mes de diciembre)

Al momento de la matrícula (alumnos antiguos)

- Registro Social de Hogares (Actualizado al mes de diciembre)
- a) Estos documentos serán incluidos en una “Carpeta Personal” y no serán devueltos y/o prestados a los interesados hasta terminar sus estudios o en caso de retiro.
 - b) En el caso de primer año medio, la edad máxima de ingreso es de 18 años, la cual se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente.

Las fechas de admisión y matrícula, serán publicadas según las fechas entregadas por el Ministerio de Educación.

Para mayor información dirigirse al sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl

Artículo 15°: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Alumnos y Alumnas deben presentarse a todas las clases, evaluaciones y actividades del Establecimiento, ordenado y limpio. El varón debe presentarse con el pelo corto (evitando cortes o peinados de moda o de imitación de tribus urbanas, colitas, moños, melenas, tinturas de pelo, etc.) y deberá venir correctamente afeitado. No se permitirá el uso de anillos, pulseras, aros colgantes, piercing, expansiones, gorros de colores (excluyentes: azul marino, negro y verde institucional), pañoletas, o adornos que no estén contemplados en el uniforme.

Damas y varones deberán presentarse con su pelo sin teñidos, ni rapados parciales, sin maquillaje faciales ni pinturas en las uñas. No se permitirá el uso de anillos, pulseras, aros de colores vistosos o de tamaño exagerado, piercing, expansiones, gorros de colores (excluyentes: azul marino, negro y verde institucional), pañoletas, polainas o adornos que no estén contemplados en el uniforme.

No se permitirá la exhibición de tatuajes presentes en el cuerpo. El alumno al contar con tatuajes, deber usar mangas las cuales no dejen visibles dichos tatuajes.

Los alumnos que sean sorprendidos portando accesorios anteriormente mencionados, serán requisados por cualquier funcionario del establecimiento para posterior ser entregado a Inspector General, quien decidirá la entrega inmediata al alumno o apoderado previa citación.

Los alumnos que no cumplan con este deber podrán ser amonestado/a verbalmente y/o por escrito en su hoja de observaciones

El polerón de cuarto medio es de uso exclusivo del año correspondiente y se restringe a actividades cotidianas. Este polerón será usado de martes a viernes y estará prohibido usar este polerón en actos oficiales como misas, ceremonias y otros, debiendo usar casaca institucional.

- a) **Educación Física:** En las clases de Educación Física los estudiantes deben usar buzo y polera institucional ploma con insignia y zapatillas. Para las damas, calzas cortas institucionales de color azul marino y para los varones, short institucional color azul marino.
- b) **Presentación personal terreno:** En las clases de terreno agropecuario, los estudiantes tendrán la obligación de presentarse con overol azul marino bordado con su nombre en el lado superior derecho, polera verde institucional con insignia y botas negras ó zapatos de seguridad. En verano, los estudiantes pueden utilizar un gorro con visera de color azul marino o legionario. Los estudiantes que asisten a turno agropecuario deben asistir con su buzo institucional durante la semana que dure el turno.

- c) **Laboratorio:** Para clases en laboratorio se debe utilizar de forma obligatoria delantal blanco, bordado con el nombre del estudiante. En caso de que el estudiante no pueda cumplir con esta exigencia, el apoderado deberá solicitar una autorización a inspección general del establecimiento, señalando plazos concretos. En caso de que la emergencia sea por el día, enviar comunicación para justificar la falta a través de la agenda escolar.

Todo alumno tiene la obligación de cuidar del aseo personal y de la presentación de su uniforme.

Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin ser una obligación adquirirlos en un lugar determinado, ni que sean de una marca determinada.

La dirección del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificada por padres y apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo del uso total o parcial del uniforme escolar.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional.

Las alumnas embarazadas tendrán derecho a adaptar su uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre, por ejemplo, asistir con pantalón en vez de falda institucional.

Una vez iniciado cada año escolar, los/as apoderados tendrán plazo por el mes de marzo para regularizar el uso del uniforme oficial de su pupilo.

Artículo 17°: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- a) Se entiende por Asistencia a Clases la presencia de los Alumnos en los horarios establecidos por el liceo. Para este efecto, se considerarán las Clases Lectivas, los trabajos en terreno, las evaluaciones, los turnos agropecuarios, las prácticas, las salidas pedagógicas, las clases prácticas en talleres, laboratorios y otras actividades análogas.
- b) Es obligación de todo estudiante asistir a todas las Clases (Mínimo de asistencia: 85%). Para el caso de turnos, prácticas, salidas pedagógicas y Actividades Extra Escolares, los estudiantes deben cumplir con el 100% de asistencia.
- c) Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada por el Apoderado Personalmente, vía agenda y/o a través de certificados médicos. El plazo para entregar este documento es de 48 horas luego de iniciada la ausencia.
- d) Todo alumno (a) quedará inasistente, si ingresa después de las 08:45 hrs, salvo que presente al momento del ingreso con un certificado médico otorgado el mismo día del atraso, el cual deberá ser entregado en inspección.
- e) Si un Alumno (a) falta a evaluaciones previamente calendarizadas por enfermedad u otro motivo, el apoderado deberá justificar personalmente o con certificación médica al día siguiente de la falta con la finalidad de otorgar una nueva fecha para que el alumno pueda rendir pruebas y trabajos atrasados, de acuerdo con el procedimiento estipulado en el Reglamento de Evaluación.
- f) En caso de turnos y prácticas estas deben ser recuperadas según lo establezca el UTPRO del establecimiento previo aviso al apoderado.
- g) En el caso de no realizar alguna práctica del establecimiento, el alumno deberá presentar su situación a la UTPRO para evaluar su situación.
- h) En el caso de las salidas pedagógicas, la asistencia es de un 100%.
- i) Será obligación de todo alumno: llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares y con el material didáctico correspondiente, estando prohibido pedir materiales vía telefónica o enviar a algún funcionario a comprar.

- j) Los alumnos (a) que lleguen atrasados al establecimiento, después que los cursos hayan ingresado a sus salas, deberán presentarse en inspección, en donde se dejará constancia de ello en el cuaderno de atrasos y se entregará la autorización de ingreso vía agenda.
- k) Al alumno (a) que acumule 6 atrasos, se citará a su Apoderado para que se presente al Establecimiento. Al acumular 6 atrasos más, será nuevamente citado el Apoderado buscando la manera de solucionar dicha situación e informando de la realización de trabajo comunitario. El trabajo comunitario se realiza los días que se designen, con un propósito formativo y de reflexión sobre el compromiso como la responsabilidad. Por ningún motivo el alumno será devuelto a su casa.
- l) Las clases se desarrollarán según horario. El alumno no podrá abandonar el establecimiento antes del término de su jornada. En caso de enfermedad o por causas imprevistas, el alumno deberá solicitar autorización para abandonar la clase del Profesor correspondiente, el cual dejará constancia en el Libro de Clases, y se presentará a Inspección General para solicitar la autorización del abandono respectivo. Secretaria llamará al apoderado u otro adulto responsable para realizar el retiro en forma personal y su constancia en el libro de registro de salidas correspondiente.
- m) En caso de Atención médica el alumno debe presentar certificado o registro de hora de atención para permitir la salida, quedando constancia de esto en el libro de registro de salida, debiendo ser retirado por el apoderado. (en casos excepcionales y debidamente justificados el alumno podrá ser retirado por persona mayor de 18 años, previa comunicación escrita en agenda escolar por el apoderado)
- n) Además, serán considerados atrasos, el ingreso del alumno/a después del inicio de jornada de clases, después de terminado los recreos y cambio de hora de asignatura.

Artículo 18°: DE LA AGENDA ESCOLAR:

La agenda escolar es el único documento oficial y exclusivo destinado a mantener la comunicación entre el apoderado y el centro educativo.

- a. El Alumno deberá poseer la Agenda Escolar Institucional, que será un vínculo entre el Establecimiento y el Hogar y tiene la obligación de portarla cada vez que asista al Liceo.
- b. Será obligación del Alumno tener en su poder su Agenda Escolar al momento de ser requerida. (La ausencia de dicha agenda personal e intransferible del alumno, será registrada como falta Grave en libro de clases.)
- c. Al alumno que se le sorprenda haciendo uso indebido de este documento, será sancionado con Falta Grave en hoja de observaciones de libro de clases.
- d. La agenda escolar deberá estar debidamente completada con datos personales del estudiante. Debe registrarse el Nombre Completo, Domicilio, teléfono de emergencia, firma del apoderado, curso, nombre profesor jefe y fotografía.
- e. En el lugar que corresponda, deberán quedar registrados los datos del Apoderado, incluida la firma. El establecimiento sólo aceptará comunicaciones firmadas por el Apoderado Titular o de reemplazo.
- f. Agenda será revisada por profesor jefe para verificar los datos solicitados.

Artículo 19°: DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR:

El Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante se encuentra emplazado en Avenida Santa Cruz, n° 51, Comuna de La Cruz, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

La ubicación en la que se encuentra el establecimiento posee características geográficas que están expuestas a la acción de fenómenos naturales de origen tectónicos y climáticos. Además, existen numerosos riesgos

provocados por la actividad humana, entre los que podemos nombrar: problemas eléctricos, químicos, incendios y accidentes de tránsito.

Tomando en cuenta nuestra ubicación geográfica el entorno inmediato e infraestructura, es que se hace necesario generar un plan de trabajo que permita de alguna manera disminuir, eliminar o manejar situaciones de emergencia con la finalidad de proteger de los peligros que se puedan generar hacia los estudiantes. El establecimiento y dependencias se encuentran inmersos en una superficie de 20.000 m², de los cuales 500 m² corresponden a construcciones.

OBJETIVOS

- Generar en la comunidad educativa una actitud preventiva y de autoprotección.
- Proporcionar a los estudiantes un ambiente de seguridad integral
- Diseñar estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia.
- Establecer procedimientos para situaciones de emergencias conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa.

SISTEMA DE COMUNICACIONES

Las consideraciones que se han tomado para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, obedecen a una adecuada acción de apoyo en el manejo de una situación de emergencia, para lo cual se empleará el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior del colegio, de acuerdo a lo detallado y otros canales como es el caso de la señal sonora para aquellos que se ubiquen en el interior de este.

Comunicación con el personal del colegio: Toda emergencia detectada debe ser notificada a la Dirección, representada por la Srta. Rocío Ramírez, quien dará aviso inmediato a:

1. Directora Sra. Gloria Peñaloza Hernández, y en su ausencia:
2. Al Señor Andrés Valencia Sánchez, y en su ausencia:
3. A la señora Genoveva Duque y en su ausencia:
4. A la Señorita Daniela Farías, y en su ausencia:
5. Al señor Diego Valencia Sánchez

RESPONSABILIDADES ESTAMENTALES

Líderes de Emergencias y Evacuación: Los Profesores (líderes) serán los responsables de liderar la gestión de la evacuación antes, durante y después de la ocurrencia de un siniestro de cualquier tipo.

Alumnos: serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes dispongan.

Padres y Apoderados: serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del Establecimiento, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento, obstrucción de vías con vehículos, etc.) Los padres y apoderados deberán acercarse al colegio caminando desde al menos una cuadra antes de llegar al establecimiento educacional.

La dirección del establecimiento: tendrá la misión de liderar, apoyar, participar activamente y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integral de este plan.

El Coordinador de seguridad y el equipo de seguridad: designarán a los responsables de la investigación de las causas que provocaron este evento y otros accidentes derivados del original, como también de realizar una inspección periódica al establecimiento con tal de detectar posibles zonas de riesgo.

Más información revisar documento Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.

Artículo 20º: DE LA GARANTÍA DE HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento en todos sus espacios y recintos, deben mantenerse en buenas condiciones orden y limpieza, considerando la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar presencia de factores de riesgo como vectores y plagas.

Los encargados de esta labor son los asistentes de la educación, específicamente funcionarios con labores tales como, mantención de salas de clases, patio, pasillos, oficinas, escalas, casino, baños de alumnos, baños de funcionarios, baños y camarines de parcela.

El procedimiento se estipula de forma organizada a través de turnos por asistente, en cuanto a la frecuencia y momento del día o semana en que se hará dicha labor. Esta información estará detallada en cuadro anexo.

Artículo 21º: DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION:

El establecimiento presenta diversas instancias de participación para la comunidad educativa, que resguarden en el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de esta actividad, generándose a su vez, espacios para su funcionamiento y desarrollo correcto, impidiendo todo obstáculo al mismo dentro de estas instancias podemos nombrar las siguientes:

- Centro de Alumnos
- Centro de Padres y Apoderados
- Consejos de Profesores
- Consejos Escolares

Centro de Alumnos: El Centro de Alumnos, según lo dispone el artículo 1º del Decreto 524, es una organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional, cuya finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Además, expresamente se señala que en ningún establecimiento educacional se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos.

Organización y Funcionamiento: Cada Centro de Alumnos a lo menos debe tener la siguiente estructura: la Asamblea General; la Directiva; el Consejo de delegados de curso; el Consejo de Curso y la Junta Electoral. Se permite también, que se creen Comisiones, permanentes o especiales, para su mejor funcionamiento (Artículo 4º).

Por último, el Decreto dispone que el Centro de Alumnos deba tener asesores docentes del mismo establecimiento, para que los orienten en el desarrollo de sus actividades. En el caso de los Consejos de Curso los asesores son sus respectivos Profesores Jefes, mientras que la Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral deben tener a lo menos dos asesores designados por la Directiva del Centro de Alumnos, de una nómina de cinco docentes presentados por el Consejo de Delegados de Curso. Estos asesores deben ser docentes que hayan trabajado a lo menos hace un año en el establecimiento y que acepten desempeñar esta función. **(mayor detalle se encuentra en plan centro de alumnos).**

Consejo Escolar: La Ley N° 19.979 estableció que en todos los establecimientos educacionales subvencionados debe existir un Consejo Escolar, el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. Este órgano de carácter obligatorio, permite que los diferentes actores de la comunidad educativa, de los establecimientos que reciben subvención estatal, se relacionen de manera institucionalizada entre ellos y participen en los temas relevantes de los establecimientos educacionales. Este órgano deberá estar integrado por:

- El director del establecimiento que lo presidirá
- El sostenedor o un representante designado por él
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento

- Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos
- El presidente del centro de padres y apoderados
- El presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

Los Consejos Escolares tienen tres atribuciones fundamentales para contribuir a la participación y compromiso de los diversos actores con el proceso educativo: estar informado, ser consultado y generar propuestas. Estas atribuciones tienen relación con diversas materias en los ámbitos de los resultados de aprendizaje, el proyecto educativo, la gestión escolar y la convivencia escolar.

Así, el Consejo Escolar debe ser informado de los logros de aprendizaje de los alumnos en las pruebas de medición nacional y de los informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.

Asimismo, el Consejo Escolar debe ser consultado –para recoger sus propuestas y comentarios — en relación con el Proyecto Educativo Institucional, la programación anual y actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y los planes de mejoramiento educativos, el informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente.

Centro de Padres: Son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Funciones de los Centros de Padres:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar. **(mayor detalle se encuentra en plan centro de padres y apoderados).**

Consejo de Profesores: Los consejos de Profesores constituyen instancia de actividades curriculares no lectivas y forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación que ejercen actividades docentes, debiendo efectuarse, por tanto, dentro de la jornada de trabajo de éstos, sea ordinaria o extraordinaria.

En estas instancias participaran los docentes que se encuentren bajo contrato de trabajo vigente, y la participación de estos estará directamente relacionada con el número de horas asignadas en su contrato, que irán de 1 a 4 consejos mensuales, los cuales se detallan a continuación.

1. Consejo GPT (1º del mes)
2. Consejo GPT (2º del mes)
3. Consejo Técnico (3º del mes)
4. Consejo General (4º del mes)

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 22º: DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES:

- a. Ser reconocido por la comunidad escolar, por evidenciar valores espirituales y humanos en la relación con sus pares y funcionarios del liceo, así como también por sus logros.
- b. Conocer los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación para el nivel que cursa, los cuales serán dados a conocer por cada profesor de asignatura al inicio del año escolar.
- c. Recibir la enseñanza acorde a los planes y programas de estudio, de parte del personal calificado asignado por el establecimiento.
- d. Conocer las observaciones registradas en su hoja de vida en el libro de clases, sean éstas favorables o desfavorables.
- e. Plantear, respetuosa, formal y responsablemente sus inquietudes académicas, siguiendo el conducto regular establecido.
- f. Participar en todas las actividades académicas y curriculares, salvo, por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informado y registradas en el liceo.
- g. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Ser respetados en su privacidad. El liceo estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales o familiares del alumno. No obstante, podrá entregar dicha información a la autoridad competente, en la aplicación de leyes para protección de menores.
- i. No ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por deficiencias físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia.
- j. Igualdad de oportunidades frente a sus pares.
- k. Tomar decisiones responsablemente.
- l. Respeto de su integridad física, moral y a su dignidad personal, por todos los integrantes de la comunidad escolar
- m. Conocer oportunamente sus calificaciones, como plazo máximo de 10 días hábiles. El alumno puede presentar su inquietud al profesor por alguna calificación que no esté de acuerdo, pero con fundamentos que acrediten una nueva revisión por parte del docente en el momento que es registrada la calificación. De no llegar a un acuerdo con el profesor de asignatura, el alumno será dirigido al encargado de la UTP.
- n. Ser evaluados objetivamente y con pautas de evaluación conocidas previamente.

- o. Opinar y ser escuchados por todos los integrantes de la comunidad, dentro del marco del respeto y argumentando sobre la situación: explicación de lo sucedido y presentación de evidencia, para lograr el esclarecimiento de la situación.
- p. Ser respetados por una opinión, creencia o tendencia distinta a los demás.
- q. Los alumnos que por razones médicas no realizan las clases de Educación física, deberán asistir regularmente a ellas y cumplir con trabajos teóricos-prácticos que le asigne el profesor, los que serán evaluados.
- r. Alumnas embarazadas, podrán permanecer en el sistema escolar y terminar su proceso con los plazos y acuerdos que llegue con los directivos y docentes del establecimiento. Además, no serán eximidas de la asignatura de Educación Física, a menos que un certificado médico indique lo contrario, por lo que serán evaluadas de forma alternativa. Lo anterior está debidamente reglamentado en el protocolo de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes, que debe ser informado y socializado con los estudiantes en dichas situaciones y sus apoderados.
- s. Todo alumno tendrá derecho a visualizar su hoja de vida de forma general, para lo cual debe ser solicitado a su profesor jefe asignado, de forma exclusiva

Artículo 23°: DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS:

- a. Desarrollar actitudes de respeto, tolerancia, para con cada uno de los miembros de la comunidad, considerando el valor de persona humana y de las correctas relaciones sociales.
- b. Los alumnos del establecimiento deberán respetar ceremonias religiosas realizadas durante el año, las cuales podrán diferir de las corrientes religiosas profesadas por cada uno.
- c. Mantener un lenguaje apropiado y un buen comportamiento, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- d. Al establecer relaciones amorosas y/o lazos sentimentales, los alumnos y alumnas se deben ajustar a la normativa del establecimiento, la prudencia y el respeto a sí mismos y al resto de la comunidad escolar. El no acatar esta normativa tanto dentro como fuera del establecimiento y mientras vistan el uniforme del mismo, será considerado falta, y que, de acuerdo con su gradualidad, se tomarán las medidas pertinentes,
- e. Cumplir con todas las exigencias académicas establecidas en el liceo.
- f. Respetar a sus compañeros de curso y del liceo, al igual que a los demás miembros de la comunidad educativa, contribuyendo así a mantener una sana convivencia escolar.
- g. No traer al colegio todo tipo de objetos de valor, susceptibles de pérdidas, como del mismo modo, cantidades considerables de dinero. Dentro del aula, los estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, los que deberán estar siempre apagados durante la realización de actividades. De igual manera, no se permite el uso de éste en actividades propias del establecimiento. En el caso de que los estudiantes no acaten esta normativa, estos objetos podrán ser retirados por cualquier profesor que presencie la irregularidad, para entregarlo a Inspectoría General, el cual sólo entregará el objeto al apoderado ó apoderado suplente. El docente que retire el dispositivo dejará registro en el libro de clases.
- h. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, no interrumpiendo clase conversando cuando no corresponda, y permanecer en silencio durante evaluaciones que así lo requieran.

Artículo 24°: RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ALUMNOS:

- a. Representar de manera digna y apropiada al liceo, en actos públicos y privados, desfiles, ceremonias, salidas pedagógicas u otros en los cuales les corresponde participar o asistir, manteniendo un lenguaje, presentación personal y comportamiento correctos.
- b. Usar la agenda escolar, sin rayarla ni hacer mal uso de ella. Toda comunicación, tanto del liceo al hogar y viceversa, deberá escribirse en esta agenda y ser firmada por el apoderado. Es obligatorio portarla diariamente, por cuanto es un documento oficial del establecimiento.
- c. Respecto al uso de equipos electrónicos o cualquier otro elemento que interfieran en el desarrollo de la clase, no se permitirá su uso en actividades académicas y los docentes podrán requisarlos para el buen desarrollo de la clase
- d. El extravío o pérdida de elementos electrónicos y/o de valor, es de responsabilidad absoluta del alumno.
- e. El alumno/a que sin justificación válida no entregue trabajos asignados en las fechas fijadas por el profesor, deberá presentarlo a la clase siguiente, ajustándose a la pauta evaluativa de cada docente.
- f. Respetar plazos establecidos en las pautas evaluativas de cada trabajo por el docente para su entrega. Si alumno no asiste a clase por cualquier motivo debe hacerlo llegar por medio del apoderado u otra persona en el transcurso del día, sólo en casos de fuerza mayor presentar documentación requerida para justificar dicha falta, menos comunicación escrita por apoderado.
- g. Demostrar disponibilidad permanente al diálogo para resolver los conflictos.
- h. Actuar con responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- i. Llamar a las personas por su nombre, evitando todo tipo expresiones que atenten contra su autoestima.
- j. Permanecer en el interior del establecimiento educacional, durante el tiempo que dure la jornada escolar y sólo podrá retirarse anticipadamente, previa autorización de Inspectoría General, con presencia de su apoderado.
- k. Permanecer en los lugares en donde se impartan las clases (sala de clases, CRA, laboratorio, parcela, patio, cancha deportiva) durante el desarrollo de las horas lectivas. Sólo puede salir de ella durante las horas lectivas, cuando se deba a un caso de fuerza mayor, autorizado por el docente.
- l. Permanecer en los recreos en el patio. Su permanencia en la sala de clases, laboratorio ó parcela durante los recreos, se podrá presumir que es responsable de todo daño, pérdida o robo dentro de estos espacios.
- m. Respetar el horario de funcionamiento del establecimiento.
- n. Actuar de forma honesta en los diferentes procesos educativos. Participando en el desarrollo de trabajos grupales y guías de trabajo (individuales o grupales)
- o. Realizar las tareas solicitadas ya sea dentro del establecimiento como fuera de éste, como, por ejemplo: colectas, trabajos comunitarios, proyectos relacionados con el establecimiento,
- p. Respetar los reglamentos del establecimiento.

Artículo 25°: DEL RESPETO A LA NORMATIVA

Los estudiantes tienen la obligación de guardar respeto a cada miembro de la comunidad educativa. Aquellos que se nieguen a respetar las normas de disciplina, ya sea por acto u omisión, ameritarán la aplicación de medidas disciplinarias frente a la falta cometida en forma progresiva. Estas serán consignadas en el registro de convivencia escolar de cada alumno.



Artículo 26°: DE LA TIPIFICACIÓN DE FALTAS

- 1. Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- Se considerarán factores atenuantes:
 - a) El arrepentimiento espontáneo.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - Se considerarán factores agravantes:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.

SON EJEMPLOS DE FALTAS LEVES:
• Presentarse sin agenda escolar. • Presentarse sin delantal a clases solicitadas. • Presentarse sin overol a clases terreno • Interrumpir clases. • No respetar salagramas (orden de alumnos en sala de clases) designado a cada curso • Ensuciar el entorno del establecimiento (sala de clases, terreno, patio y otros). • No usar debidamente el uniforme del establecimiento según corresponda (faldas cortas, pantalones apitillados, uso de otra indumentaria, etc.) • Presentarse con maquillaje o maquillarse en el liceo. • Presentarse sin útiles básicos a clases (cuadernos, libros, lápices, etcétera) • Botar alimentos entregados por Junaeb (frutas, almuerzos, etcétera) • Ingresar a terreno sin autorización • No respetar altares religiosos del establecimiento • Ingresar a oficinas sin autorización • Consumir o ingerir alimentos en horas de clases. • Presentarse con accesorios que no formen parte del uniforme escolar. • Usar mantas o frazadas durante la jornada de clases. • Usar piercing o expansores en boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello, entre otros. • Llegar atrasado en forma reiterada (3 veces) • Presentarse sin útiles de aseo en Educación Física • Esconder material de trabajo perjudicando a compañeras/os.

- 2. Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- Se considerarán factores atenuantes:
 - a) La reparación inmediata del daño causado.
 - b) Falta cometida solamente en una oportunidad.
 - Se considerarán factores agravantes:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.



EJEMPLOS DE FALTAS GRAVES

- Usar celular en horas de clases.
- Presentarse sin útiles básicos de trabajo (cuadernos, libros, lápices, etc.) de manera reiterada
- Faltar a pruebas y disertaciones programadas sin justificativo médico.
- Faltar a sus deberes escolares y sus comisiones (actos cívicos).
- Llegar atrasado en forma reiterada (6 atrasos).
- No ingresar a clases, estando en el Establecimiento.
- No respetar salagramas (orden de alumnos en sala de clases) designado a cada curso reiteradamente
- Decir sobrenombres a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Presentarse con buzo o con chaqueta de 4° medio en ceremonias oficiales.
- Presentar una actitud inadecuada (conversar, comer, reír, escuchar música, leer, estudiar) durante las ceremonias litúrgicas, efemérides e interpretación del Himno Nacional.
- Botar alimentos Junaeb (frutas, almuerzos, etc.) de manera reiterada
- Insultar a compañeros o compañeras.
- Dañar mobiliario y otros elementos del establecimiento
- Promover rumores mal intencionados.
- Alterar o dañar la agenda escolar.
- Mentir, omitir, tergiversar u ocultar información para beneficio personal.
- Provocar desorden individual o grupal, atentando contra la realización normal de actividades.
- No asistir a actividades y/o actos oficiales.
- Entregar información en prueba, verbal o escrita.
- Presentarse con el pelo largo o presentarse con corte de pelo no tradicional para estudiantes:
rapados y/o teñidos extravagantes.
- Faltar a clases sin conocimiento del apoderado
- Utilizar trabajos ajenos para beneficio personal, con o sin conocimiento del afectado.
- Copiar en una evaluación
- Entregar una evaluación en blanco
- Llegar atrasada(o) en forma reiterada (del séptimo en adelante).
- No cumplir con actividades encomendadas en turnos agropecuarios

3. Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito

- Se considerarán factores atenuantes:
 - a) La presentación de un documento escrito por parte del apoderado y alumno dirigido a Dirección del establecimiento.
- Se considerarán factores agravantes:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.



EJEMPLOS DE FALTAS GRAVÍSIMAS

- Denigrar, humillar, insultar, burlar o amenazar a un miembro de la Comunidad Educativa, a través de cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento.
- No asistir a prácticas Técnico profesional del establecimiento.
- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Burlarse o mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión verbal, física (patadas, empujones, cachetadas, tirones de pelo, manotazos, mordidas, arañazos, combos) y/o psicológicamente a uno de sus pares o adulto, miembros de la comunidad educativa, tanto dentro o fuera del Establecimiento, a través de cualquier medio.
- Proferir garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Amenazar, injuriar o desprestigiar al Liceo a una alumna o alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, Facebook, correos electrónicos, whatsApp, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos celulares o cualquier otro medio tecnológico, virtual o cibernético.
- Grabar, fotografiar y/o difundir situaciones al interior o exterior de la sala de clases con algún miembro de la Comunidad Educativa, sin la autorización de las personas involucradas, a través de cualquier medio tecnológico, dándole mal uso.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, (tocaciones, insinuaciones, comentarios, abuso sexual, intento de violación sexual y violación sexual) aun cuando no sean constitutivos de delito a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Consumir alcohol y/o drogas dentro o fuera del Establecimiento con o sin uniforme del Liceo.
- Ingresar alcohol o drogas al Establecimiento.
- Traficar drogas dentro o fuera del Establecimiento
- Ingresar a páginas pornográficas en Internet en el Establecimiento.
- Ingresar cualquier tipo de arma (blanca, de fuego, hechiza) al Establecimiento.
- Falsificar firmas (profesor, apoderado, etc.).
- Adulterar un documento oficial del Establecimiento.
- Dañar, destruir o sustraer documentación oficial del Liceo.
- Escapar individualmente o en grupo del Liceo, durante la jornada de clases.
- Participar en actividades que alteren el orden en el Liceo o en la vía pública (se lancen huevos, harina, agua, tomate, etc.).
- Utilizar el nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa, para obtener beneficio personal o para otros.
- Escribir, rayar, deteriorar o destruir dependencias o equipamiento que son de uso común.
- Provocar y/o quemar cualquier material dentro del Establecimiento.
- Provocar daños graves a los animales del centro educativo.
- Hurtar y/o Robar colaciones y objetos que no le pertenezcan. (dentro como fuera del establecimiento en representación del Liceo).
- Demostrar afecto públicamente: besos en la boca, caricias y acciones que demuestran mayor intimidad, dentro y fuera del establecimiento con uniforme escolar del Liceo.
- Copiar en una prueba de manera reiterativa.
- Negarse a rendir una evaluación.
- Negarse a entrar a clases de manera reiterativa
- Usar celular durante horas de clases y pruebas de forma reiterada.
- Fumar cuando represente al Liceo con o sin uniforme en actividades externas

Artículo 26°: MEDIDAS A CONSIDERAR EN EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Estas medidas tienen por objetivo encausar acciones del alumnado que representen una falta a las normas de convivencia escolar, para la correcta formación integral del estudiante. Éstas incluyen desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Son medidas utilizadas para faltas leves y de menor gravedad, y la cuales tendrán como objetivo el potenciar las habilidades y competencias del alumno en distintos ámbitos.

Estas medidas son las siguientes:

1. Conversación del profesor con el estudiante que comete la falta
2. Motivación e inclusión del estudiante
3. Diseño de estrategias para alumno que comete la falta
4. Generación de actividades desafiantes para los estudiantes
5. Trabajar estrategias de relaciones sociales.

MEDIDAS FORMATIVAS:

Se entiende que, a través de estas medidas, los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

a) Entrevista a estudiante: Conversación con el estudiante con el propósito de que analice y reflexione sobre la situación y el conflicto, como sus consecuencias. Inspectoría será el estamento que efectuará esta acción y determinará la derivación respectiva (psicólogo o convivencia escolar)

b) Servicios Pedagógicos: Recolectar o elaborar material pedagógico para estudiantes de cursos inferiores

- Jornada extraordinaria de estudio.
- Elaborar trabajos de investigación que tengan como eje temas valóricos-formativos para los Consejos de Curso.

c) Servicios Comunitarios: Realización de actividades en beneficio de la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. como por ejemplo limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, parcela, salas de clase, jardines, CRA. Si fuese requerido se podrán destinar estos trabajos en escuelas ligadas al establecimiento, hogares de menores y casa de reposo de ancianos. En casos se solicitará autorización previa al apoderado.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Se entiende que, a través de estas medidas, se sancionen actos que infrinjan gravemente los reglamentos del establecimiento, buscando de esta forma, la no reiteración de estos actos.

Artículo 27°: DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGÚN FALTAS

Considerando el carácter de las sanciones y su gravedad, se seguirá el debido proceso a partir de la pauta de acción.

Este procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que sean escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación.

Pauta de acción:

1. Presunción de inocencia.
2. Investigación: entrevistas y análisis de pruebas
3. Entrevista apoderada
4. Análisis de faltas y resolución por parte equipo de convivencia escolar
5. Notificación de la sanción.
6. Seguimiento posterior.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTA:

Según la definición de la comunidad educativa, se establecerán de la siguiente manera:

Falta Leve:

El responsable de determinar las sanciones es el Inspector General ó quien él designe pertinente, pudiendo consultar al equipo de Convivencia Escolar.

Pauta a seguir

- a) Amonestar verbalmente al estudiante.
- b) Consignar el hecho en el libro de clases, como Falta Leve.
- c) Conversar con el Estudiante para que los acontecimientos no se reiteren.
- d) Solicitar, en caso de que sea necesario una entrevista con el apoderado por quién detecte la falta.

Medidas a considerar para este tipo de faltas:

- a) Medidas pedagógicas
- b) Medidas Formativas Sanciones que considerar
- c) Reparar o recuperar el daño causado.

Si un alumno registra tres observaciones leves en el libro de clases, será notificado por su profesor jefe e informará al apoderado vía agenda. Al aumentar al menos en una observación leve o grave, el profesor jefe, deberá citar al apoderado para que tome conocimiento de las faltas de su pupilo y firmar compromiso escrito por parte del apoderado del estudiante.

Tres faltas leves se convierten en una falta grave y tres graves en una falta gravísima, debiendo ser el profesor jefe quien cite al apoderado y aplique el debido proceso para cada falta.

Falta grave:

El responsable de determinar las sanciones es el Inspector General, pudiendo consultar al equipo de Convivencia Escolar.

Pauta para seguir

- a) Consignar el hecho en el libro de clases, como Falta Grave.
- b) Citar a una entrevista al Apoderado en un periodo lo más cercano a la ocurrencia de los hechos, a quien se le solicitará que, junto al alumno dialogue y reflexione sobre lo acontecido. Debe ser citado por quién detecte la falta.
- c) Reparar el daño causado mediante la reposición material o cancelación monetaria de las consecuencias de las faltas si así lo amerite.
- d) Consignar en los Protocolos de violencia escolar, si es que corresponde, la información que dé cuenta del debido proceso.
 - Medidas a considerar para este tipo de faltas
 - Medidas Pedagógicas
 - Medidas Formativas



- Medida Disciplinaria

Sanciones a considerar producto de este tipo de faltas:

- Suspensión de la participación de los estudiantes en las actividades extraescolares.
- Realización de Trabajos Formativos en beneficio de Estudiantes del Liceo.
- Realización de Trabajo Pedagógico en beneficio de Estudiantes del Liceo.
- Realizar seguimiento y/o mediación con Convivencia Escolar.

Falta gravísima:

Los responsables de determinar las sanciones a aplicar son el equipo directivo del establecimiento, pudiendo consultar al equipo de Convivencia Escolar.

- a) Consignar el hecho en el libro de clases (registro de convivencia escolar de cada estudiante) como Falta Gravísima.
- b) Citar a una entrevista con carácter de urgencia a los padres, junto al estudiante para dialogar sobre lo acontecido (en esta Entrevista al menos participarán el Profesor Jefe junto al encargado de Convivencia Escolar, en caso de faltar una de las partes, el representante es el Inspector General)
- c) Realizar seguimiento y/o mediación con Convivencia Escolar.

Medidas a considerar para este tipo de faltas:

Medidas Formativas

Medidas Disciplinarias

Sanciones a considerar producto de este tipo de faltas:

- Suspensión de actividades regulares por un periodo determinado (uno a cinco días), renovando este periodo, fundamento esta decisión.
- Denuncia ante los organismos policiales o judiciales correspondientes.
- Denuncia ante Superintendencia de Educación.
- Cancelación de matrícula para el próximo año escolar.
- Condicionalidad por el periodo académico en curso (semestral), reevaluando la situación del estudiante en el siguiente periodo académico.
- Expulsión del Establecimiento.

CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Frente a situaciones de conflicto, inspección y/o el equipo de convivencia escolar, tendrá la facultad de aplicar algunas técnicas, que permitan afrontar conflictos de diversa índole.

Estos son los siguientes:

- **Negociación:** Esta estrategia se realizará entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados, entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Esta estrategia puede ser aplicada entre personas que estén en asimetría jerárquica (profesor-estudiante), siempre y cuando no exista un uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- **Arbitraje:** Este procedimiento estará guiado por un adulto que proporcionará garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, quien a través del diálogo y la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una situación justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.
- **Mediación:** Procedimiento en donde una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayudará a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones y culpables,

sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario. Este procedimiento será dirigido por un mediador, el cual adoptará una posición de neutralidad y no impondrá soluciones, sino que orientará al diálogo y al acuerdo. En caso de que haya existido un uso ilegítimo de fuerza o poder, esta estrategia no será aplicada.

Artículo 28°: CONSIDERACIONES FRENTE A MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

La suspensión no podrá aplicarse por periodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez, por igual periodo. Si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se aplicarán medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencias solo a rendir evaluaciones.

En caso de aplicar condicionalidad a la matrícula de un alumno, esta será revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se halla aplicado.

En caso de aplicar cancelación de matrícula y/o expulsión de un alumno el establecimiento se aplicará el siguiente procedimiento:

Antes de considerar la aplicación de esta medida la directora, representara a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el presente reglamento.

A lo anteriormente expuesto, no se podrá aplicar la expulsión de un alumno, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. No obstante, a lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo tercero, del título I, de decreto con fuerza de ley número dos, del año 2009 del MINEDUC. La decisión de expulsar o cancelar la matriculas será adoptada por la dirección del establecimiento, quien, junto a sus fundamentos, notificara por escrito al junto a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días, desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. Este último se pronunciará por escrito teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se tengan a la vista.

La dirección del establecimiento informara dentro los 5 días hábiles, a la superintendencia de educación de la región de Valparaíso, con el fin de que revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento. Corresponderá al ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar medidas de apoyo necesarias.

En situaciones excepcionales que afectan gravemente la convivencia escolar, la dirección del establecimiento podrá recurrir a la aplicación de la LEY AULA SEGURA (Introdúzcanse las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998).

Incorpórese, a continuación, este párrafo:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

Esta medida se adopta habiendo aplicado previamente un plan de apoyo pedagógico – psicosocial al alumno aludido. El procedimiento comienza notificando al alumno y apoderado del inicio de la investigación, mientras dure el proceso investigativo, el alumno será suspendido de sus actividades académicas como medida cautelar

por 10 días si fuese pertinente, durante este periodo tanto alumno como apoderado podrán realizar sus descargos o alegaciones sobre el proceso iniciado. Al término de este periodo se debe notificar los resultados de la investigación, luego de este paso el alumno podrá estar suspendido de sus actividades académicas como medida cautelar por 5 días adicionales, en este periodo, alumno como apoderado podrán solicitar una reconsideración de la medida tomada, cumplido este periodo la dirección del establecimiento entrega la medida definitiva, previa consulta al consejo de profesores.

Las medidas a aplicar bajo este procedimiento son las siguientes:

- Reducción de jornada académica
- Cancelación de matrícula
- Expulsión

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregar aquellas descritas en la ley que afecten gravemente la convivencia escolar.

Artículo 29°: MEDIDAS REPARATORIAS.

Están relacionadas con el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima:

- a) Ser capaz de dialogar y reconocer el daño realizado ante el afectado.
- b) Pedir disculpas personales o públicas en forma verbal o escrita.
- c) Reparar y/o restituir el bien dañado, si es material.

Artículo 30°: OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Acciones que no se podrán aplicar

- Castigos físicos o que implique un riesgo para la seguridad del estudiante
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes
- Devolución de estudiantes a sus casas
- Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar a estudiantes por no pago o por razones de rendimiento
- Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los alumnos por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados del establecimiento

Definiciones y distinciones de situaciones que afecten la convivencia escolar

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING*
Corresponde a <u>un comportamiento defensivo natural</u>, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia,	Involucra a dos o más personas que entran <u>en oposición o desacuerdo debido a intereses</u>, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: <u>i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.</u>	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, <i>de forma repetida y durante un tiempo</i>, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto,
pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.			amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Artículo 31°: DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE ESTUDIANTES

En el marco de nuestro proyecto educativo en donde, el promover la educación de tanto alumnas como alumnos, padres y madres respectivamente, es de vital importancia por lo que, en el marco del compromiso del bienestar de sus estudiantes y de la buena convivencia escolar, reglamenta condiciones para alumnas en situación de embarazo y maternidad, enmarcadas en la Ley N°20 370 / 2009 (LGE) General de Educación, Art 11 que señala: ***“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”***

En consecuencia, con lo anterior y para cautelar la permanencia de estudiantes embarazadas, madres y/ o padres adolescentes tendrán derechos como deberes que deben conocerse y sociabilizarse entre todos los participantes de la comunidad educativa. *Mayor información estará disponible en protocolo de actuación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.*

Artículo 31°: DE LOS RECONOCIMIENTOS

El destacar los valores del PEI en nuestros estudiantes, genera un incentivo y una motivación a mejorar de todo el alumnado. Dichas conductas, por rendimiento escolar, disciplina, presentación personal, solidaridad, compañerismo, deportes, trabajo técnico u otras, serán destacados a través de alguna de las siguientes acciones:

- Anotación positiva en registro de convivencia escolar de cada estudiante
- Informe al apoderado
- Diplomas
- Reconocimiento en acto cívico, día técnico profesional, acto de premiación año académico y licenciatura, según corresponda.
- Premios u otros incentivos que el colegio establezca, tales como pasantías internacionales.
- Publicación en el cuadro de honor
- Publicación en página web y redes sociales
- Publicación en boletín de Fundación.

Artículo 32°: CONSIDERACIONES DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta, el equipo directivo deberá dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Teniendo presente que se denunciará cualquier u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ello implica, tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a las y los estudiantes.

La denuncia se efectuará ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

Los delitos por los cuales se realizará la denuncia respectiva serán los siguientes: lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y laboral y otros que afecten a las y los estudiantes.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Artículo 33°: CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación que no se encuentre establecida en este reglamento, será la Dirección del establecimiento quien decida la acción a seguir, pudiendo consultar con el equipo de gestión, convivencia escolar o docente, si lo estima necesario.

Este reglamento podrá ser modificado o actualizado según necesidad (situaciones no previstas), esta facultad la tendrá la dirección del establecimiento, no incurriendo constantemente de esta acción.



Artículo 34°: SOCIABILIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este reglamento será sociabilizado a la comunidad educativa, utilizando distintos canales, tales como: Página web del establecimiento, agenda escolar, entrega a apoderados y estudiantes al momento de la matrícula.

Artículo 35° PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

Ante un determinado suceso se aplicarán protocolos, especificando paso a paso, el accionar frente a una problemática determinada, estos protocolos son los siguientes:

- Protocolo de Acción ante alumnos con problema de convivencia escolar.
- Protocolo elección alumnos “Convivencia Escolar”.
- Protocolo de acción frente a situaciones de discriminación.
- Protocolo Atención Psicológica.
- Protocolo Actuación frente a denuncias de maltrato y abuso sexual infantil.
- Protocolo Actuación ante situaciones asociadas al tráfico y consumo de drogas.
- Protocolo Actuación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Protocolo Actuación frente a vulneración de derechos.
- Protocolo clases Educación Física.
- Protocolo acción en caso de violencia escolar y bullying.
- Protocolo uso de celulares y otros aparatos tecnológicos.
- Protocolo de acción en caso de Autolesión y Conductas Suicidas.
- Protocolo de acción frente a un accidente escolar.
- Protocolo en caso de desregulación emocional y conductual
- Protocolo en caso de violencia escolar

Estos protocolos se encuentran en sector de secretaría, para conocimiento de toda la comunidad educativa.



ANEXO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Artículo 1 °: DE LA GARANTÍA DE HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento en todos sus espacios y recintos, deben mantenerse en buenas condiciones orden y limpieza, considerando la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar presencia de factores de riesgo como vectores y plagas. Cobrando más importancia estos años, dado el periodo de pandemia producida por el COVID-19.

Los encargados de esta labor son los asistentes de la educación, específicamente funcionarios con labores tales como, mantención de salas de clases, patio, pasillos, oficinas, escalas, casino, baños de alumnos, baños de funcionarios, baños y camarines de parcela.

El procedimiento se estipula de forma organizada a través de turnos por asistente, en cuanto a la frecuencia y momento del día o semana en que se hará dicha labor. Esta información estará detallada en cuadro anexo.

Debido a la situación sanitaria que cursa nuestro país, el establecimiento ha determinado una serie de acciones destinadas a resguardar la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa. Estas acciones están descritas en PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA COVID – 19 y PROTOCOLO LIMPIEZA Y DESINFECCION EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y PROTOCOLO DE CLASE EN TERRENO.

Artículo 2 °: DEL RESPETO A LA NORMATIVA SANITARIA

Los estudiantes tienen la obligación de guardar respeto a cada miembro de la comunidad educativa. Aquellos que se nieguen a respetar las normas sanitarias descritas en protocolos ya sea por acto u omisión, ameritarán la aplicación de medidas tanto formativas como disciplinarias frente a la falta cometida en forma progresiva. Estas serán consignadas en el registro de convivencia escolar de cada alumno.

Artículo 3°: DE LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA DURANTE LA CRISIS SANITARIA

Si la situación sanitaria así lo amerita, el establecimiento dispondrá para los estudiantes diversas formas de impartir los aprendizajes para los/as estudiantes en horarios previamente establecidos, esto será implementado de manera oficial por el establecimiento, en donde cada docente generará material para los estudiantes y podrán acceder al contenido destinado para esta acción. Las labores tanto de alumnos como docentes estarán descritas previamente en protocolos de acción que permitan regular tanto el aprendizaje de los estudiantes como el de proteger su integridad, como su privacidad. Estos protocolos estarán en constante revisión.

**PROTOCOLO DE ACCION ANTE ALUMNOS
CON PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2023**



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer*

PROTOCOLO DE ACCION ANTE ALUMNOS CON PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Liceo se plantea el desafío de formar una comunidad educativa con la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas, en el ámbito escolar, familiar y social, y que el estudiante sea un transformador de su entorno social, cultural, reconociendo el diálogo y la comunicación permanente como herramientas facilitadoras de resolución de conflictos, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad, que le permitan un desarrollo integral.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia verbal, psicológica, ni física entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en el Proyecto Educativo Institucional, como en la Visión y Misión del Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante de la comuna de La Cruz.

Como en todos los protocolos que ayuden a la Buena Convivencia Escolar en el establecimiento del Liceo Obispo Rafael Lira Infante, es de suma importancia que todos los integrantes estén involucrados en reaccionar ante cualquier problema de los/as estudiantes e identificar a aquel o aquella con situaciones negativas y que estén relacionadas con la ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO, para, de esta manera seguir un conducto regular.

RESPONSABLES	ACCIÓN A REALIZAR
Profesores	Identificar al o la estudiante con problemas de conducta y que intervienen en una sana convivencia en la sala de clases
Profesores	Registrar en el libro de clases
Profesores Jefes	Citar a apoderado para informar conducta del o la estudiante (tres anotaciones)
Profesores Jefes	Informar a Inspector general cuando el/la estudiante no cambie la(s) conducta(s) que intervienen en una sana convivencia
Inspector general	Entrevista con el/la estudiante y derivación según sea el caso (Convivencia Escolar y/o Psicólogo)
Encargada de Convivencia Escolar	Entrevistar el/la estudiante, analizar situación y derivar a Especialista en caso sea necesario. Citar a apoderado para informar situación del alumno.
Dirección	En caso que el/la estudiante no responda a todas las alternativas entregadas por el equipo de convivencia escolar, este se llevará a Consejo de Profesores y resolver de acuerdo a protocolos correspondientes.

ACTIVIDADES REMEDIALES ANTE ALUMNOS CON PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

1. Entrevistas con diferentes entidades del establecimiento (Profesores, Profesor Jefe, Inspector general, Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogo.)
2. Realizar entrevistas y actividades con Padres y /o apoderados para lograr en conjunto la problemática que aqueja al alumno que lo lleva a esa actitud de mala convivencia con sus pares.
3. Talleres Orientados en temas de habilidades socio-afectivas y valóricas (Control de impulsos, trabajo en equipo, conductas asertivas, etc.)
4. En caso sea necesario recoger información a otras entidades como: Consultorio, OPD, Psicólogo ETC.
5. Plan de trabajo individual formativo, en el caso de ser necesario

Fono : 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

**PROTOCOLO ELECCIÓN ALUMNOS
“CONVIVENCIA ESCOLAR”
2023**



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

PROTOCOLO ELECCIÓN ALUMNOS **“CONVIVENCIA ESCOLAR”**

Una buena convivencia...

Tener amigos y conservarlos es, quizás, una de las cosas que más preocupa a los estudiantes en el colegio. Sentir que son parte de un grupo, que comparten los mismos intereses, que tienen compañeros en quienes confiar y buscar apoyo cuando lo necesitan, es fundamental para sentirse seguros de sí mismos y pasarlo bien en la escuela o el liceo. Para tener amigos es necesario aprender un principio básico: la “reciprocidad”, es decir, “no le hagas al otro lo que no te gusta que te hagan a ti” y “trata al otro como te gustaría ser tratado.

Cuando el alumno descubre la empatía entre sus compañeros, profesores y en establecimiento en general, este se vuelve un buen estudiante, mejorando su rendimiento y tomando un gran interés por desarrollar su capacidad educativa, que lo llevara a ser una gran persona a futuro.

Para realizar la elección de Alumnos que se destaquen por su conducta, deberán ser evaluados en diferentes áreas que lo cataloguen como alumno integral.

RESPONSABLES	ACCIÓN A REALIZAR
Profesor jefe	Analizar su hoja de vida, entrevistar al alumno. Reconocer su buena conducta.
Inspección	Supervisar y registrar en diferentes áreas como: Asistencia, Atrasos, para tener como antecedentes para la elección final de alumnos con buena conducta
Inspector General	Entrevistar al alumno y a Padres y/o Apoderado, para reconocer la buena conducta del alumno
Consejo de Profesores	Cada profesor deberá rectificar y/o avalar la conducta de cada alumno seleccionado por buena conducta.
Dirección	Tomar la decisión de Premiar al o los alumnos elegidos en consejo.

PREMIACIÓN DEL O LOS ALUMNOS SELECCIONADOS.

- 1.- Reconocer su comportamiento de un mural del establecimiento con un diploma (foto)
- 2.- Entregar un distintivo que tenga un símbolo que represente el Liceo, como una PIOCHA especial
- 3.- Realizar una ceremonia con padres y / o apoderados entregando un diploma por su destaca Buena Convivencia y Académicamente.

**PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A DENUNCIAS POR
SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN**

2023



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A DENUNCIAS POR SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito escolar, la discriminación constituye todas aquellas prácticas que, por acción u omisión, impiden el fin último de la educación: el pleno desarrollo de las personas, de sus proyectos de vida e identidades y la posibilidad de una participación activa en la sociedad.

En Chile, la legislación se refiere al concepto de discriminación arbitraria para definir una práctica, actitud o comportamiento sin justificación, que solo se funda en el prejuicio, el odio y la estigmatización de determinados grupos o sujetos, prestando especial atención a las colectividades en mayor riesgo de ser discriminadas.

La Ley N.º 20.609 (2012) que establece medidas contra la discriminación arbitraria, la define como:

“[...] Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad” (Art. 2º, Ley N° 20.609).

II. MARCO NORMATIVO

- Declaración universal de los derechos humanos.
- Declaración de los derechos del niño y la niña.

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

- Constitución política de la República.
- Ley General de Educación, 20.370.
- Ley 20.609 de No discriminación.

III. TIPOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO EDUCACIONAL

Los distintos tipos de discriminación que afectan a los y las estudiantes se agrupan, entre otras, de la siguiente forma:

TIPO DE DISCRIMINACIÓN	RAZONES
Estética	Se acostumbra a discriminar a quienes no cumplen con cierto patrón de belleza establecido.
Identidad de género o Identidad sexual	Conjunto de características diferenciadas y roles socialmente contruidos, que cada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres.
Origen étnico: pueblos originarios	Origen étnico histórico-familiar de pueblos originarios (prehispánicos) en Chile
Procedencia étnico nacional: migraciones	Procedencia histórico-familiar en el extranjero.
Necesidades Educativas Especiales y conductas no deseadas	Conjunto de necesidades educativas que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Se agregan en esta forma de discriminación, las conductas no deseadas dentro del Establecimiento educativo.
Situación socioeconómica	Situación de pobreza real o percibida por el estudiantado que se encuentra en la situación de discriminación, como por quienes llevan a cabo discriminaciones
Creencias religiosas	Se trata de la discriminación sobre personas o grupos que adscriben a una forma de vida asociada a cosmovisiones o credos religiosos del mundo.
Maternidad y paternidad juvenil	Se trata de discriminaciones sobre estudiantes mujeres o varones que son madres, padres, o en proceso de serlo.

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

Condiciones de salud	Se trata de discriminaciones sobre personas o grupos de personas que viven condiciones desfavorables de salud física o mental, pasajera o permanente.
----------------------	---

IV. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Ejecutar procedimientos de intervención teniendo como primer referente el marco legislativo nacional, que regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.
2. Impulsar acciones basadas en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo, que nos define como liceo católico, que caracteriza su actuar inspirado en el Evangelio, en las orientaciones que la Iglesia Católica y que cristaliza valores cristianos y humanos en su propio estilo de educar. **V.**

PROCEDIMIENTO:

1. Al recibir una denuncia por discriminación, el directivo, docente o asistente educativo, deberá dejar constancia por escrito, la cual deberá ser firmada por el denunciante.
2. Si el denunciado por un hecho discriminatorio fuere un docente, docente directivo o asistente de la educación, se aplicará el mismo procedimiento.
3. El Director, Inspector, encargado de convivencia escolar realizarán una recopilación de información que contribuya a la solución de la situación denunciada.
4. Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de la denuncia, el equipo de Convivencia o equipo directivo procederá a entrevistar al(los) involucrado(s).

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

5. Se informará de la situación al apoderado del alumno/a denunciado y del alumno/a víctima de la situación de discriminación. En el caso que el denunciado y la víctima sean docentes o asistentes educativos, la información del proceso será entregada por el equipo directivo.
6. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas y otras que la autoridad competente determine.
7. Se llevará a cabo un acompañamiento de carácter orientador hacia los involucrados.
8. Se dejará registro en la hoja de vida del alumno(a) agresor(a) con la finalidad de tener antecedentes oficiales en caso de que la situación de discriminación se repita en el futuro. En el caso de que el denunciado sea Docente, Docente Directivo y/o Asistente de la educación, una vez aceptada la falta por este, se dejará constancia en la hoja de vida del trabajador y una copia en la inspección del trabajo.
9. El Encargado de Convivencia gestionará las acciones y recursos necesarios que permitan acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar con observadores.

PROTOCOLO ATENCIÓN PSICOLOGICA

LEY SEP

2023



Liceo Técnico Agrícola

Obispo Rafael Lira Infante

INTRODUCCIÓN

Desde el decreto de la Ley SEP en el año 2005, se observa que los establecimientos educativos han contratado diversos profesionales con la finalidad de apoyar el desarrollo de sus planes de mejoramiento y, en consecuencia, tienen como uno de sus principales objetivos el mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Entre ellos hay un número significativo de psicólogos que vienen a reforzar principalmente el área de convivencia escolar y se transforma de manera ascendente el escenario de los establecimientos educativos actuales.

- Objetivo General

Establecer acciones preventivas y reactivas para la atención y acompañamiento de los estudiantes del liceo técnico agrícola Obispo Rafael Lira Infante frente a la necesidad del apoyo conductual, afectivo y cognitivo.

- Objetivos Específicos:

- Establecer pautas comunes de actuación homogeneizando la intervención del Psicólogo del Liceo en conjunto al equipo del establecimiento.
- Organizar y facilitar la intervención del área psicológica con otras áreas del Liceo con el objetivo de ajustar las intervenciones a las necesidades de los alumnos.
- Facilitar toma de decisiones y evaluación de las intervenciones.
- Según la gravedad del caso, conocer modalidad de derivación frente a la institución especialista.
- Determinar que todas las decisiones y actuaciones se priorice el interés superior de los alumnos y las alumnas del Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante.

ESTRUCTURA

Se conforma un equipo de Convivencia Escolar, el cual es el encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia adecuada para los miembros de la comunidad educativa.

Equipo integrado por:

- Encargado/a de Convivencia
- Psicólogo/a
- Docente convivencia escolar

Rol del Psicólogo/a:

El psicólogo, es el profesional universitario no docente, responsable de integrar equipo multiprofesional del liceo, con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los alumnos del establecimiento educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico y entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo con las necesidades educativas de cada uno.

Son Deberes del Profesional Psicólogo/a:

- a) Atenciones a alumnos/as derivados por profesores/as, inspección, UPT, Dirección y apoderados, frente a demandas espontáneas.
- b) Inclusión de padres, apoderados y profesores en entrevistas presenciales (si lo requiere de forma remota).
- c) Objetivo de intervenir en aquellas variables que inciden en el rendimiento escolar y/o en la convivencia escolar.
- d) Llevar registro de intervenciones y elaboración de informes.
- e) Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
- f) Realizar diagnóstico y seguimiento de los alumnos que presenten dificultades educacionales, socioafectivas, emocionales y conductuales.
- g) Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los alumnos, de acuerdo con sus necesidades educativas y a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.
- h) Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo con el diagnóstico realizado para el afrontamiento de dificultades.

- i) Evaluar y establecer diagnósticos respecto de necesidades educativas especiales de los alumnos, emitiendo informes a profesionales que así lo soliciten.
- j) Participar y planificar en conjunto con departamento de orientación, escuelas para padres, talleres e intervenciones específicas.
- k) Entrevista a la familia nuclear, Extensa y/o Adulto significativo de los estudiantes y miembros del establecimiento educacional.
- l) Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo con las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- m) Dar atención individual alumnos y alumnas que requieran atención inmediata en situaciones de crisis.
- n) Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos que requieran atención de especialistas.
- o) Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.

Trabajo Organizacional

- a) Realizar atención de casos en conjunto (Estructura)
- b) Asistir a visitas domiciliarias en compañía de encargado/a de convivencia escolar (en casos que se requiera)
- c) Asistir a reuniones de consejo general para abordar casos atendidos.
- d) Trabajo con redes internas (UTP, Orientación, Jefaturas)

Trabajo Administrativo

- a) Elaborar plan Semestral de Trabajo.
- b) Realizar registro de todas intervenciones a modo de tener verificadores.
- c) Elaboración de informes psicológicos para quienes corresponda. (Dirección, Superintendencia, OPD, Tribunales)
- d) Derivaciones a instituciones especializadas.
- e) Fichas de casos atendidos.

REGISTRO

Sistema de registro

Se abre una ficha digital por alumno, la cual se transcribirá en formato físico para ser archivado en carpeta según corresponda para Alumnos Preferentes o Alumnos Prioritarios, guardada en oficina de convivencia escolar, la cual se maneja con llave, para resguardar la confidencialidad de la información. Este documento es administrado y resguardado por el psicólogo/a.

Cada ficha de alumno tiene:

- Ficha de Ingreso Alumno (Ver en Anexo)
- Ficha Clínica por Sesión (Ver en Anexo)
- Registro de Sesiones (Ver en Anexo)
- Consentimiento Informado de Apoderados (Ver en Anexo)
- Antecedentes complementarios (Informes, antecedentes de salud, entre otros.)

PROCEDIMIENTO

Paso 1: Conocimiento de Situación

- **Docentes**
 - I. Detectar conductas que afecten e interfieran la convivencia dentro del aula e integridad del alumno.
 - II. Informar sobre situación alarmante a inspección.
 - III. Registro de ficha de derivación (Anexo) según gravedad de caso.
- **Inspección**
 - I. Entrevista alumnos/as registrados y derivación a quien corresponda (Convivencia escolar y/o Psicólogo)
 - II. Recabar información mínima imprescindible.

Paso 2: Atención a la demanda

- **Psicólogo**
 - I. Encuadre y Compromiso como primera atención, presentación profesional y alumno.

- II. Contención y apoyo de acuerdo con la situación que inhabilite la presencia del alumno en liceo. (Afectación emocional intensa, crisis de pánico, etc.)
- III. Entrega de herramientas que beneficien el desarrollo del alumno dentro y fuera del establecimiento educacional.

Paso 3: Entrevista con apoderados

- **Docente:**

- I. Se informa al apoderado sobre comportamiento del alumno dentro de la sala de clases, al igual que su rendimiento en notas.

- **Inspectoría:**

- I. Según gravedad, se informa y explica sobre condicionalidad del alumno y consecuencias a futuro.

- **Psicólogo:**

- I. Pesquisa (al menos 4 atenciones con estudiantes) para solicitar derivación e informe a entidad correspondiente sobre estado psicológico del estudiante.
- II. Entrega de herramientas para trabajo colaborativo dentro del hogar para disminución de sintomatología que afecte rendimiento y comportamiento del alumno.
- III. Trabajo sistémico en conjunto con el alumno para fortalecer vínculo con figura de cuidado.
- IV. Según estado del alumno, entrega de derivación correspondiente a institución especializada que alumno requiera.

Paso 4: Denuncia a organismos correspondientes.

- I. En caso de detección de vulneración de derechos de alumnos y menores de edad mediante causales de Negligencia parental, testigo de violencia intrafamiliar, maltrato físico y maltrato psicológico, se interpondrá denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

Paso 5: Seguimiento

- I. Aquellas acciones que registren avance en el mejoramiento de la conducta del alumno biopsicosocial, se disminuirán sesiones para realizar seguimiento cada 2 meses para revisar estado de progreso del alumno. El proceso de seguimiento será de responsabilidad del encargado de Convivencia y Psicólogo quienes contarán apoyo de algún otro profesional.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO
Y ABUSO SEXUAL INFANTIL
2023**



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos adolescentes, frente a diversas situaciones, con la mirada puesta en que como liceo somos garantes de derechos, de acuerdo con lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

Es por ello, que como institución hemos considerado que se vuelve necesario profundizar en las temáticas que hoy en día cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes con los que trabajamos. Es así, como debemos saber **DETECTAR Y PROCEDER**, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de abuso sexual.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como asistentes de la educación presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que, de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. Por lo que es de extrema relevancia, que todos quienes trabajen con niños, niñas y adolescentes, amplíen sus conocimientos y reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación puntual como lo ya descrito.

ABUSO SEXUAL

Siendo un tipo de maltrato, Abuso Sexual Infantil habitualmente es empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes, siendo esta designación genérica, ya que en términos formales en la legislación chilena se considera:

- Las características de las conductas sancionadas.
- La edad
- Otras circunstancias concurrentes en la víctima.

Y es por esto que se aconseja referirse a delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y utilizar de forma precisa los términos empleados para cada delito, ya que eso tiene incidencia en la valoración de los hechos y las circunstancias que integran la realidad psicosocial de la víctima.

Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo:

- Violación
- Violación de menores de catorce años
- Estupro
- Abuso Sexual Propio
- Abuso Sexual Impropio
- Producción de Pornografía Infantil
- Almacenamiento de Material Pornográfico.

II. **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer medidas de prevención y actuación temprana frente a una denuncia de maltrato o abuso sexual infantil acreditado o con fundada sospecha que se genere dentro de los miembros de nuestra comunidad escolar.

III. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Establecer protocolo de actuación en caso de maltrato o abuso sexual infantil dentro o fuera del establecimiento, definiendo la detección y la notificación.

2.Socializar el protocolo de actuación en caso de maltrato o abuso sexual infantil con todos los miembros de la comunidad educativa.

DEFINICIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto y en donde el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro.

Otra definición sostiene que “el *abuso sexual* ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”

Entendemos por maltrato infantil cualquier daño físico o psicológico producido de forma no accidental a un niño-niña menor de 18 años y que es ocasionado por individuos o instituciones, que ocurren como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales, de acción u omisión y que amenazan el desarrollo normal, tanto físico como psicológico del niño-niña. El maltrato puede afectar muy seriamente y con distinta incidencia la vida física y psicológica de los menores.

FACTORES DE RIESGOS DE POTENCIALES VÍCTIMAS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

Las víctimas de Maltrato o Abuso Sexual Infantil: pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.

Se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones Maltrato o Abuso Sexual Infantil*₁:

- a) Desescolarización
- b) Baja autoestima.
- c) Carencia afectiva.
- d) Dificultades en el desarrollo asertivo.
- e) Baja capacidad para tomar decisiones.
- f) Timidez o retraimiento.

*1: Factores de Riesgo de abuso sexual infantil. Genny Apraez-Villamarin, 2015.

FACTORES DE PROTECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE A POTENCIALES VÍCTIMAS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

Medidas Preventivas

Como Liceo nos interesa en primer lugar, establecer normas y procedimientos adecuados en torno a la prevención de la ocurrencia de casos de abuso sexual. Por consiguiente, el establecimiento ha establecido una serie de medidas preventivas:

1. En Cuanto Al Desarrollo Psico-Emocional Familiar-Escuela:

- a) Desarrollo de una autoestima saludable, pues él o la adolescente tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- b) Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- c) Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- d) La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el estudiante reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- e) Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- f) Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- g) Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

2. En Cuanto A La Selección Del Personal:

- a) Toda persona contratada por el establecimiento debe contar con el certificado de idoneidad laboral para trabajar en nuestra comunidad educativa, especificando el cargo al que postula y respondiendo al perfil de competencias que se piden.
- b) Las personas a cargo del proceso de selección deben solicitar y chequear exhaustivamente las referencias laborales del postulante.
- c) Se solicitará a los postulantes el papel de antecedentes como parte de la documentación para elaborar su contrato.

3. En Cuanto Al Uso De Los Espacios Dentro Del Colegio:

- a) No se permite mantener cortinas cerradas en las diferentes oficinas donde se atienda estudiantes.
- b) Las personas ajenas al colegio que ingresen deberán dirigirse directamente a secretaria quien autorizará la entrada al liceo si es que corresponde.
- c) Porterías: Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo. (En secretaria)
- d) Baños: El uso de los baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.

- e) Camarines y duchas: Los docentes que acompañan el momento de aseo personal antes y luego de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines y evitar ingresar al área de duchas. Siempre debe haber un profesor/a, dependiendo del camarín, en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten. Queda absolutamente prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios.
- f) Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.
- g) Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres, ni una profesora al baño de hombres, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto responsable como: autoflagelación, situaciones graves de salud físicas: pérdida del conocimiento, agresión entre alumnos o alumnas, crisis de pánico, emanación de humo).

1. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, pastoral o espiritual, será realizado en lugares del liceo que sean suficientemente discretos y a la vez transparentes, por lo que cuando se tenga una entrevista privada con un alumno/a se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.

No se permitirá que los profesores ni ningún otro funcionario del liceo en sus cuentas personales de redes sociales (whatsapp, Facebook, twitter, Instagram, tiktok, etc), agregue como “amigos” a alumnos del establecimiento. Tampoco se permitirá que algún funcionario del liceo pertenezca a grupos en redes sociales en donde mantenga comunicación o vínculo con alumnos.

Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un alumno o alumna para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del liceo y la ley.

2. CRITERIOS EN RELACIÓN CON PADRES Y APODERADOS

Durante la jornada escolar, sólo podrán entrar al liceo los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde secretaría e inspectoría.

Los funcionarios del Colegio deben estar atentos a la presencia de personas que no trabajan en la institución, de tal manera que no permanezcan ni transiten por el establecimiento.

Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

3. ACTIVIDADES FUERA DEL LICEO:

Con alojamiento: en el caso de actividades en que los alumnos y profesores deban hospedarse por una noche o más se debe considerar las siguientes normas:

- a) Los adultos deberán hospedarse en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y así vice/versa.
- b) Los alumnos no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.
- c) Adultos y alumnos tendrán baños separados propios (en la medida que sea posible).

Sin alojamiento: Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.

En las salidas si un profesor necesita conversar con un alumno/a, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A LA DENUNCIA O DETECCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL POR PARTE DE FUNCIONARIOS

1. Derivación Interna

Si un estudiante relata a un profesor, a un asistente de la educación u otro funcionario del establecimiento u otro alumno, haber sido abusado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor sospecha que su alumno ha sido víctima de abuso, se seguirá el siguiente procedimiento.

Los antecedentes del caso se entregarán de inmediato al encargado de convivencia escolar, quien procederá a realizar las indagaciones correspondientes.

Una vez recogido los antecedentes el equipo directivo procederá al análisis y evaluación de ellos, con relación a determinar la veracidad de los dichos. Para tal caso el encargado entrevistará a los involucrados y establecerá las características de la situación a fin de descartar situaciones fundadas.

Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito, y firmados cuando sea pertinente. En su defecto, si estos procedimientos fuesen efectuados mediante alguna plataforma digital (meet, Gmail, Hangouts, etc.) deberán ser autorizados mediante grabación o registro en correo.

Durante el procedimiento, la dirección del colegio tomará las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de los alumnos(as) afectados y a los padres o tutores, pudiendo solicitar la derivación a profesionales que corresponda, tomando en cuenta que estas situaciones requieren de la atención de especialistas.

2. Entrevista que se debe entablar con el alumno

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, resguardando la privacidad y seguridad del niño, niña o adolescente.
- Informarle que la conversación será privada y personal. Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio. Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No hacer preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del estudiante como del agresor. No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

- Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.
- **NO** solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.
-

3. Citación a adulto responsable, no involucrando al posible victimario.

Concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, se citará a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto. Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), no obstante, la dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia. En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

La directora se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía La Calera o Policía de Investigaciones.

5. Con respecto al agresor:

a) Si el agresor fuese un alumno:

Se citará a los apoderados del agresor y víctima de forma separada, para informales de la situación ocurrida. Se expondrá a los padres de la obligatoriedad de la denuncia frente a estos hechos a los organismos competentes.

b) Si el agresor fuese un funcionario:
Se retirará inmediatamente a él o los funcionarios involucrados de sus laborales en el establecimiento. El encargado de convivencia escolar procederá a realizar la investigación sumaria correspondiente para esclarecer hechos y responsabilidades. En caso de ser positivas, se citará al apoderado de la víctima de forma urgente para informar de la situación. Por su parte la dirección del establecimiento denunciará los hechos y pondrá los antecedentes frente a los organismos competentes.

c) Si el agresor fuese una persona ajena a la comunidad educativa:

Los antecedentes del caso se entregarán de inmediato a dirección o a cualquier miembro del equipo directivo. Luego el encargado de convivencia escolar procederá a realizar las indagaciones correspondientes. Para tal caso el encargado entrevistará a los involucrados y establecerá las características de la situación. Una vez recogido los antecedentes el equipo directivo procederá al análisis y evaluación de ellos, en relación a determinar la veracidad de los dichos y descartar situaciones fundadas. Se citará al apoderado para informar de la situación y entregar las directrices de actuación en este tipo de casos.

6. En caso de detección flagrante de maltrato o abuso sexual infantil dentro del establecimiento:

Todo miembro de la comunidad educativa que sorprenda esta conducta tiene la obligación de informar de inmediato a la dirección del establecimiento u otro miembro del equipo directivo. Si la conducta es sorprendida en el acto se debe alertar de inmediato a otro miembro de la comunidad para que, de aviso a las autoridades del establecimiento, quien deberá llamar a los organismos policiales competentes.

7. Consideraciones Finales:

- a) Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a informar de forma inmediata, cualquier sospecha que se tenga sobre Maltrato o Abuso Sexual Infantil, cualquiera sea el

agresor, no importando la vía que haya sido entregada la información, a dirección o a cualquier miembro del equipo directivo.

- b) La no entrega de estos antecedentes se catalogará como encubrimiento y será sancionado como estipula la ley.

**PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES
ASOCIADAS AL PORTE, TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS**

2023



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

INTRODUCCIÓN

El consumo de drogas ha llegado a ser, en los tiempos modernos, un problema serio que tiene repercusiones en el campo de la salud individual, familiar y social, generando una gran preocupación debido al auge que ha tenido, principalmente, entre la población infanto juvenil y los adultos jóvenes.

Es este un problema social que tiene múltiples causas, que afecta la salud de las personas y que además constituye una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Entre los factores que podrían incidir en el consumo de sustancias, podemos enumerar la facilidad de acceso a las drogas, la influencia de los medios de comunicación, la falta de comunicación entre los miembros de la familia, la ausencia de guías adecuadas para la formación de niños, niñas y adolescentes, la carencia de afecto, y las características de personalidad, entre otros; dejando como consecuencia el abandono del estudio, accidentes, muertes prematuras, hechos de violencia, robos, etc.

La población infanto-adolescente debe educarse para enfrentar la situación que estamos viviendo y evitar el riesgo que, para su formación y salud, representa el consumo de drogas. En esto, el establecimiento educacional y la familia juegan un papel muy importante, ya que su función principal, es lograr que la educación que imparte esté acorde con las necesidades de la época y satisfaga las aspiraciones de los niños y niñas.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los niños, niñas y adolescentes. Los profesores, así como directivos y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los y las estudiantes, a su función como educador, y a su papel como modelos.

La creación del Protocolo de Actuación nace a raíz de situaciones de consumo de drogas y la comisión de delitos de tráfico o microtráfico de drogas que se puede presentar en los establecimientos educacionales, lo que constituye una amenaza para la salud de los educandos, para sus proyectos de vida y para sus familias. En este orden de ideas se plantea revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos aspectos y proponer orientación adecuada.

MARCO PENAL

La ley N° 20.000 fue publicada el 16 de febrero del 2005, sustituyendo la ley N° 19.366.

Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el tráfico de pequeñas cantidades, más conocido como “microtráfico”, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso y al Ministerio Público.

Art. 1°

Sanciona a “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencias física o psíquica, capaces de provocar efectos tóxicos o daños considerables a la salud” ... sin la debida autorización.

Estableciendo en su último párrafo que de igual forma incurren en este delito los que tengan en su poder **elementos, instrumentos, materiales o equipos** destinados a la **elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción** de las sustancias o droga a que se refieren los incisos anteriores.

Tráfico Ilícito de Drogas (Art.3°)

Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

La palabra traficar en términos generales significa: **transferencia**, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, **la venta, compra, donación, préstamo, guardar**, constituye hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

Tráfico en pequeñas cantidades “Microtráfico” (Art. 4°)

El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras e dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

Respecto a las “**pequeñas cantidades**”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodea cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación (billetes de mil pesos) en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicará.

Facilitación para el tráfico y consumo (Art. 12°)

Quién se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado, entendiéndose que tienen la obligación de denunciar.

TABLA DE PENAS

Penas	Tiempo que comprende la pena	Grado Mínimo	Grado Medio	Grado Máximo
Presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegaciones mayores.	Desde 5 años y 1 día hasta 20 años	Desde 5 años y 1 día a 10 años. Art 1° y 3°	Desde 10 años y 1 día a 15 años. Art 1° y 3°	Desde 15 años y 1 día a 20 años.
Inhabilitación absoluta y especial temporales	Desde 3 años y 1 días a 10 años	Desde 3 años y 1 días a 5 años	Desde 5 años y 1 día a 7 años	Desde 7 años y 1 día a 10 años
Presidio reclusión, confinamiento extrañamiento y relegaciones menores y destierro	Desde 60 y 1 día a 5 años	Desde 60 y 1 día a 540 días Art 4°	Desde 540 y 1 día a 3 años Art 4° y 12°	Desde 3 años y 1 día a 5 años Art 12°
Suspensión de cargo y oficio público y Profesión titular	Desde 60 y 1 día a 3 años	Desde 60 y 1 día a 1 año	Desde 1 año y 1 día a 2 años	Desde 2 años y 1 día a 3 años
Prisión	Desde 1 a 60 días	Desde 1 a 20 días	Desde 21 a 40 días	Desde 40 y 1 día a 60 días

Multa Económica:

Art 1°	Art 3°	Art 4°	Art 12°
Desde 40 a 400 UTM	Desde 40 a 400 UTM	Desde 10 a 40 UTM	Desde 40 a 200 UTM

Consumo de Drogas (Art.50°)

La ley sanciona a las personas que:

- Consumen drogas en lugares públicos o abiertos al público.
- Consumen drogas en lugares privados, si se hubieren concertado para tal efecto.
- Tengan o porten drogas en esos lugares para su consumo personal y próximo.
- Importen, transporten, adquieran, sustraigan o guarden drogas para su uso personal o próximo.
- Siembren, planten, cultiven o cosechen especies vegetales del género cannabis y otras productoras de drogas para su uso.

Sanciones por consumo:

- Multas de una a diez UTM.
- Asistencia obligatoria en programas de prevención por setenta días o tratamiento y rehabilitación en su caso por un periodo de hasta ciento ochenta días en instituciones consideradas idóneas por el Servicio de Salud.
- Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, hasta un máximo de 30 horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso.
- Como pena accesoria, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados, por un plazo máximo de seis meses, si es reincidente la suspensión será por un año y de reincidir nuevamente por dos años.
- Si no pagare, por vía de la sustitución corresponde pena de reclusión, no por más de seis meses.
- Si el consumo se realizase en lugares de detención, recintos militares o policiales, establecimientos educacionales, por particulares o por quienes tengan calidad de docentes, funcionarios o trabajadores, las penas serán las mismas, pero si se aplica la sanción pecuniaria de multa lo será en su máximo, es decir de 10 UTM.

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es regular la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para averiguar y establecer dicha responsabilidad, determinar las sanciones y la forma en que estas se ejecutaran. Actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita y podrán ser condenados a encierro. Éstos no son derivados a recintos carcelarios para adultos, sino a centros especiales.

Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación por consumo problemático de drogas.

Las sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años son de tres tipos:

- a) **privativas de libertad**
- b) **no privativas de libertad, y**
- c) **sanciones accesorias**

A) Sanciones Privativas de Libertad: Internación en **régimen cerrado y semicerrado**, además de sanciones accesorias.

El **régimen cerrado** obliga a los jóvenes a desarrollar actividades dentro de recintos del Servicio Nacional de Menores.

El **régimen semicerrado** establece la residencia obligatoria en un centro, pero también se cuenta con programas que se desarrollan en el exterior del establecimiento ambos regímenes de internación incluyen la continuación de estudios, el aprendizaje de oficios, el manejo de tecnologías digitales, el tratamiento de adicciones y el fortalecimiento del vínculo con la familia.

B) Sanciones no privativas de libertad: Libertad asistida y libertad asistida

- **Especial:** Donde el adolescente es orientado, controlado y motivado por un delegado, que debe procurar su acceso a programas y otros servicios necesarios para la reinserción. El delegado es el representante de una institución colaboradora acreditada, que ha celebrado los convenios respectivos con el Servicio Nacional de Menores (SENAME). Este tipo de sanción no podrá exceder los tres años y contempla:
- **Reparación del daño causado a la víctima:** Que se hará efectiva mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición del objeto o cosa de la infracción o un servicio no remunerado en su favor, previa aceptación del condenado y la víctima.
- **Servicios en beneficio de la comunidad:** Mediante actividades no remuneradas que no excedan las 4 horas diarias, compatibles con la actividad educacional o laboral del adolescente. La sanción tendrá una extensión mínima de 30 horas y máxima de 120.
- **Multas y amonestaciones:** El juez podrá imponer una multa a beneficio fiscal que no exceda las 10 unidades tributarias mensuales. Para ello se considerará la condición y facultades económicas del infractor y de la persona responsable de su cuidado. La multa se podrá pagar en cuotas o será

conmutable por servicios a la comunidad, a razón de 30 horas por cada 3 unidades tributarias mensuales.

- C) Sanciones Accesorias:** Contemplan la rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol. También se puede prohibir la conducción de vehículos motorizados hasta cumplir los 20 años.

PENAS EN CASO DE DELITO

En el caso de que los jóvenes cometan delitos, las penas también varían. La **“libertad asistida”**, por ejemplo, es una sanción que no puede extenderse por más de tres años, y que consiste en la sujeción del infractor al control de un delegado, quién deberá “procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo del joven a los programas y servicios” que favorezcan su integración.

En el caso de la **“libertad asistida especial”**, el infractor deberá asistir a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción, que le permita participar en el proceso de educación formal, además de la capacitación laboral, la posibilidad de acudir a programas de rehabilitación de drogas y el fortalecimiento de vínculo familiar.

La **“internación en régimen semicerrado”** consiste en la residencia obligatoria del/la adolescente en un centro de privación de libertad sujeto a un programa de reinserción que se desarrollará tanto al interior del recinto como fuera de él. La normativa establece que una vez que se defina la pena y su duración, el director debe proponer al tribunal un programa personalizado de actividades para el/la adolescente, tanto fuera como dentro del recinto.

La más alta de las sanciones es la **“internación en régimen cerrado”**, que implica la privación de libertad en un centro especial, en el que se asegurará la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados del infractor, su participación en actividades de preparación para la vida laboral y desarrollo personal, y de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

Para los infractores de entre 16 y 18 años de edad, que cometan delitos graves, se establece una pena máxima de hasta 10 años, y de 5 años y un día para los menores entre 14 y 15 años.

Los centros de privación de libertad y de detención provisoria estarán a cargo del SENAME, y la organización y funcionamiento de los ismos se regulará en un reglamento dictado por decreto supremo expedido por el Ministerio de Justicia.

El sistema establece la prohibición de aplicar medidas disciplinarias que constituyan castigos corporales, encierro en celda oscura y penas de aislamiento o celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del o la adolescente, o que sea degradante, cruel o humillante.

SANCIONES EN CASO DE FALTA

Si un/una adolescente es sorprendido en una falta, podrá recibir una amonestación por parte del juez o una multa a beneficio fiscal, que no podrá exceder las 10 UTM y que debe considerar, para ser aplicada, la condición y facultades económicas del o la infractor y la persona responsable de su cuidado.

Otra de las sanciones en caso de falta es la **“reparación del daño causado”**, es decir, la obligación de resarcir a la víctima el perjuicio, ya sea mediante una prestación en dinero, la restitución del objeto de la infracción o un servicio no remunerado a su favor. O bien, la **“prestación de servicios en beneficio de la comunidad”**, que consiste en realizar actividades no remuneradas a favor de la colectividad o de personas en situación de precariedad, y que **“deberá ser compatible con la actividad educacional o laboral que el/la adolescente realice”**.

NORMATIVA INTERNA

El Equipo de Gestión del Liceo, así como los/as profesores/as, padres, madres y apoderados del mismo, tienen gran responsabilidad en el desarrollo de las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico), porte y consumo de drogas que se detecte en el entorno en el cual conviven los/las estudiantes; en este sentido, el Liceo ejecutará las siguientes acciones:

- a) Implementar un programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de SENDA, la PDI y Carabineros de Chile. Éste se llevará a cabo a través de talleres con los y las estudiantes, padres y/o apoderados, en el horario de orientación y reunión de apoderados, asignado en todos los niveles, en forma paralela con otros programas que el establecimiento dispone, reforzado con charlas de especialistas en el tema. En este mismo sentido, se realizarán acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, como de tratamiento y de control.
- b) Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRÁFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES O TRÁFICO DE DROGAS, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Toda situación referida a tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico), que sea detectada por cualquier funcionario del colegio, se pondrá en conocimiento a la Directora, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los/ estudiantes que resulten involucrados.

A) SOSPECHA:

Entendemos por sospecha cuando, un alumno, profesor, asistente de la educación o apoderado relata que un/una estudiante trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas, basándose en cambios conductuales de los alumnos ó situaciones que hagan pensar un microtráfico.

Esta sospecha será recibida a través de una entrevista y quedar registrada en “Hoja de registro de entrevista” por el/la encargada/o de convivencia escolar u inspectoría general, quienes, frente a la sospecha de tráfico, porte o microtráfico de drogas, remitirán los antecedentes al director/a quien deberá citar a los padres o apoderado para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. Paralelamente se citará al estudiante, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de esta sospecha. Todo lo anterior, deberá ser realizado en un plazo máximo de 24 hrs.

B) SOSPECHA FUNDADA:

Existen sospechas fundadas cuando uno o más educandos tienen conocimiento de vista o de oídas (por la compra de otros), de que un estudiante se encuentra realizando tráfico o tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico) de drogas dentro del establecimiento o fuera de éste (entendiendo que comprende las inmediaciones del establecimiento), en estos casos la Directora o cualquier otro funcionario, podrá entregar esta información y antecedentes a las policías (PDI o Carabineros) de la comuna.

Ante esta situación cualquier miembro del cuerpo docente, directivos y/o asistentes de la educación, puede conducir, sin incurrir en vulneración de derechos, al estudiante a un lugar de acceso público que no esté a la vista del resto del estudiantado. Por otra parte, y para mayor resguardo del personal se llamará al apoderado, informándole de los hechos y proceder a la revisión de la mochila del alumno frente a éste.

El resultado positivo de dicha acción tendrá como consecuencia el solicitar la concurrencia a las policías, las cuales deberán efectuar el procedimiento de rigor.

Para realizar estas actuaciones, éstas deberán estar estipulada en el Reglamento Interno de cada establecimiento, informando a los tutores y apoderados cómo procederá el establecimiento ante la comisión de delitos graves, así mismo crear una carpeta de respaldo para archivar los informes escritos de los procedimientos realizados ante este y otros delitos.

C) CERTEZA DE TRÁFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES O TRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO: Flagrancia.

Entendemos por certeza cuando existen pruebas concretas de tráfico o tráfico de pequeñas cantidades de droga (como, por ejemplo: marihuana, pasta base de cocaína o cocaína, psicotrópicos, además de solventes u otro elemento considerado como droga).

Frente a la certeza de que un/una estudiante esté comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, el Directora pedirá recolectar y recoger los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo de las policías (PDI o Carabineros de Chile), a través de una denuncia formal que se hará en las unidades policiales, quienes remitirán los antecedentes al Ministerio Público con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.

En caso de que el proceso investigativo, y los tribunales de justicia (Tribunal de Garantía o Tribunal Oral en lo Penal) comprueben la existencia del delito, el Liceo velará para que se cumpla la sanción impuesta cuando ésta no sea privativa de libertad; respecto de la continuidad de su matrícula, quedará supeditada a la aplicación de aula segura.

Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/as estudiantes que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

La directora o la persona delegada, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

La directora y los miembros del Equipo Directivo, tomarán contacto y solicitarán el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atenciones de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR
Los integrantes de la Comunidad Escolar, alumnos (as), apoderados (as) Docentes y asistentes de la educación.	Informar a Dirección, Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar
Encargada de Convivencia Escolar	Entrevista con alumno y citación a apoderado o padres.

Apoderado	Asistir a entrevista con encargado de Convivencia Escolar. Firmar compromiso de inicio de acción remedial. En caso de repetir acción aplicar reglamento interno
Alumno	Derivación a especialista

Plan de seguimiento: Se inicia cuando los padres y/o apoderados presenten documentación que acredite el inicio de parte del especialista, el que debe especificar lo siguiente: Diagnóstico, Número de atenciones, y avance del estudiante. Si no tiene un especialista particular puede solicitar el del establecimiento llenando una solicitud.

El plan de seguimiento, incluirá: Entrevistas periódicas con el afectado (a), Citación a apoderado semanal o quincenalmente según necesidad.

Monitoreo de su rendimiento y situación de convivencia escolar en el establecimiento.

El plan de seguimiento estará a cargo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo y Profesor jefe del afectado.

Se llevará un registro por escrito del plan de seguimiento que tendrá carácter de CONFIDENCIAL.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Se abordarán todas aquellas situaciones de manera institucional, siendo la directora o quien delegue y quien canalice la información a quien corresponda

Es prioritario establecer instancias de mediación con el fin de que los/las estudiantes encuentren la solución a través de una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, sin olvidar que en la resolución de tales situaciones siempre se encontrarán involucrados los padres/apoderados, alumnos, profesores y cada uno de los agentes del quehacer pedagógico.

1) PASOS A SEGUIR TRAS EL CONOCIMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS:

Realizar entrevistas de acogida inicial:

Quien (cualquier funcionario del establecimiento educacional) detecte o sea informado como el primer contacto, canalizará la información hacia convivencia escolar y/o inspección, quienes

realizarán una entrevista personal con el/la estudiante, para recoger información de primera mano y abordar el tema.

De la entrevista, se puede llegar a dos conclusiones:

- Que el caso no amerita realizar otras acciones o que las orientaciones en ella entregadas son suficientes con lo cual sólo se deja registro escrito del incidente.
- Que es necesario referir el caso a un profesional previamente definido por el establecimiento y que puede ser el equipo psicosocial, para que realice las entrevistas necesarias.

El o la profesional que haya recibido al estudiante, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el equipo directivo, y será entrevistado con su apoderado o adulto responsable para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto responsable será acogido manifestándole que el liceo les brindará todo el apoyo, como una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.

Posteriormente, el equipo de convivencia escolar, elaborarán un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores y de riesgo con que cuenta el/la estudiante, así como los alcances y consecuencias que ha tenido este consumo para él o ella, para finalmente y en conjunto con el Profesor(a) Jefe, Inspectora General y Dirección determinar las acciones a seguir.

Todo el proceso anteriormente indicado debe ser registrado en forma escrita, pues se trata de evidencias que refieren el caso.

Implementar un Plan de Intervención al interior del establecimiento:

El/el profesional encargado abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir que pueda contemplar: Consejería, Orientación, Lecturas y Trabajos de Investigación a nivel individual, entre otros.

Además, en la hora de orientación de cada curso, se trabajará de manera preventiva con el programa SENDA.

Realizar referencia asistida a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario:

En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción el director/a se podrá comunicar con el/la Coordinadora Comunal de SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

Se le solicitará a las instituciones de referencia que informen sistemáticamente sobre la participación del/la estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de

los objetivos, para estar al tanto de los avances del caso, de la respuesta a los compromisos asumidos por éstos tanto con el establecimiento educacional, como con el centro de referencia, y eventuales apoyos en pro del proceso de/la estudiante, que pueda brindar el liceo.

Establecer un sistema de seguimiento y evaluación

Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.

Se realizará reunión mensual con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

Se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados, o para cerrar la intervención.

A partir del inicio del tratamiento se debe mantener un flujo comunicativo con las instituciones o profesionales que atiendan al/la estudiante y la familia; pudiendo ser esta vía, presencial, telefónica, virtual o escrita.

2) PASOS A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE CONSUMO *INFRAGANTI* EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

2.1) Detección infraganti de consumo al interior del establecimiento con evidencia de sustancia: primero se debe llamar a las policías, informándoles de los hechos y detallar la sustancia encontrada, ante esto podemos desglosar dos puntos:

2.1.1) Cuando la sustancia encontrada es una cantidad importante, útil para realizar los análisis pertinentes tanto por las policías como por el servicio de salud. Ante esto se debe realizar el procedimiento de rigor para que los hechos sean puestos en conocimiento del Ministerio Público.

2.1.2) Cuando la cantidad no es útil para tomar una muestra tanto para las policías como para el Servicio de Salud, entendiéndose que se trata del final de un cigarro conocido como “cola” u otra sustancia en cantidades ínfimas. Ante estas circunstancias de igual forma se debe solicitar a las policías concurrir al establecimiento con el fin de realizar el procedimiento de rigor y proceder al levantamiento de dicho medio probatorio, informando a las fiscalías quienes finalmente evaluarán si continúan con las diligencias o archivan dicha causa, dando alerta al establecimiento respecto a la problemática de consumo del educando.

Segundo se debe informar al apoderado o tutor del estudiante, de los hechos ocurridos y solicitar su presencia en el establecimiento asimismo comunicarle que se ha solicitado la presencia de las policías.

2.2) Detección infraganti de consumo al interior del establecimiento sin evidencia de sustancia: Frente a situaciones de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y jóvenes que se susciten en el establecimiento, se deberá llamar a los padres o apoderado, considerando que el/la estudiante se encuentra en una situación de salud alterada. Una vez que el estudiante regrese a clases se deberá actuar según la indicación establecida en el punto **(1) “Pasos a seguir tras el conocimiento de consumo de drogas”**.

3) Pasos a seguir tras la detección de estudiantes que lleguen al establecimiento bajo la influencia del consumo de drogas o alcohol:

Frente a situaciones de que estudiantes lleguen al establecimiento educacional bajo la influencia de consumo de drogas y alcohol, se deberá llamar a los padres o apoderado, considerando que el/la estudiante se encuentra en una situación de salud alterada. Una vez que el estudiante regrese a clases se deberá actuar según la indicación establecida en el punto **(1) “Pasos a seguir tras el conocimiento de consumo de drogas”**.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

2023



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante, en el marco del compromiso del bienestar de sus estudiantes y de la buena convivencia escolar, reglamenta condiciones para alumnas en situación de embarazo y maternidad, enmarcadas en la Ley Nº20 370 / 2009 (LGE) General de Educación, Art 11 que señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*

En consecuencia, con lo anterior y para cautelar la permanencia de estudiantes embarazadas, madres y/ o padres adolescentes se establece lo siguiente:

Derechos de estudiantes embarazadas y madres adolescentes

- Ser tratada con **respeto** por todos los miembros de la comunidad escolar.
- Contar con un **docente tutor**. Dicho tutor será el profesor jefe, quien monitoreará la asistencia de la alumna, horarios de amamantamiento y controles de salud, informando de ello a Inspectoría.
- Recibir **apoyo pedagógico especial**. Cada alumna en situación de maternidad tiene el derecho a recibir material de estudio y una recalendarización de las evaluaciones en un horario especial, adecuado a sus necesidades, previa entrega de certificado médico, carné de control u otro instrumento oficial.
- Ser **evaluada diferencialmente en Educación Física** con trabajos escritos. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física, posterior a esta etapa, teniendo que entregar trabajos escritos.
- Ser **promovida con un porcentaje menor de asistencia**, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por médicos tratantes y con su carnet de control de salud. Lo anterior, conforme se cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- **Realizar proceso de práctica**, siempre que no contravenga las indicaciones del médico tratante.
- **Adaptar** el uniforme escolar a la condición de embarazo, utilizando el buzo del establecimiento u otro adecuado.

Derechos del padre adolescente

- Cada alumno padre adolescente tiene el derecho de asistir a los controles de embarazo, post parto y control de niño sano, debiendo justificar por vía de instrumentos oficiales: carnet de salud o certificados médicos del médico tratante.

Derechos del apoderado:

- Ser informado sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia.
- Contar con facilidades para la comunicación con la estudiante embarazada cuando se encuentre en el establecimiento.

Responsables:

Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar, Profesores (as), Asistentes de la Educación, Alumno (a)

RESPONSABLES	ACCIÓN A REALIZAR
DIRECCIÓN	• Velar que la alumna posea las facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y lo que requiera el lactante. Esto también aplica en el caso de los alumnos en situación de paternidad. • Velar que la alumna tenga las facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. • Velar que la alumna pueda ser promovida de un curso con un % menor asistencia a lo establecido, siempre y cuando estas estén justificadas por los profesionales (médico, Pediatra, etc.) y posea sus notas adecuadas según lo establecido en el Reglamento de Evaluación. • Brindar el derecho a la madre adolescente de decidir el horario de alimentación del hijo (a) teniendo presente como tiempo máximo una hora, sin incluir los tiempos de traslado. • Mantener canales de comunicación fluidos entre el hogar y el establecimiento.
Inspectoría General	• Realizar entrevistas con el apoderado de la madre ó padre adolescentes. • Velar y monitorear la aplicación del presente protocolo. • Mantener la base de datos del establecimiento sobre los estudiantes que se encuentran en esta situación.
UTP	• Velar que la/el estudiante posea facilidades en las instancias de evaluación, reciba apoyos pedagógicos por parte de los docentes que atienden al curso en que se encuentra la/el estudiante. • Cautelar la aplicación de un calendario flexible que les permita rendir evaluaciones necesarias.

	Realizar un proceso de seguimiento a los estudiantes (embarazada, madre o padre adolescente) con el fin de apoyar en sus necesidades académicas y personales.
Encargado de Convivencia escolar	- Entrevistar a apoderado y alumno y presentar el protocolo. - Dejar registro de entrevista. - Informar a Dirección y equipo de gestión de situación. - Conversar con la dupla sicosocial y profesor jefe para evaluar el estado emocional del alumno y/o alumna. - Conversar con el alumno y/o alumna monitoreando el estado emocional. - Dejar registro en ficha de atención. - Emitir informe final de cierre de protocolo. - Informar a los estuantes involucrados (embarazada, madre o padre adolescente) de las redes de apoyo que existen.

	- Programa “Mujer, Sexualidad y Maternidad” del SERNAMEG Información en teléfono +56 225 496 100 y https://www.sernameg.gob.cl/ - Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres. Información en teléfono 6006600400 y www.junaeb.cl - Apoyo de jardines infantiles. Información en www.junjigob.cl - Programa Chile Crece Contigo. Información en www.crececontigo.gob.cl
Profesor jefe	- Realizar acciones encaminadas a apoyar, evitando la deserción escolar. - Realizar las acciones tendientes a brindar apoyo pedagógico a las estudiantes embarazadas, madres ó padres adolescentes. - Organizar calendario de evaluaciones para la alumna embarazada o en situación de maternidad reciente, entregando a jefe de UTP - Para el caso de las alumnas, entrevistarse con el apoderado frecuentemente para entregar materiales y calendarios de evaluaciones. - Entrevistarse con la alumna y/o alumno y monitorear situación emocional y académica, dejando registros de entrevistas en ficha de atención. - Emitir informe anual sobre situación de la ó el estudiante.
Docentes que atiendan el curso	- Realizar las acciones tendientes a brindar apoyo pedagógico a las estudiantes y adecuar las instancias de evaluación al contexto temporal de la alumna embarazada, madre ó padre adolescente. - Aplicar las evaluaciones en un contexto de calendario flexible. - Autorizar a la estudiante embarazada para que, durante las clases, asista al baño cuantas veces lo requiera.
Asistente(s) educacional(es)	Velar que durante los recreos las estudiantes embarazadas pueden utilizar dependencias del establecimiento que minimicen eventuales accidentes.

Apoderado/a	• Asistir a las entrevistas o citaciones emanadas por algún estamento del establecimiento. • Asistir regularmente a las Reuniones de Padres y Apoderados. • Informar a la institución, a través del profesor jefe, la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. • Informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que atiende a la alumna embarazada, tipo de previsión, números de emergencia, y apoderado suplente. • Informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento medicamento asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento. • Cada vez que la o el estudiante se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. • Conversar con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
Alumno	• Debe asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale. • Justificar las inasistencias por control de embarazo, post parto y Control de niño Sano a través de instrumentos oficiales: carnet de salud o certificados del médico tratante. • Informar en el liceo a través de certificado médico si se puede realizar o no el proceso de prácticas y/o trabajos prácticos
	• Realizar todos los esfuerzos para cumplir con los deberes escolares, cumpliendo con la recalendarización de evaluaciones (pruebas y trabajos). • Asistir a las instancias en que sea requerido en su calidad de padre adolescente, presentando la justificación respectiva e informar a su profesor/a jefe.

ESQUEMA DE PROTOCOLO

1. Apoderado avisa de la situación de embarazo, maternidad ó paternidad a profesor jefe y/o equipo de convivencia escolar en entrevista, con un documento oficial (certificado médico y/o certificado de nacimiento).
2. En caso de que la información se haya hecho llegar al Profesor jefe, éste conversa con Inspectoría General y Convivencia escolar e informa la situación.
3. Inspectoría General informa a Dirección, equipo de gestión y equipo de convivencia escolar.
4. Convivencia escolar entrevista a apoderado de alumna o alumno para presentar este protocolo.
5. Profesor jefe entrevista periódicamente a alumno o alumna.
6. Encargado de convivencia entrevista a alumno o alumna de manera sistemática.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

7. Profesor jefe monitorea ausencias de alumna embarazada o madre y padre adolescente y diseña, en conjunto con UTP, la recalendarización de evaluaciones, entregándolas a apoderado.
8. Profesor jefe coordina en conjunto con UTP, las evaluaciones pendientes de la alumna embarazada, madre ó padre adolescente, para posteriormente informar a docentes padres y apoderados.
9. Profesor jefe emite informe resumen anual sobre la situación de la o el estudiante.
10. Convivencia escolar cierra el protocolo, evaluando su utilidad y logro de mantención de la alumna ó alumno en el sistema escolar.
11. Cualquier situación que no se encuentre en el presente protocolo será aclarada por la dirección del establecimiento.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

FICHA ATENCIÓN APODERADOALUMNA EMBARAZADA, MADRE O PADRE ADOLESCENTE

Apoderado y alumno:	
Entrevistador:	
Fecha:	

Motivo:

Detalles a consignar: Entrega de certificado médico, meses de embarazo o edad del hijo, médico tratante, hospital o clínica que atiende, previsión, número de emergencia y apoderado suplente.

Acuerdos:

Apoderado

Entrevistador



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

FICHA ATENCIÓN ALUMNA EMBARAZADA, MADRE O PADRE ADOLESCENTE

Alumno/a:	
Entrevistador:	
Fecha:	

Motivo:
Periodo de gestación a la fecha de entrevista y/o edad del hijo/a:
Temas tratados:
Acuerdos:

Alumno/a

Entrevistador



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

INFORME FINAL CIERRE PROTOCOLO

Alumno/a:	
Tutor:	
Fecha:	

• Consignar inicio de protocolo y final • Detallar cantidad de entrevistas realizadas y resultados. • Mencionar calendarios de evaluaciones realizados (cumplimiento o no)

Profesor Tutor

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACION DE DERECHOS

2023



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos adolescentes, frente a diversas situaciones, con la mirada puesta en que como liceo somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

El liceo Técnico agrícola obispo Rafael Lira Infante, perteneciente de la fundación refugio de Cristo, se aferra al lema de la defensoría de la niñez, “por el bien superior del niño” busca en sus acciones mediante el siguiente protocolo las orientaciones para la creación de condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del liceo.

Como establecimiento, garantes de derechos, se ha asumido definir, en el presente documento, siguientes conceptos de vulneración de derechos de los estudiantes:

- Maltrato Físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

CONCEPTOS GENERALES

• Maltrato Infantil:

La convención de los derechos de los niños de las naciones unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

De acuerdo a la Ley de Menores N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Todos los tipos de maltrato constituyen una vulneración de derechos, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la convención internacional de los derechos de los niños. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos.

Conductas características asociadas al maltrato en el desarrollo del adolescente, es frecuente que presenten miedo de volver a casa o miedo del padre y/o madre y temor ante la posibilidad de que se cite a los apoderados para informar situación del estudiante en el liceo.

- Maltrato Físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o niña o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su o sus causas. Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarro o impresiones de otro instrumento, etc.

- Maltrato emocional o psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de impulso, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamientos destructivos, agresivos o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- Abandono y negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, sea su padre, madre y/o cuidador y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen. Se puede diferenciar dos ámbitos de negligencia:

- De Salud: Se entenderá como cualquier acción y omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inscrito en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- De Educación: Se entenderá vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo o pupila continua y permanentemente a su jornada escolar manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al liceo sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que correspondan desde el docente o dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Conductas y rasgos observables asociados al abandono y negligencia, se manifiestan a través de mala nutrición, apatía o fatiga constante del niño, niña o adolescente, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene, ropa rotas y/o sucias).

- Abuso sexual:

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tienen sobre el o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

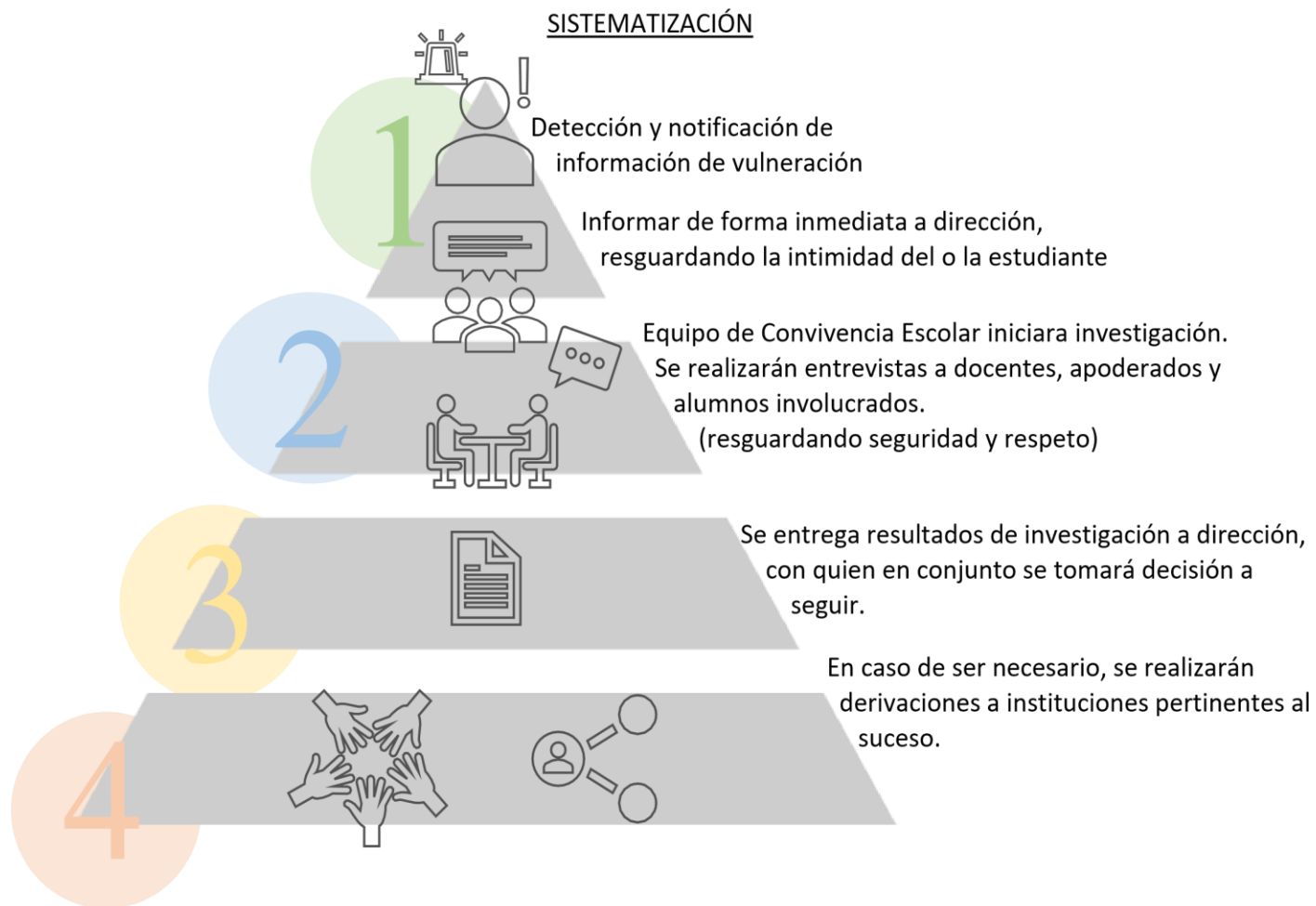
PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de una situación de vulneración de derechos descrita anteriormente o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la directora. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
2. Posterior a esto, el equipo de Convivencia Escolar, deberá realizar indagación al respecto de los antecedentes que existen en torno al suceso, mediante entrevistas con profesores, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben estar debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentados en la hoja de vida del estudiante, con la respectiva firma del apoderado. Durante el procedimiento de entrevista, es importante escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido vulnerado en sus derechos. Registrar el relato espontáneo del niño, niña o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. Es relevante registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser esenciales en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
3. Se comunicará los resultados de la investigación a la directora del Liceo y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
4. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea a tribunales de familia, oficinas de protección de los derechos de la infancia (OPD), derivación a programas ambulatorios SENAME (PPF, PRM, PIE), centros de salud mental u otra.
5. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave) en estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.

6. La dirección del establecimiento designará al responsable (según la situación de vulneración) de realizar el seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con la institución a la cual se haya realizado la derivación del estudiante. En otras circunstancias de vulneración de derecho, defendiendo así al niño, niña o adolescente. Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente. (Art. 3, Ley 20.084).

Obispo Rafael Lira Infante

SISTEMATIZACIÓN



BIBLIOGRAFÍA

- <https://bcn.cl/1uyd5>
- <https://www.integra.cl/wp-content/uploads/2017/05/Protocolo-DerechosINTEGRA-2016-BAJA.pdf>
- https://www.defensorianinez.cl/informeanual/docs/II_cap1_2019_interes_superior.pdf



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

- <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/instituciones-adulto/>

ANEXOS

Lista de Centros de Derivaciones

- PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF) - Millantu ○ Dirección: Blanco Encalada 675, Calera
 - Fono: 33-2221397
 - Mail: fpjlacalera@yahoo.es
- PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF) – Tikay ○ Dirección: Diego Lillo 464, La Calera. ○ Fono: 33-2221115
 - Mail: PPF.LACALERA.TIKAY@GMAIL.COM
- PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO (PRM) – Nelquihue ○ Dirección: Arturo Pérez Canto N643, El Melón, La Calera
 - Fono: 33-2252361
 - Mail: centronelquihue@paicabi.cl
- PROGRAMA DE FAMILIA DE ACOGIDA ESPECIALIZADA (FAE) – Cordillera ○ Dirección: Merced 631, Quillota ○ Fono: 33-2257397
 - Mail: FAE.CORDILLERA@GMAIL.COM
- Programa de familia de acogida especializada (FAE) – Amigo Arboleda
 - Dirección: O'Higgins 1453, Quillota
 - Fono: 22-5028278
 - Mail: FAE.QUILLOTA@PROGRAMASAMIGO.CL
- COMUNIDAD TERAPEUTICA (PROSAIN) ○ Dirección: Avda. 21 de mayo N631, Quillota ○ Fono: 33-2313445/997034348
 - Mail: prosain.adultos@gmail.com
- CENTRO EMERGER (Montun)
 - Dirección: Freire N1211, Quillota. ○ Fono: 33-2257577
 - Mail: consultassalud@saludquillota.cl

PROTOCOLO EDUCACIÓN FÍSICA

2023



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

1. INTRODUCCIÓN

La educación física desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los individuos, promoviendo un estilo de vida activo y saludable desde las etapas más tempranas hasta la edad adulta. Reconociendo la importancia de esta disciplina, se presenta este protocolo de educación física, diseñado para proporcionar una guía estructurada y efectiva en la planificación e implementación de las clases de educación física.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer el procedimiento de clase para las sesiones de Educación Física. El mismo, busca brindar una estructura organizada y efectiva que permita la implementación de actividades físicas y deportivas de manera segura y adecuada, fomentando el desarrollo integral de los estudiantes.

2. INICIO DE LA CLASE:

2.1. Rutinas de inicio.

a) Registro de datos administrativos:

- Se toma el curso en la sala de clases.
- Se pasa lista.
- Se registran alumnos ausentes.

b) Acciones del profesor antes de salir de la sala:

- Da indicaciones generales.
- Indica las medidas de precaución para el trabajo que está planificado.
- Revisa situación de la clase anterior.
- Indica y se asegura que las pertenencias de los alumnos se dejen en la sala de clases.

2.2. Traslado de alumnos

a) Traslado al lugar de la clase con alumnos de 7° básico a 2° año medio:

- El profesor da la indicación a los alumnos para salir.
- El profesor es el último en salir de la sala.

2.3. Tiempo de duración de la rutina de inicio.

a) El tiempo máximo de la rutina inicial incluido el traslado de la sala al gimnasio, patio o cancha no debe exceder los 15 minutos.

3. MATERIALES Y LUGAR DE TRABAJO

3.1. Seguridad

a) Revisión del lugar de la clase:

- En todos los niveles se debe verificar primero que el lugar que se ocupará, esté libre de materiales o implementos que no correspondan a la clase y puedan significar peligro para que ésta se realice.
- En caso de haber implementos pequeños, se deben guardar en una zona segura.

- En caso de haber algún implemento que requiera la intervención de un tercero, se informará a Inspectoría. En caso de no estar disponible se informará a Dirección.

b) Llaves.

- La llave de la bodega de materiales es de uso exclusivo de los profesores y en ningún caso podrá prestárseles a los alumnos.

3.2. Materiales

a) Búsqueda de materiales al inicio de la clase.

- El profesor busca el material de trabajo. Puede solicitar colaboración de algún alumno

b) Materiales al final de la clase.

- El profesor chequea que todo el material ocupado esté listo para ser guardado.
- El profesor, al finalizar la clase, es responsable de guardar el material utilizado en la clase. Puede pedir colaboración de los alumnos
- Mientras se están guardando los materiales, el curso está en el lugar que se desarrolla la clase.

4. REALIZACIÓN DE LA CLASE:

4.1. Desarrollo regular:

a) Planificación

- El profesor de acuerdo a la planificación y las indicaciones entregadas en la sala desarrolla su clase.
- El profesor da al inicio las indicaciones a aquellos alumnos con recomendaciones médicas de trabajo focalizado, para ello habla con los alumnos las indicaciones de su trabajo diferenciado.

- En caso de lluvia, se hará actividad en sala de clases, de acuerdo a las indicaciones entregadas a comienzo del año.

4.2 Emergencias:

a) Situación que exige que el profesor salga de la clase:

- En caso de alguna urgencia o emergencia, el profesor llamará a inspectoría para quedar al cuidado del curso, mientras su ausencia lo requiera.
- En ningún caso el profesor debe dejar al curso solo

b) Alumno enfermo:

- En caso de que algún alumno se sienta mal, es enviado a enfermería para actuar según Protocolo de Accidentes Escolares.

c) Accidente en clases

- Se actúa bajo artículo 2 de protocolo de accidentes escolares

4.3 Uso de uniforme

- a) Los alumnos deben realizar la clase de Educación Física con el buzo deportivo institucional. Utilizan polera gris y polera verde de intercambio.
- b) Alumnos que no asisten con buzo deportivo institucional, deben traer justificativo del apoderado(a), de lo contrario será registrado en hoja de vida.
- c) No traer buzo deportivo no exime la realización de la clase de Educación Física

4.4 Uso de los baños

a) Antes del comienzo de la clase

- Los alumnos(as) al salir de la sala de clases, contarán con 5 minutos para cambiarse y utilizar los baños

b) Durante la clase

- El uso de los baños queda prohibido durante la clase
- En caso de emergencia justificada el alumno(a) podrá utilizar el baño de emergencia, ubicado frente a secretaría
- Los alumnos(as) deben traer su respectiva botella con agua para hidratarse

4.5 Uso de celular

- Revisar protocolo de uso de celulares y otros aparatos tecnológicos

5. FINALIZACIÓN DE LA CLASE:

a) Cierre de la clase.

b) Traslado a camarines:

- El profesor agrupa a los alumnos para irse a camarines.

c) En camarines:

- Los alumnos(as) cuentan con 10 minutos para utilizar el camarín posterior a la clase.
- El profesor hace revisión del camarín de varones una vez que los alumnos hayan salido. Se pide a inspectora o asistente que ejecute revisión del camarín de damas.

6. SITUACIONES ESPECIALES.

6.1 Alumnos que no participan de la clase práctica:

a) No tiene actividad física por un periodo de clases

b) Situación conocida por el apoderado.

- El apoderado comunica al profesor de E. Física los motivos por los que el alumno no podrá realizar clase práctica a través de comunicación.
- b) Situación ocasionada durante la jornada de clases.
- El alumno se queda en reposo y no participa de la clase.
- El alumno se queda en el mismo lugar que se desarrolla la clase.
- En casos excepcionales y acordados con inspectoría, el alumno podrá estar en algún otro lugar (CRA).

6.2. Impedimento de actividad física temporal

Se considera impedimento temporal para realizar clase de E. Física, cuando el alumno no puede realizar trabajo físico durante 2 a 4 semanas.

a) Ausencia al colegio por enfermedad o lesión.

- Deberá haber un certificado médico que acredite que el alumno está enfermo.
- El alumno cuando se reintegra debe rendir pruebas del periodo de evaluación.

b) Asiste a clase, pero no realiza E. Física

- Se seguirán las indicaciones médicas, respaldado por el informe del especialista.
- Debe permanecer en el lugar de la clase.

- UTP según la situación médica del alumno(a) determinará la forma de evaluación apropiada para el alumno(a) trabajo o actividad física.

c) Ocasionado por ausencia ante permiso especial solicitado por el apoderado.

- El alumno inmediatamente se reincorpore deberá rendir las evaluaciones pendientes.

d) En caso de turno

- El alumno(a) rendirá su evaluación a la semana siguiente de reincorporarse a clases

6.3. En caso de impedimento para realizar educación física prolongada.

a) Impedimento de actividad física por un semestre.

- Debe haber un certificado médico que acredite que el estudiante está inhabilitado para realizar Educación física práctica.
- Los certificados médicos sólo eximen de la actividad física y no de la asistencia a clases o de la evaluación.
- Los estudiantes tendrán evaluación diferenciada de la asignatura, determinándose los trabajos a desarrollar por parte de docente.

b) Impedimento por todo el año

- Debe haber un certificado médico que acredite que el estudiante está inhabilitado para realizar Educación física práctica.
- Los certificados médicos sólo eximen de la actividad física y no de la asistencia a clases o de la evaluación.
- Los estudiantes tendrán evaluación diferenciada de la asignatura, determinándose los trabajos a desarrollar por parte del docente.

6.4. En caso de evaluación diferenciada.

a) Entrega de trabajo teórico.

- El profesor entrega indicaciones precisas del trabajo en forma escrita, para que desarrolle clase a clase.
- Se debe entregar: Tema – formato – tipo de presentación, extensión, especificaciones de evaluación: rúbricas, listas de cotejo, exigencias evaluativas etc.

- Cuando se entrega el documento escrito debe indicarse la fecha en que debe ser entregado para su evaluación.

b) Recepción de trabajos.

- Los trabajos se entregan directamente al profesor de educación física.
- Los trabajos se entregan durante la hora de clases, excepto que el alumno no pueda asistir a clases y que el apoderado traiga el trabajo y lo deje a nombre del profesor en Unidad Técnico Pedagógica

c) Evaluación de trabajo.

- La evaluación debe estar acorde a las indicaciones entregadas en el trabajo escrito.
- Se evalúa trabajo o disertación o ambos, según indicaciones dadas con anterioridad por el docente.
- La evaluación del trabajo y la disertación pueden ser una nota promediada o notas parciales de manera independiente.

6.5 Estudiantes con uso de anteojos

- Dependiendo de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, el docente podrá solicitar a los estudiantes sacarse los anteojos por temas de seguridad.
- En caso de que el estudiante no pueda sacarse los anteojos por razones concretas, el docente citará a entrevista al apoderado(a), con el fin de estimar una solución respecto situación del estudiante en clases.

7. DE LA HIGIENE PERSONAL

- a) Los alumnos efectúan un aseo parcial.
- b) Los alumnos deben cambiarse obligatoriamente la polera después de la clase en el camarín que corresponda.

8. EN CASO DE UN ACTO DE INSISCIPLINA:

- a) Se procederá según reglamento interno.

9. EN DIAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

En días de contingencia ambiental y según las normativas legales, nuestro colegio se regirá por las siguientes normas:

a) Alerta Ambiental: Al decretarse alerta ambiental, todas las actividades de Educación Física y deportes se realizarán como de costumbre, pero en baja intensidad, variando los contenidos de las clases y entrenamientos por actividades de carácter lúdico, recreativo y teórico.

b) Pre-Emergencia / Emergencia Ambiental Al decretarse pre-emergencia o emergencia ambiental, no se realizarán las clases de educación física al aire libre, así también se suspenderán los talleres deportivos y al aire libre.

**PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE
ACOSO ESCOLAR - BULLYING
2023**



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

Una problemática creciente, que en la actualidad aqueja a la escuela como institución y a los alumnos/as a nivel personal, es el maltrato escolar o bullying. Tomar conocimiento, manejar sus conceptos, tener capacidad para prevenirlo, abordarlo adecuadamente y erradicarlo, es fundamental. Por ello, a partir de los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional que postula que el colegio se constituye en comunidad en torno a Cristo y en un lugar de encuentro donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante, promoviendo el entendimiento y complementación entre las personas que la constituyen, y a la luz de los valores institucionales del Amor, Respeto, Honestidad, Solidaridad y Responsabilidad, surge el presente protocolo, cuyo objetivo es abordar situaciones manifiestas de violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas física, relacional y cyberbullying), en los ámbitos de la prevención, intervención y seguimiento de ésta.

Consideraciones importantes

- La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar existe desde el año 2011 y sanciona el bullying que se realice dentro y fuera del establecimiento escolar, ya sea por una persona o en forma colectiva. Sin embargo, la sanción no es aplicada directamente por la ley, sino que debe ser empleada por el colegio. Para esto, la ley sugiere desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.
- Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los alumnos en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa, desde Dirección hasta el personal auxiliar; sin embargo, es el profesor jefe quien juega un rol clave en su prevención, constatación y abordaje.
- La prevención y abordaje del Bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.
- Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales.

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

- Las intervenciones deben atender a la recuperación tanto del que comete la agresión, como de la víctima.
- Especial atención en este programa, tendrán las estrategias de prevención y seguimiento.

I. DEFINICIÓN BULLYING

Es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno.

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado y escondido y, en algunos casos, anónimo.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta cyberbullying)

II. MEDIDAS PREVENTIVAS

Medidas Preventivas Permanentes	Responsables
1.- realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos.	Encargado de CE, Profesor Jefe
2.- Capacitación de docentes, asistentes de la educación y administrativos	Encargado de CE, Dirección, UTP
3.- Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo.	Encargado de CE, Dirección
4.- Formación de Apoderados: incorporar contenidos de este tema en reuniones de apoderados.	Profesor Jefe
5.- Informar sobre el protocolo de Bullying a toda la comunidad educativa	Profesor Jefe

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

6.- Entrevista del profesor jefe con cada alumno.	Profesor Jefe
7.- Incorporar en las unidades de curso contenidos de Bullying y anti bullying	Psicólogo, Profesor Jefe, UTP
8.- Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de Bullying.	Profesor Jefe, Inspectoría
9.- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable, reforzando conductas positivas	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura

III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE BULLYING

Acciones	Responsables
1.- Evaluar la información: - El Encargado de convivencia se encarga de averiguar, entrevistar y recopilar información. - Informar a inspección de la situación de abuso	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar
- Registrar la información.	
2.- Estrategia: - Una vez confirmada la situación de bullying, el encargado de convivencia elaborará una estrategia, la que presentará a Dirección para evaluación.	Encargado de Convivencia Escolar
3.- Acogida y protección de los afectados - El Encargado acoge al alumno intimidado, dando resguardo y protección, señalando que estas conductas no serán amparadas por el liceo. - Se contacta a los Padres del alumno intimidado, informando del protocolo y que se les mantendrá permanentemente informados.	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl
Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

4.- Entrevista con victimario o agresor. - El Encargado se entrevista con el victimario para contrastar información y evaluar grado de responsabilidades. - El Encargado manifiesta que el Liceo no ampara situaciones de agresión o malos tratos. - informar al alumno de las consecuencias de sus acciones.	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar
5.- Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación de agresión. - Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por el encargado de convivencia y Dirección, en consulta al consejo escolar.	Dirección, encargado de Convivencia y Consejo escolar.
6.- Informar de los hechos a los apoderados. - Se cita a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto a los Padres de la víctima como de los agresores. - Informar acerca de las sanciones y actividades reparatorias que el alumno agresor debe realizar. - Si la situación lo requiere, se solicitará la presencia de un especialista o mediador de Dirección Provincial de educación, para orientar y dar una solución en bien de los involucrados.	Encargado de Convivencia Escolar
- Informar a los Padres que el Liceo no ampara ni acepta situaciones de agresión. Se informará las sanciones que se aplicarán, aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción. Se informa lo anterior para que los Padres ayuden al alumno a recapacitar frente a su conducta negativa y logre un cambio. - Se solicita a los Padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con su hijo y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia escolar. - Registrar la entrevista y solicitar a los Padres que la firmen.	

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

7.- Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación. - Aplicación de la sanción y supervisión. - Chequeo de las relaciones de los alumnos involucrados en la situación. - Entrevista (mensual) con los apoderados de los alumnos involucrados para informar conductas posteriores al suceso. - Entrevista (mensual) con los alumnos involucrados, para orientar y reforzar conductas positivas en las relaciones personales. - Desarrollar una unidad de orientación para modificar conductas de Bullying en los cursos afectados.	Encargado de Convivencia escolar
--	---

IV. CRITERIOS GENERALES EN CASO DE BULLYING

Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:

Las sanciones por Bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.

1.- Se contempla una advertencia escrita al o los agresores, registro en su hoja de vida, cambio de curso, trabajo comunitario formativo. Si la conducta vuelve a repetirse, se puede llegar hasta la condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.

2.- Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos.

3.- Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y edad del alumno/a.

4.- Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

Medidas remediales en el caso de las víctimas

1.- Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.

2.- Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará solo/a en esta situación.

Se le entregará apoyo a través de:

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

- Profesor Jefe
- Compañeros de curso
- Encargado de Convivencia Escolar
- En caso de que sea necesario, se le derivará a atención profesional.
- Integración a actividades que fortalezcan su autoestima: ej. Pastoral, actividades de intervención comunitaria, deportes, entre otras.

Procedimientos de información:

- 1.- Frente a un evento de Bullying, el Profesor Jefe actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción señalado en este Protocolo.
- 2.- El profesor jefe debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los alumnos involucrados solicitando su colaboración y confianza, asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que se les mantendrá informados de los procesos.
- 3.- Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de las víctimas.
- 4.- Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.
- 5.- Al término del año escolar se evaluará si el evento fue o no superado por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.

V. OTRAS MEDIDAS REMEDIALES

Acciones	Responsables
1.- Difusión visual del antibullying	Profesor Jefe
2.- Entrevista de alumnos involucrados en situaciones de Bullying en años anteriores para conocer su evolución.	Profesor Jefe
3.- Entrevista con alumnos que estén en tratamiento con especialista externo	Psicólogo
4.- Entregar material informativo respecto del Bullying y antibullying en reunión de apoderados	Profesor Jefe

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

VI. SUGERENCIAS

a) PARA LA FAMILIA

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobretodo delante de los hijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

b) PARA LOS PROFESORES

En la planificación considerar

- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- Promover actividades de colaboración.
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar Profesores jefes).
- Promover el panel de valores institucional

Fono: 33-2266003

*Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl
Avenida Santa Cruz #51. La Cruz*

- Socializar el perfil de comunidad

En la clase

- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable)
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

c) **PARA LOS ALUMNOS**

- Reflexionar sobre las consecuencias del Bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Incentivar el autocontrol
- Ser tolerante frente a la diversidad
- No amparar situaciones de Bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- No descalificar a los compañeros

d) **PARA LA COMUNIDAD**

- Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- Realizar turnos de patio activos.
- No dejar a los alumnos sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia)
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

e) **PARA LA DIRECCIÓN**

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-Bullying a la luz del proyecto educativo del TMS.
- Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-Bullying

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl
Avenida Santa Cruz #51. La Cruz



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer*

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
3. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. Toda información de la investigación ya sea escrita o digital deberá estar a resguardo físico, bajo llave o con cifrado o seguridad (contraseña) tratándose de archivos digitales.
4. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
5. Si el afectado fuere un alumno, se solicitará la presencia del apoderado o de un adulto responsable durante todo el proceso de investigación, y se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.
6. Si el afectado es un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones. En caso que lo anterior no pueda ser posible, por la gravedad de la denuncia, se le suspenderá de su función docente o administrativa, para resguardar la objetividad de la investigación y dar protección por cualquier peligro o riesgo a su integridad física o psicológica.
7. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

8. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes a la investigación, el encargado deberá presentar la información al organismo superior, para que este aplique una medida o sanción si ésta procede, y entregue los antecedentes al supervisor pedagógico de la Fundación y/o Dirección Provincial de Educación si procede.

Mediación

Una vez recibidos los antecedentes la dirección citará a las partes (según sea el caso a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados), a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiese acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Consejo escolar.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas u otros que la autoridad competente determine.

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl
Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

**PROTOCOLO USO DE CELULARES Y OTROS
APARATOS TECNOLÓGICOS**

2023



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante

USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

La tecnología ha alcanzado considerables avances en los últimos años, con gran beneficio para el desarrollo de las ciencias. No obstante, el uso indiscriminado de celulares u otros aparatos tecnológicos en los establecimientos educacionales, interfieren tanto en el aprendizaje de los estudiantes, como también en la Convivencia Escolar.

El uso del celular considera los siguientes inconvenientes en el desarrollo educativo, social y personal:

- Es un distractor para el proceso de enseñanza aprendizaje, particularmente si se usa de manera oculta durante las clases, con todo el daño que implica para el aprendizaje.
- Podría ser usado para realizar ciber bullying, tomar fotos que luego, sin autorización, podrían ser subidas a las redes sociales con todo el riesgo que ello implica. Al mismo tiempo, estas conductas podrían ser constitutivas de delito.
- Puede inducir a la copia en evaluaciones.
- Fomenta una excesiva dependencia.
- Incomunica a las personas.
- Es un objeto valioso y el colegio no se puede hacer responsable por su pérdida o su destrucción.

El Liceo Obispo Rafael Lira Infante de La Cruz, en su reglamento interno de convivencia escolar, artículo 19, letra g, establece como deber de los estudiantes, lo siguiente:

“No traer al colegio todo tipo de objetos de valor, susceptibles de pérdidas, como del mismo modo, cantidades considerables de dinero. Dentro del aula, los estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, los que deberán estar siempre apagados durante la realización de actividades. De igual manera, no se permite el uso de éste en actividades propias del establecimiento. En el caso de que los estudiantes no acaten esta normativa, estos objetos podrán ser retirados por cualquier profesor que presencie la irregularidad, para entregarlo a Inspección General, el cual sólo entregará dicho objeto al apoderado”.

Considerando lo anterior y con el objetivo de potenciar y/o facilitar el proceso educativo de los estudiantes, promoviendo las instancias educativas íntegras dentro de la sala de clases y en las actividades realizadas en terreno, sin las distracciones que los aparatos tecnológicos provocan, pondremos en marcha el siguiente protocolo, el cuál será aplicado desde el año

en curso en adelante y se encuentra apoyado en lo estipulado en el reglamento interno de convivencia escolar artículo 7°, letras j y k del documento señalado.

Deberán tomar constancia del siguiente protocolo, todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, profesores, convivencia escolar y asistentes. En especial padres y/o apoderados y alumnos, los cuales poseen la responsabilidad de informarse, respetarlo y asumir las sanciones correspondientes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- I. Los teléfonos celulares y cualquier aparato tecnológico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de la clase y guardados en las respectivas mochilas o bolsos de los estudiantes (o en caso de que cada curso disponga de una caja dentro de la sala o en inspección).
- II. De encontrarse algún alumno manipulando, utilizando o sobre la mesa, estos artefactos, deberán ser entregados al docente, asistente de la educación o algún integrante de inspección general, donde solo podrá ser retirado por su apoderado. (horario establecido para retiro).
- III. En caso de alguna emergencia familiar, por parte del alumno, deberán utilizarse la línea telefónica del liceo, o en su defecto utilizar su móvil personal previa autorización del docente que se encuentre en la sala.
- IV. Si el alumno se negara a entregar celular u otro aparato electrónico, el docente informará de manera posterior a la clase a la unidad de Inspección General, quien aplicará el reglamento correspondiente. Además, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave (Art. 26;2 del Reglamento Interno) y dará proceso a cumplir medidas formativas.
- V. Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. El liceo y sus funcionarios no se hacen responsables por daños y extravíos de estos.
- VI. Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares solo si el docente responsable de la clase lo permite y autoriza para uso académico, bajo su supervisión.

Fono: 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
EN CASO DE AUTOLESIÓN Y CONDUCTAS SUICIDAS**

2023



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIONES, CONDUCTAS SUICIDAS Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes que presenten conductas de posibles autolesiones, pero también es fundamental que se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante (Ver anexo, página 8). Del manejo que el establecimiento muestre, sobre todo de estas dos últimas situaciones, dependerá que disminuya el riesgo de reiteración.

➤ **AUTOLESIONES**

Cuando una persona se hace daño a sí misma a propósito, se conoce como autolesión (también llamada autoagresión o automutilación). Si bien las lesiones pueden ser menores, en ocasiones pueden ser graves. Pueden dejar cicatrices permanentes o causar serios problemas de salud.

La autolesión no suicida, a menudo llamada simplemente autolesión, es el acto de lastimarse el propio cuerpo a propósito, por ejemplo, con cortes o quemaduras. Por lo general, no es un intento de suicidio. Este tipo de autolesión es una forma dañina de afrontar el dolor emocional, la tristeza, la ira y el estrés.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1) En el caso que un estudiante manifieste ideación de autolesionarse, sin llegar a la acción, la situación se deberá abordar de la siguiente forma:
 - Dar aviso inmediato al psicólogo del establecimiento o a algún miembro del equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría.
 - Si es posible, el o la estudiante debe ser trasladado/a a un espacio de acompañamiento y protección, donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
 - Dar aviso inmediato a su apoderado o al apoderado suplente, quien deberá presentarse en el establecimiento para retirar al o la estudiante por su seguridad y firmar compromisos de:
 - ✓ Llevarlo/a a un centro de salud o profesional del área.
 - ✓ Presentar certificado que especifique las condiciones en que se encuentra, indicando su estado emocional y si es recomendable su reincorporación a clases.
 - ✓ Responsabilizarse del tratamiento psicológico, si corresponde, en las indicaciones dadas en el certificado.
 - ✓ El establecimiento realizará un seguimiento del cumplimiento en el tratamiento del/a estudiante.
 - ✓ En el caso que el apoderado no se responsabilice del tratamiento psicológico del

estudiante, la situación será derivada a las instituciones competentes (Tribunales de Familia, Servicio de salud).

2) En el caso que un estudiante se autolesione, la situación se debe abordar de la siguiente forma:

- Dar aviso inmediato al psicólogo del establecimiento o a algún miembro del equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría.
- Mientras se planifica procedimiento, el o la estudiante debe ser trasladado/a a un espacio de acompañamiento y protección, donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
- El o la estudiante es traslado a un centro de salud de urgencia acompañado por el psicólogo del establecimiento y un miembro del equipo de convivencia, o un profesional del establecimiento, hasta la llegada de su apoderado.
- Dar aviso inmediato a su apoderado, quien deberá:
 - ✓ Acudir al centro de salud, para recibir información del caso y hacerse cargo de la situación.
 - ✓ Presentar al establecimiento, la hoja de atención y las condiciones en que se encuentra el o la estudiante, además de las indicaciones para el establecimiento, respecto a su reinserción a clases, esto es por resguardo del/a estudiante como de resto de la comunidad educativa
 - ✓ Apoderado/a deberá hacerse responsable de tratamiento psicológico del o de la estudiante.
- Se aplicará reglamento interno si existiera, en el establecimiento, un tercero/a o más que haya(n) facilitado el objeto utilizado en la(s) autolesión(es)
- El establecimiento realizará un seguimiento del cumplimiento en el tratamiento psicológico del/a estudiante.
- En el caso de que el apoderado no se responsabilice del tratamiento psicológico del estudiante:
 - ✓ Si es menor de edad, la situación será derivada a las instituciones competentes (Tribunales de Familia, Servicio de salud). por vulneración de derechos.
 - ✓ Si el o la estudiante tiene 18 o más años, tendrá que quedar evidencia firmada por estudiante y apoderado/a, de la solicitud que realiza el establecimiento de seguir tratamiento psicológico, además de certificado médico que especifique las condiciones en que se encuentra, indicando su estado emocional y si es recomendable su reincorporación a clases.

El trato del personal del establecimiento deberá ser prudente con la situación del o la estudiante. En general:

- No juzgar
- No reprochar manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir
- No utilizar sarcasmos, ni desafíos
- Minimizar ideas por ser una actitud equivocada. No entrar en pánico. Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, el o la estudiante, está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Emplear términos y frases amables, manteniendo una conducta de respeto, y contención afectiva.

➤ **INTENTO DE SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN**

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento de suicidio o del suicidio consumado por parte de miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1) IDEACIÓN SUICIDA EN EL ESTABLECIMIENTO

En el caso que un estudiante manifieste ideación suicida, sin llegar a la acción, la situación se debe abordar de la siguiente forma:

- Dar aviso inmediato al psicólogo del establecimiento o a algún miembro del equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría.
- Si es posible, el o la estudiante debe ser trasladado/a a un espacio de acompañamiento y protección, donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
- Dar aviso inmediato a su apoderado o al apoderado suplente, quien deberá presentarse en el establecimiento para retirar al o la estudiante por su seguridad y firmar compromisos de:
 - ✓ Llevarlo/a a un centro de salud o profesional del área.
 - ✓ Presentar certificado que especifique las condiciones en que se encuentra, indicando

su estado emocional y si es recomendable su reincorporación a clases.

- ✓ Responsabilizarse del tratamiento psicológico, si corresponde, en las indicaciones dadas en el certificado.
- ✓ El establecimiento realizará un seguimiento del cumplimiento en el tratamiento del/a estudiante.
- ✓ En el caso que el apoderado no se responsabilice del tratamiento psicológico del estudiante, la situación será derivada a las instituciones competentes (Tribunales de Familia, Servicio de salud)

2) INTENTO DE SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO

En el caso que un estudiante lleve a cabo un intento de suicidio, dependiendo de la gravedad del caso, la situación se debe abordar de la siguiente forma:

- Dar aviso inmediato al psicólogo del establecimiento o a algún miembro del equipo de Convivencia Escolar o Inspección.
- Mientras se planifica procedimiento, el o la estudiante debe ser trasladado/a a un espacio de acompañamiento y protección, donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
- El o la estudiante es traslado a un centro de salud de urgencia acompañado por el psicólogo del establecimiento y un miembro del equipo de convivencia, o un profesional del establecimiento, hasta la llegada de su apoderado.
- Dar aviso inmediato a su apoderado, quien deberá:
 - ✓ Acudir al centro de salud, para recibir información del caso y hacerse cargo de la situación.
 - ✓ Presentar al establecimiento, la hoja de atención y las condiciones en que se encuentra el o la estudiante, además de las indicaciones para el establecimiento, respecto a su reinserción a clases, esto es por resguardo del/a estudiante como de resto de la comunidad educativa
 - ✓ Apoderado/a deberá hacerse responsable de tratamiento psicológico del o de la estudiante.
- Se aplicará reglamento interno si existiera, en el establecimiento, un tercero/a o más que haya(n) facilitado el intento de suicidio.
- El establecimiento realizará un seguimiento del cumplimiento en el tratamiento psicológico del/a estudiante.
- En el caso de que el apoderado no se responsabilice del tratamiento psicológico del estudiante:
 - ✓ Si es menor de edad, la situación será derivada a las instituciones competentes

(Tribunales de Familia, Servicio de salud). por vulneración de derechos.

- ✓ Si el o la estudiante tiene 18 o más años, tendrá que quedar evidencia firmada por estudiante y apoderado/a, de la solicitud que realiza el establecimiento de seguir tratamiento psicológico, además de certificado médico en el que se indica su estado emocional con indicaciones para su reinserción a clases.

POST INTENTO DE SUICIDIO

El trato del personal del establecimiento deberá ser prudente con la situación del o la estudiante. En general:

- No juzgar
- No reprochar manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir.
- No utilizar sarcasmos, ni desafíos
- Minimizar ideas por ser una actitud equivocada. No entrar en pánico. Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, el o la estudiante, está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Emplear términos y frases amables, manteniendo una conducta de respeto, y contención afectiva.

3) SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO

En caso de fallecimiento de una persona por acción suicida o por un tercero dentro de la escuela:

- De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que el establecimiento pueda brindar.
- Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que la dirección designe, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano y a carabineros.
- En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles para la intervención de Carabineros de Chile.
- Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que la dirección asigne, llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.
- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar y el equipo Directivo, mientras esté dentro del establecimiento.
- Se llamará a apoderados/as para retirar a los estudiantes del establecimiento y los que lo hacen en forma independiente se les informará a los apoderados/as vía agenda de comunicaciones de forma muy general de los hechos ocurridos y de la salida anticipada del



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer
estudiante.*

- De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.
- La Dirección del Establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia Escolar, efectúan la denuncia donde corresponda y solicitan el parte médico a posterioridad.

IMPORTANTE

Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el “efecto de contagio del suicidio”, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

Para que un establecimiento educacional esté preparado para estas situaciones, es fundamental que disponga de protocolos de actuación que incluyan dentro de sus procedimientos una guía de comunicación para hablar con las personas involucradas en las distintas situaciones: padres, alumnos/as, personal del establecimiento y medios de comunicación.

ANEXO

CONDUCTA SUICIDA – FACTORES DE RIESGO – FACTORES PROTECTORES

EL CONTEXTO ESCOLAR Y LA SALUD MENTAL INFANTO-ADOLESCENTE

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental.

Es en este contexto que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

¿QUÉ ES LA CONDUCTA SUICIDA?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente

un alta

ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LAS Y LOS ESTUDIANTES

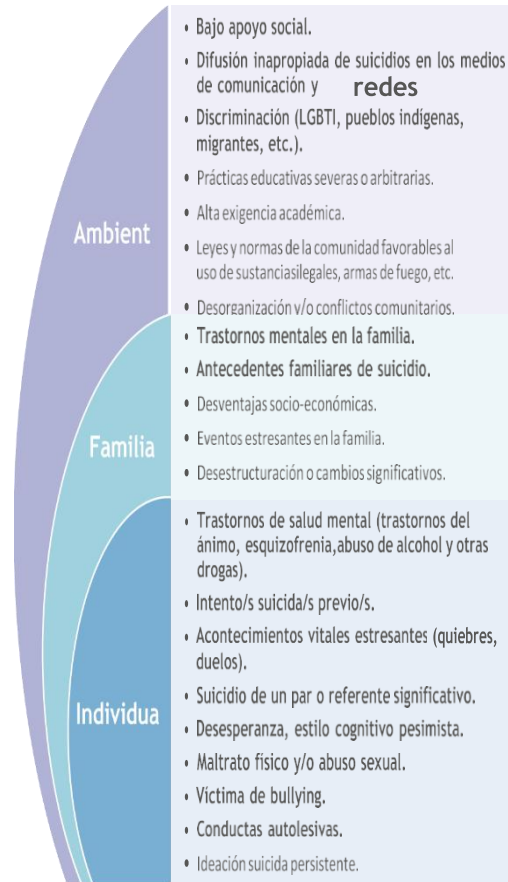
Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo

para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.



FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

FACTORES PROTECTORES CONDUCTAS SUICIDAS

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. De acuerdo a la figura 2 dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de él o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

¿A QUÉ SEÑALES SE LES DEBE TENER ALERTA?

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de él o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA

Señales de Alerta Directa

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes soci
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que

Señales de Alerta Indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o dr
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimenta
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR

2023



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR 2023

1. **Presentación**

2. **Delimitación de los horarios y espacio**

3. **Definición de encargado de manejo de accidente escolar**

- Equipo encargado de primeros auxilios
- Equipo encargado de manejo de extintores
- Responsabilidad de los encargados de manejo de accidente escolar
- Responsabilidad de los funcionarios
- Responsabilidad del equipo de manejo de extintores.

1.1 Protocolos de actuación accidente escolar según horario y espacio

- Horario lectivo, espacio aula
- Horario lectivo o extra programático, espacio patio
- Horario no lectivo, espacio patio.

4. **Protocolos de actuación Inspección y enfermería frente accidente escolar de segunda alerta.**

5. **Protocolo de actuación enfermería e inspección**

6. **Consideraciones**

1. **PRESENTACIÓN:**

El siguiente protocolo de actuación se enmarca en la constante preocupación de nuestra institución por mantener un ambiente y espacios seguros y libres de situaciones de posibles accidentes, necesarios para el buen desarrollo de la actividad escolar. Por esta razón es necesario establecer procesamientos claros y expeditos en caso de presentarse algún accidente escolar, que, según los requerimientos del Ministerio de Educación, en su plan de Escuela Segura, nos permita actuar de forma eficaz en las diversas situaciones que se nos puedan presentar.

2. **DELIMITACIÓN DE LOS HORARIOS Y ESPACIO:**

2.1. **El horario lectivo** corresponde al periodo de tiempo que se desarrolla dentro del aula o un espacio exterior con una actividad curricular

2.2. **El horario no lectivo** es el periodo de tiempo destinado para actividades extraprogramáticas o recreativas, dentro del aula o fuera de ellas.

3. EQUIPO ENCARGADO DE MANEJO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se definirá como equipo encargado de manejo de accidente escolar a todos los trabajadores del establecimiento que cuenten con el manejo de primeros auxilios y manejo de extintores.

3.1.- Equipo encargado de primeros auxilios y accidente escolar lo conforma:

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| ○ Gloria Peñaloza Hernández | Directora |
| ○ Andrés Valencia | Inspector General |
| ○ Yarela Jiménez | Inspectora de patio |

3.2.- Equipo encargado de manejo de extintores:

✓ Cristina Ledezma Asistente de la Educación

3.3.- Responsabilidad de los encargados del manejo de accidente escolar:

- Coordinar las labores de documentación de seguro escolar y/o traslado, en caso de ser pertinente, al centro asistencial más cercano, así como también, la información al apoderado vía comunicación escrita o telefónica, según lo describa el protocolo.
- Dar respuesta, auxiliar, alertar y proveer los primeros auxilios en los accidentes escolares de acuerdo con lo que amerite la situación y siguiendo los pasos de este protocolo de actuación.

3.4.- Responsabilidad de todos funcionarios:

Todo trabajador que esté desarrollando sus funciones en el establecimiento, tiene la obligación de dar la alerta primera frente a cualquier accidente escolar que se desarrolle en cualquiera de los tiempos y espacios que se definen a continuación.

3.5.- Responsabilidad del equipo de manejo de extintores:

Dar alerta, delimitar zona de riesgo y aplicar producto químico de extintor según instructivo.

4.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ACCIDENTE ESCOLAR SEGÚN HORARIO Y ESPACIO:

4.1 Horario lectivo, espacio aula. Frente a cualquier accidente dentro de estas características seguir el siguiente protocolo de acción:

1. El profesor de asignatura o quien se encuentre liderando el proceso en el aula debe dirigirse de inmediato a la persona afectada.
2. **Evaluar situación.**

- A) En caso de accidentes menores enviar al alumno accidentado a enfermería acompañado de un alumno, donde se prestarán en secretaría los auxilios correspondientes y se informará vía telefónica y/o comunicación al apoderado.
 - B) En caso de accidentes mayores, enviar a un alumno previamente designado a alertar a enfermería e Inspectoría de inmediato.
3. De acuerdo al tipo de situación, no levantar a la persona o dejar sentada. Despejar el entorno. En la medida de lo posible controlar la situación hasta la llegada algún funcionario.
4. Si la situación lo amerita, insistir con otro alumno en la premura de la situación.
5. Dependiendo de la situación y tipo de accidente se comunicará con el apoderado para que lo retire y lo derive a una asistencia pública. Si la situación es considerada grave o de riesgo para el alumno se enviará a un centro de urgencia con algún un miembro del equipo de gestión o docente y se comunicará con el apoderado para que asista al lugar.

4.2. Horario lectivo, espacio patio o extraprogramático:

Frente a cualquier accidente dentro de estas características seguir el siguiente protocolo de acción:

- 1. El docente a cargo del curso o quien se encuentre liderando el proceso en el espacio patio, debe dirigirse a la persona afectada.
- 2. Evaluar situación.
 - A) En caso de accidentes menores enviar al alumno accidentado a Enfermería acompañado de un alumno, donde se prestarán los auxilios correspondientes y se informará vía comunicación al apoderado.
 - B) En caso de accidentes mayores, enviar a un alumno previamente designado a alertar a enfermería e inspectoría o a un encargado de manejo de accidente escolar.
- 3.-De acuerdo con el tipo de situación, no levantar a la persona o dejar sentada. Despejar el entorno. o de un encargado de manejo de accidente escolar.
- 4.-En caso de caídas, golpes o luxaciones inmovilizar en el suelo y **no dejar solo al afectado**. Informar a enfermería del establecimiento y llamar al apoderado para ser derivado a una asistencia pública.
- 5.-En caso de accidentes con pérdida de conciencia o riesgo vital, prestar de inmediato los primeros auxilios e insistir con otro alumno en la premura de la situación, para solicitar presencia de unidad de emergencia (ambulancia). y se comunicará con el apoderado. Si la situación es considerada menos grave y con algún riesgo para el alumno se enviará a un centro de urgencia

con miembros del equipo de gestión ó docente y se comunicará con el apoderado para que asista al lugar.

6.-No permita que los alumnos se hagan cargo de la situación.

4.3. Horario no lectivo (recreo, colación, salida o entrada) espacio patio.

1. El funcionario que observe cualquier situación debe alertar a un miembro del equipo de manejo de accidente escolar quien deberá dirigirse de inmediato al lugar donde ocurrió el accidente. (En caso de que dos o más miembros del equipo observen o sean alertados, estos deben apoyarse para evaluar situación)
2. Evaluar situación.
 - A. En caso de accidentes menores llevar al alumno accidentado a Enfermería (o informar al encargado más cercano), donde se prestarán los auxilios correspondientes y se informará vía comunicación al apoderado.
 - B. En caso de accidentes mayores, informar al encargado más cercano. Si un miembro del equipo aborda la situación solo, pedir colaboración a un alumno para alertar a TENS u otro funcionario más cercano, quien apoyará la situación.
 3. De acuerdo con el tipo de situación, no poner de pie al alumno(a) o dejar sentado(a). Despejar el entorno.
 4. En caso de caídas, golpes o luxaciones inmovilizar en el suelo y no dejar solo al afectado.
5. En caso de accidentes con pérdida de conciencia o riesgo vital, prestar de inmediato los primeros auxilios e insistir con otro alumno en la premura de la situación. Solicitar la presencia de una unidad de emergencia y si la situación es menos grave enviar al alumno acompañado de encargado a una unidad de emergencia y se comunicará con el apoderado para que asista al lugar.
6. No permita que los alumnos se hagan cargo de la situación.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENFERMERÍA E INSPECTORÍA

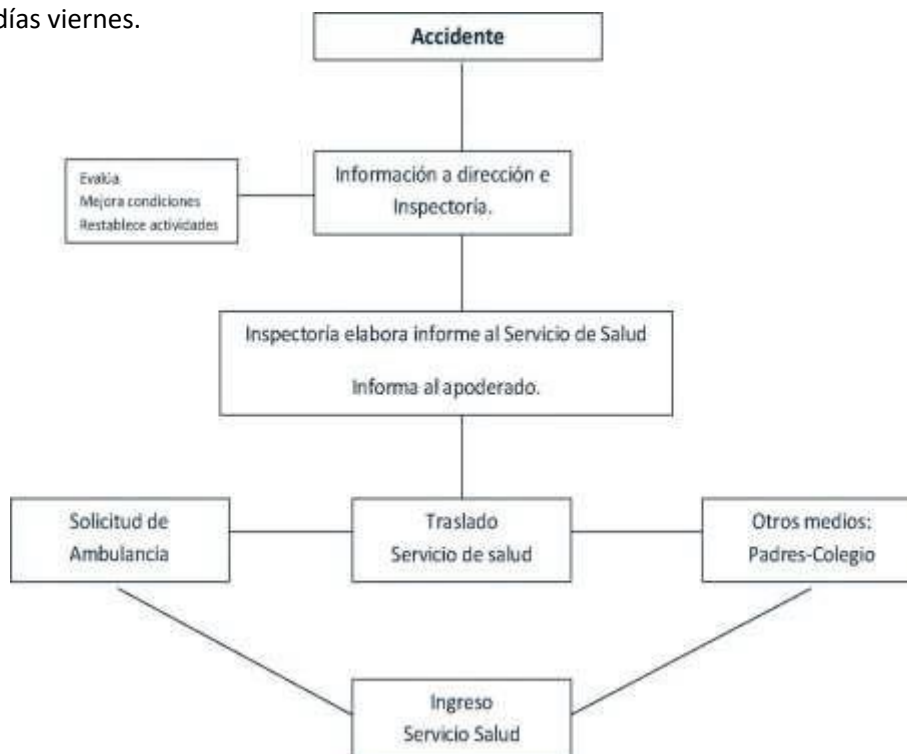
En ambos casos:

1. Él se dirigirá al aula o terreno a apoyar la situación, mientras se solicita la camilla y se realiza la documentación del seguro escolar y se entrega información vía telefónica al apoderado respectivo.
2. El accidentado será llevado a Enfermería donde se coordinará su traslado al centro asistencial más cercano. Será acompañado por el inspector, docente o asistente de la educación.

3. En caso de accidente grave y de traslado inmediato, un asistente de la educación o docente, llevará posteriormente la documentación al centro asistencial.
4. En el centro asistencial, miembros del equipo de gestión, docente o asistente de la educación deberá quedar a la espera del apoderado o familiar del alumno.

6. CONSIDERACIONES:

1. Los funcionarios no pueden suministrar medicamentos de ningún tipo a los alumnos, a menos que el apoderado en una declaración escrita, solicite este procedimiento, el que deberá estar debidamente documentado y bajo prescripción médica.
2. En caso de que los medicamentos deban ser administrados en horarios de clases, los alumnos deberán acercarse a enfermería para pedir el medicamento establecimiento.
3. El liceo no se hará responsable de la pérdida de medicamentos en el establecimiento.
4. Si un estudiante debe llevarse sus medicamentos los días viernes, para continuar el tratamiento el fin de semana, esto deberá quedar informado por el apoderado al momento de la entrevista inicial. Cabe mencionar que el liceo no se hará responsable si el medicamento no es retirado los días viernes.



ACTIVIDADES EQUIPO DE EGSTIÓN

- Constituir el Comité de seguridad escolar
- Determinar competencias y atribuciones
- Evaluar técnicamente riesgos y recursos del liceo y su entorno
- Participar en la microzonificación de riesgos
- Informar a la Comunidad Educativa sobre el Plan de Seguridad Escolar.
- Convocar a reunión de profesores, personal administrativo y auxiliar para darles a conocer el Plan.
- Incentivar entre el profesorado, especialmente en asignaturas que integran contenidos relacionados con distintos tipos de riesgos, la difusión de una cultura del autocuidado y de la seguridad escolar.
- Crear conciencia entre los padres y apoderados sobre la educación de la seguridad.
- Informar a los alumnos sobre el tema de la seguridad y crear en ellos la conciencia de que, a mayor seguridad, mejor calidad de vida de las personas.
- Llevar a cabo la ceremonia constitutiva, con representantes locales de organizaciones de protección civil: Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Solicitar, en forma separada, a las unidades del sector (Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia), el apoyo en la evaluación de las condiciones del Colegio y su entorno.
- Establecer y mantener una permanente coordinación con los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.
- Mantener una nómina actualizada de los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.
- Crear un sistema de información periódica (diario mural y/o boletín) de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- Invitar a reuniones periódicas de trabajo.
- Integrar como actividades propias del mismo Comité -plataforma única de gestión en seguridad- los variados programas relacionados a los que vaya teniendo acceso el Establecimiento (prevención de drogadicción, prevención de accidentes de tránsito, promoción de la salud u otros).

- Discutir con todos los integrantes del Comité las prioridades que se establecerán para ir mejorando la seguridad de la comunidad escolar.
- Disponer y orientar la realización de talleres sobre las metodologías AIDEP (análisis histórico, investigación en terreno, discusión de prioridades, elaboración del mapa y plan de seguridad de la unidad) y ACCEDER (alarma, comunicación, coordinación, evaluación 1, decisiones, evaluación 2 y readecuación).
- Solicitar capacitación a la oficina de Protección Civil y Emergencia.
- Dirigir y participar en el diseño del Plan Integral de Seguridad Escolar, adaptado a la realidad del Colegio y su entorno.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.
- Establecer una fecha límite para el diseño y aplicación del Plan de Seguridad Escolar.
- Elaborar Carta Gantt
- Aplicar, evaluar y probar el Plan de Seguridad Escolar.
- Elaborar encuestas de evaluación sobre la marcha del proceso y sus resultados por etapas.
- Diseñar simulacros para verificar la planificación o programa de respuesta, con la asesoría del Comité de Seguridad Escolar.
- Corregir y actualizar permanentemente el Plan de Seguridad Escolar PISE.
- Reunirse con el Comité de Seguridad Escolar para actualizar las evaluaciones sobre riesgos y recursos en el Colegio y entorno.
- Solicitar en forma periódica la colaboración de toda la comunidad escolar para actualizar el Plan de Seguridad Escolar PISE

ACTIVIDADES PROFESORES.

Objetivo.

Enseñar a los alumnos a reconocer los riesgos y recursos en el liceo y su entorno, para que participen en el proceso de detección o "microzonificación", vistos sus resultados como información básica para el diseño del Plan Específico de Seguridad Escolar y para la promoción de mejores condiciones de seguridad en sus propios hogares

Actividades

- Participar en el diseño
- Participar en un taller sobre "microzonificación" o detección de riesgos

- Relacionar esta actividad con los contenidos específicos que distintas asignaturas proporcionan sobre la materia.
- Participar en un taller sobre la metodología para elaborar un plan de respuesta para casos de emergencia, con asignación de roles (responsabilidades concretas y específicas) y funciones (actividades, tareas y misiones para cada rol).
- Diseñar apuntes de ayuda a la docencia sobre microzonificación de riesgos y recursos y planes de respuesta.
- Elaborar propuestas para el programa de sensibilización con los antecedentes obtenidos, que pueda enriquecer la iniciativa.
- Promover y difundir la microzonificación de riesgos y recursos para la prevención de emergencias.
- Colaborar en la determinación de los medios adecuados para entregar los mensajes preventivos, de acuerdo con la realidad del liceo y su entorno.
- Diseñar clases para que los alumnos aprendan a reconocer riesgos y recursos en el liceo y su entorno.
- Enseñar qué son los riesgos (probabilidad de ocurrencia de un daño y por tanto, controlable) y recursos (humanos, técnicos, económicos, a los que se tenga acceso directo o indirecto).
- Indicar con ejemplos específicos algunos tipos de riesgos y recursos
- Solicitar a los alumnos que entreguen ejemplos de riesgos y recursos en la comuna.
- Enseñar a los alumnos a elaborar planos o mapas sencillos para identificar riesgos y recursos.
- Desarrollar en los alumnos la capacidad de ubicarse espacialmente, utilizando puntos de referencia como cerros, grandes construcciones, intersecciones viales peligrosas u otros.
- Motivarlos a crear una simbología sencilla para representar distintos elementos.
- Solicitar un ejemplo de mapa de microzonificación de riesgos y recursos.
- Inspeccionar el liceo junto a los alumnos para determinar sus riesgos y recursos.
- Efectuar un recorrido por las diferentes dependencias del Colegio para que los alumnos tomen nota sobre los riesgos y recursos.
- Solicitar a los alumnos que determinen el grado de importancia de los riesgos y recursos detectados.
- Pedir propuestas para prevenir emergencias en la unidad educativa.

- Solicitar a los alumnos trabajos sobre los riesgos y recursos del entorno.
- Encomendar investigaciones sobre los riesgos y recursos del entorno.
- Pedir propuestas para prevenir emergencias en el entorno.
- Desarrollar la microzonificación de riesgos y recursos en el liceo y en el entorno.
- Dividir a los alumnos en grupos para que elaboren mapas de microzonificación de riesgos y recursos del liceo y su entorno.
- Solicitar que junto a la entrega del mapa o croquis elaboren conclusiones sobre la experiencia y recomendaciones para prevenir emergencias.
- Seleccionar los trabajos realizados por los alumnos.
- Crear una exposición con los trabajos.
- Entregar los mejores trabajos al Comité de Seguridad Escolar para su incorporación al proceso de diseño del Plan de Seguridad Escolar PISE.

ACTIVIDADES ALUMNOS

Objetivo:

Asumir el riesgo como una realidad modificable, donde todo esfuerzo personal es válido, desde la más temprana edad, para optimizar el bien personal, común y la seguridad colectiva.

Actividades:

- Escribir un trabajo sobre una emergencia vivida o conocida, reconociendo en ella claramente los riesgos y recursos utilizados para superarla.
- Investigar sobre desastres en el mundo (pueden ser actuales o históricos) e indicar las medidas que se pueden o deben aportar para evitar que ocurra nuevamente.
- Investigar los accidentes o problemáticas de peligro existente en el sector del establecimiento o en el barrio y proponer medidas de corrección, para que sean ejecutadas por quienes corresponda.
- Determinar riesgos y recursos en el liceo.
- Dibujar un mapa o gráfico de la unidad educativa que incluya sus riesgos y recursos.
- Elaborar una lista con riesgos y recursos en el Instituto, desde los más importantes hasta los menos trascendentes.
- Investigar riesgos y recursos del entorno.

Emprender para Crecer

- Elaborar trabajos de investigación sobre riesgos y recursos en la comuna. Pueden ser entrevistas a bomberos, personal de ambulancias, carabineros, PDI, otros.
- Elaborar un mapa o croquis que indique los riesgos y los recursos de la comuna.
- Desarrollar el proceso de microzonificación de riesgos y recursos.
- Con la información recolectada en los trabajos anteriores, realizar por grupos un mapa o croquis del Instituto y su entorno, donde se identifiquen claramente los riesgos y recursos.
- Elaborar conclusiones y recomendaciones para prevenir accidentes y emergencias.
- Junto a la entrega de los mapas o croquis de microzonificación de riesgos y recursos, elaborar conclusiones sobre las actividades realizadas: ¿Es positiva? ¿Fácil o difícil de hacer? ¿Qué dificultades tuvo? ¿Aprendí nuevas cosas? ¿Qué podríamos mejorar en relación a la microzonificación?
- Proporcionar recomendaciones: ¿Qué se puede hacer para prevenir emergencias en el Colegio?, ¿Hay suficientes recursos en el Instituto?, ¿Qué se puede hacer para prevenir accidentes y emergencias en la comuna?, ¿Hay suficientes recursos en la comuna para prevenirlos?, ¿En qué puedo ayudar para prevenir accidentes y emergencias en el Colegio y en mi hogar?

ACTIVIDADES DE LOS PADRES

Objetivo:

Colaborar activamente en todo el proceso de detección de riesgos y recursos en el liceo y de Planificación de la Seguridad Escolar, proyectando la gestión al entorno familiar.

Actividades:

- Integrar el Comité de Seguridad Escolar, a través del Centro de Padres.
- Nominar dos representantes de la directiva del Centro de Padres.
- Acoger las inquietudes de los padres y apoderados y plantearlas al Comité de Seguridad.

Aportes y recomendaciones.

- Los padres y apoderados efectuarán recomendaciones para mejorar la seguridad del liceo, a través de los profesores tutores o de los representantes del Centro de Padres.
- Incentivar una Cultura Preventiva en la Familia.
- Crear y mantener planes de contingencia ante emergencias propias de cada familia.

- Reforzar actitudes y conceptos preventivos en los hijos.
- Determinar de manera clara quien o quienes serán responsables del retiro del alumno en caso de ocurrida una emergencia.

**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL
(CRISIS)**

2023



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

En caso de que un estudiante presente dificultades emocionales y/o conductuales que interfieran en el desarrollo pedagógico y recreativo en las dependencias del establecimiento.

Crisis: para efectos del presente protocolo, se entenderá como; cualquier situación o instancia donde el o la estudiante presente descontrol de impulsos con intensidad alta, que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a este.

Dentro de las dificultades emocionales y/o conductuales, se describen las siguientes:

- Llanto intenso (gritos, espasmos, temblores, dificultades para regular respiración)
- Manifestar rabia, acompañado de verbalizaciones hostiles hacia cualquier integrante de la comunidad educativa,
- Intento de huida de la sala o del Liceo.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar del Liceo.

Según sea la conducta observada, se procederá a la realización de las siguientes acciones:

- 1.- Avisar a Inspectoría General y/o equipo de gestión, quien deberá informar inmediatamente a Psicólogo, para efectuar contención, siendo el profesor que se encuentra a cargo del curso, el responsable de esta situación.
- 2.- Mientras concurre el Psicólogo, es responsabilidad del profesor a cargo realizar la contención del estudiante dentro de la sala de clases, pues es el adulto responsable.
- 3.- Una vez controlada la situación, el psicólogo se trasladará con el estudiante a enfermería, buscando siempre la protección de todos los estudiantes.
- 3.- Se efectúa registro del hecho y procedimiento de contención realizado en ficha por el psicólogo del establecimiento.
- 4.- El equipo de convivencia, recabará la información sobre el estudiante (antecedentes médicos, familiares y derivaciones)
- 5.- Se informa al apoderado vía contacto telefónico de la situación ocurrida y se le solicita que concurra al establecimiento. Se cita a reunión con equipo de convivencia escolar para buscar estrategias de apoyo en conjunto con las acciones que deberá tomar la familia, siendo el inspector general el responsable de dicha situación.
- 6.- El equipo de convivencia se entrevista con apoderado y se realizan compromisos y se establecen plazos para cada uno de ellos, advirtiéndole que en caso de no cumplir con ellos el establecimiento efectuará medida de protección al menor, ante tribunales de familia, resguardando el bienestar del estudiante y su protección, como también del resto de los alumnos. Todo compromiso y entrevista debe registrarse en la hoja de vida, registro de entrevista y/o carpeta del alumno.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7

Emprender para Crecer

7.- El equipo de convivencia deberá realizar diagnóstico del estudiante, derivar a evaluación externa o tratamiento; y realizar el seguimiento según los plazos correspondientes, en coordinación con otras instituciones.

**PROTOCOLO ACTUACIÓN
VIOLENCIA ESCOLAR
2023**



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*

INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene como finalidad establecer los pasos de acción que tanto alumnos, profesores, asistentes de la educación, auxiliares y en general todo miembro de la comunidad educativa del Liceo Técnico Obispo Rafael Lira Infante debe considerar, ante situaciones que constituyen maltrato físico o psicológico de un adulto en contra de alumnos o de un estudiante o varios alumnos en contra de un funcionario del establecimiento educacional.

De acuerdo al artículo 19 de la Convención de Derechos del Niño, a quienes garantiza la protección contra toda forma de abuso físico o psicológico, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño, niña o adolescente se encuentre bajo la custodia de los padres o del cuidado responsable. Sumado a lo anterior, en el marco de la ley sobre violencia escolar N°20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el trabajo de la temática mencionada en los establecimientos educacionales, abordando marcos explicativos y protocolo de acción ante diferentes situaciones de maltrato escolar. Finalmente, el mismo año, se suma la ley 20.501, sobre calidad y equidad de la educación, donde se estipula que los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

De acuerdo con los valores entregados por el proceso educativo es que el Liceo Obispo Rafael Lira Infante estable la prevención y solución de casos de maltrato físico o psicológico, como responsabilidad compartida por toda la comunidad escolar. Dicho maltrato, sea fuera del establecimiento como dentro de la comunidad educativa, tiene incidencias directas en el desarrollo de los alumnos y de las relaciones interpersonales que estos tienen con su entorno educativo.

IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN MALTRATO ESCOLAR

El maltrato puede ser percibido de diversas formas y afectar a distintas personas. De acuerdo con la definición de UNICEF, las víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años “Sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

Definiciones:

A) Clima Escolar

Se define clima escolar como “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004: 1-2)

B) Convivencia Escolar

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (Estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también las relaciones de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. (MINEDUC, 2019)

C) Violencia Escolar

Es toda situación que implique modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar a otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Tipos de Violencia Escolar: Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

- a. **Agresividad:** Se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relacion, puede convertirse en un acto de violencia.
- b. **Física:** Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.
- c. **Psicológica:** Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayado en el baño, en murallas, cuadernos, agenda, etc.) o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relaciones específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- d. **Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet y otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. El ciberacoso incluye conductas de

violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

Procedimientos en caso de maltrato, acoso y violencia de un adulto **(funcionario o apoderado) hacia un estudiante.**

Se define maltrato mediante cualquier acción u omisión intencional ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Liceo Obispo Rafael Lira Infante, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de uno u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante y/o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño escolar, afectivo, moral, intelectual o físico.

Conductas de Maltrato de Adulto a Estudiante

Por conductas nos referimos al comportamiento que el adulto tiende a manifestar ante el o los estudiantes con tiempo prolongado en el tiempo. Tales conductas pueden ser:

- Expresar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear en contra de uno o varios alumnos.
- Agredir verbal o psicológicamente mediante utilización de sobrenombres, burlas ante características físicas, etc. a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, ofender o desprestigiar a uno o más alumnos por cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico, tales como mensajes de texto, correos electrónicos, fotografías, videos, sitios web, teléfonos, como por redes sociales (Whatsapp, Facebook, Twitter, Snapchat, etc.)

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia los alumnos.
- Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o falsos.

ACTUACION ANTE DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESION ESCOLAR

Como establecimiento educacional, en pro-bienestar de los alumnos, es deber que todos los padres, tutores, apoderados, alumnos, docentes asistentes de la educación, directivos y cualquier miembro de la comunidad Obispo Rafael Lira Infante denunciar ante cualquier hecho o situación de maltrato realizada por un adulto hacia un alumno.

Recepción de la Denuncia:

Toda persona que trabaja en el Liceo tiene obligación de dar aviso inmediatamente al tener conocimiento sobre algún indicador de maltrato o información de violencia por medio de sí mismo o a través de terceros a las autoridades del Liceo. Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto hacia un alumno o alumnos, debe escuchar con atención, entregar la importancia relevante y no emitir algún juicio de valor sobre el caso.

Toda denuncia puede ser recibida por: Docentes, Secretaría, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogo o cualquier miembro del Consejo Directivo, sin embargo, solo el Encargado de Convivencia Escolar y/o los miembros del Consejo Directivo están habilitados para ejecutar procedimiento correspondiente.

De acuerdo con los derechos de confidencialidad, estos se mantendrán para quien dé a conocer situación de maltrato, siempre y cuando este no sea el alumno afectado. No obstante, lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, tomando todas las debidas precauciones para resguardar su seguridad.

Toda denuncia debe ser registrada en “Ficha de Registro de maltrato” (Anexo) que se encontrara a disposición en inspección del Liceo.

Procesamiento de la Denuncia:

El manejo de este tipo de reportes se guiará con la ayuda del Título V, referente al tipo de faltas contenidos en el artículo 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del reglamento interno de disciplina y convivencia escolar.

Al inicio del proceso, el encargado informara, tanto al adulto acusado, como con el o los estudiantes involucrados y sus apoderados, la situación informada, la función que cada uno realizo ante la situación afectada y el proceso que se realizara para resolverla. Se efectuará entrevista personal con el acusado y con el alumno o alumnos involucrados y sus respectivos apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación tales como libreta de comunicaciones, correo electrónico o carta certificada. Independiente de cuál sea el modo de dar a conocer la situación, debe quedar registro de envío y recepción de la información.

El procedimiento a seguir en casos de violencia o agresión de adultos hacia alumnos, se aplicarán las siguientes medidas particulares, a fin de poner en conocimiento de las autoridades civiles y penales correspondientes de hechos que puedan revestir caracteres de delito.

- En el caso de agresiones físicas, se deberá llevar al alumno de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto de dicha agresión que pudiese causar.
- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, quien coordinará con la Directiva del Liceo y acciones legales competentes.
- La dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados y así obtener los mayores antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas pertinentes en

cuanto la acción de maltratado sea dentro del Establecimiento y fuese de un funcionario del Liceo.

- Si el denunciado fuese el o la Encargado/a de Convivencia Escolar o si se tiene conflicto de interés que pudieses poner en duda su imparcialidad en la conducción de la investigación, la Directora del Liceo designara como encargado de la investigación a un miembro del cuerpo directivo del Liceo.
- Durante la investigación de la denuncia, se respetará la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes involucradas, quienes pueden aportar la mayor cantidad de hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Todo relato debe quedar registrado por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien lo emita.
- El uso y acceso de la información manifestada durante la investigación, será manejada en forma confidencial por la Encargada de Convivencia Escolar, la directora del Establecimiento y el consejo escolar.
- Para recabar antecedentes de manera más detallada, la Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicólogo, deberán citar a entrevista a las personas involucradas como también los testigos del hecho de violencia.
- De acuerdo a la gravedad del caso, la aplicación de sanciones corresponderá entre la Encargada de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo, analizar el caso y proponer alternativas a seguir de acuerdo el reglamento interno y/o normativa legal vigente.
- La dirección del Liceo, bajo los sistemas de registro, deberá dejar constancia en la hoja de vida y en el registro de maltrato de las sanciones aplicadas a los docentes, funcionarios y/o parte de un adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno del establecimiento.
- En el caso grave de agresión física, que constituya delito, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 175 Y 176 del Código Procesal Penal.
- Se informará de todos los casos a la Superintendencia de Educación, mediante oficio y con los documentos de respaldo correspondientes.

APLICACIÓN DE SANCIONES

Liceo Obispo Técnico Rafael Lira Infante, de acuerdo quien sea responsable de maltrato de violencia hacia un alumno, aplicara las sanciones correspondientes objetivamente y de forma parcial, por lo cual, las siguientes medidas corresponderían:

- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecte a un alumno del Liceo de la comunidad O.R.L.I, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.
- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y/o funcionario del establecimiento, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno del Liceo de la comunidad O.R.L.I, se podrá imponer las medidas que contemplen la legislación laboral vigente, incluyendo al término de contrato del trabajador, según corresponda.

Procedimientos en caso de maltrato, acoso y violencia de un estudiante hacia otro integrante de la comunidad educativa (funcionario o Apoderado)

1. Inicio del procedimiento:

- a. El funcionario y/o apoderado deberá informar la situación que puede derivar en una falta, solicitando entrevista con la encargada de Convivencia Escolar, quien será responsable de recepcionar y darles curso a los procedimientos dejando registro escrito.
- b. Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho constitutivo de falta a las normas del reglamento de convivencia escolar, deberá poner los antecedentes a disposición del equipo de convivencia escolar en el breve plazo posible en forma escrita. En ambos casos, la denuncia deberá contener la misma información aplicable al acta. Agregar proceder cuando se trata de un estudiante. Si la denuncia se realiza en forma verbal, el integrante del equipo de

convivencia escolar que la reciba deberá igualmente levantar un acta que consigne la información señalada.

2. Notificación de indagación

- a. La encargada de convivencia realizara indagación, citara a los padres y/o apoderados de los involucrados, por separados según corresponda, para comunicar:
 - i. La existencia de una investigación en la que se ha visto involucrado.
 - ii. Los hechos de los cuales se señala como responsable.
 - iii. El posible grado de participación en los hechos.
 - iv. El plazo para presentar su versión de los hechos, en forma verbal o escrita, y para presentar pruebas.

La notificación de indagación quedará registrada en ficha de entrevista elaborada por encargada de convivencia, la cual deberá ser firmada por ella, por el estudiante y por el apoderado. Si alguno de los intervinientes se negara a firmar, dejará constancia de dicha circunstancia en la ficha de entrevista.

3. Procedimientos que seguir:

Una vez que el equipo de convivencia escolar, según corresponda, haya recibido los antecedentes, se analizara la ficha de registro inicial de la situación con los antecedentes recabados, se procederá a informe final a dirección con la solicitud de las siguientes acciones según corresponda:

- a. Archivar la denuncia, si los antecedentes disponibles demuestran que los hechos no son constitutivos de infracción a una o mas faltas del reglamento de convivencia escolar. en este caso, se informará de la decisión adoptada a quien haya informado la situación.
- b. Recabar nuevos antecedentes, cuando los existentes no permitan determinar con claridad la existencia o inexistencia de un hecho constitutivo de una falta.
- c. Estimar que resulta aplicable el procedimiento de “Ley Aula Segura”, en cuyo caso derivara inmediatamente los antecedentes a la directora del establecimiento.

- d. Iniciar un procedimiento de resolución alternativa de conflictos e inicio de plan de apoyo individual.

4. Elaboración de Informe

Encargada y equipo de convivencia escolar, con o sin los descargos y medios de pruebas aportados por los involucrados, examinarán los antecedentes conforme a objetividad y elaborará un informe que contendrá las conclusiones y la propuesta de absolver los cargos o imponer una medida. Este informe una vez finalizado, deberá ser enviado a dirección.

El informe deberá contener al menos lo siguiente:

- a. Individualización de el o los alumnos responsables o absueltos.
- b. Relación detallada de los hechos investigados y los medios de prueba que permitieron formar convicción al encargado de indagar.
- c. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante involucrado, con indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad.
- d. La propuesta de imponer las medidas formativas, de apoyo psicosocial, disciplinarias y/o reparatorias aplicables a cada caso según la indagación.

5. Reconsideración a la resolución

La decisión que ponga término al procedimiento de aplicación general podrá ser refutada en plazo de 7 días contados desde su notificación, la persona afectada por la resolución podrá interponer la apelación indicando los hechos y fundamentos, la que deberá presentarse ante la encargada de convivencia escolar, quien notificará los antecedentes a la directora

6. Información de resolución final

La directora deberá pronunciarse desde la interposición del recurso, previo informe del Equipo de Convivencia Escolar, y previa consulta al consejo de Profesores de estimarlo procedente. La directora podrá acoger la apelación, en cuyo caso podrá dejar sin efecto o

reducir la medida indicada o mantener la resolución. En ambos casos, debe ser notificado a quien corresponda.

7. Circunstancias y criterios para considerar en la imposición de una medida formativa, reparatoria, de apoyo psicosocial y disciplinaria.

Se presume inocencia, siempre y en toda ocasión, hasta que culmine el proceso de valoración de la conducta o comportamiento. Previo a la aplicación de una medida o frente a la falta cometida se ponderan las siguientes circunstancias:

- Intencionalidad.
- Frecuencia
- Edad y desarrollo mental del estudiante.
- Concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.
- Factores de salud, psicológicos y/o emocionales que estén relacionados a la falta.

Sistematización

Pasos:

1. En caso de agresión verbal, física o a través de redes sociales, el funcionario agredido o testigo, avisará a cualquier integrante de convivencia escolar o equipo directivo.
 - a. Cuando la agresión física incida de una lesión visual o traumatológico, el funcionario deberá recibir primera atención de salud a la mutual de seguridad que corresponda.
2. La denuncia debe ser realizada por escrita por el funcionario, quedando registro de la ficha a cargo de encargada de convivencia escolar.
3. Convivencia escolar iniciará investigación de los sucesos relatados, el contexto y los antecedentes relevantes del mismo, resguardando el debido proceso en un margen de 24 hrs.
4. Convivencia escolar citará al o los apoderados del o los estudiantes involucrados, para informar sobre proceso de investigación el cual se iniciará.
5. Posterior a la investigación realizada, se elaborará informe el cual será presentado a equipo directivo, quienes evaluarán la aplicación del procedimiento al estudiante de acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar.



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante
RBD 14868-7
Emprender para Crecer

Registro de Casos de Maltrato

Fecha: _____

Nombre Informante: _____

Relación con Alumno: _____ Teléfono Contacto: _____

Motivo: _____

Involucrados: _____

Descripción de los hechos: _____

Nombre y Firma quien Registra

Nombre y Firma quien Informa

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ALUMNOS

2023

El reglamento interno del centro de alumnos del Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante se rige por el Decreto N°524, sobre; “Reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, oficialmente por el Ministerio de Educación”, 21, 06, 2006.

TITULO I

Definición, fines y funciones.

Artículo 1: El principal organismo de representación de los alumnos y las alumnas de la comunidad educativa del Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante, es el centro de alumnos (CAA). Este este compuesto por los alumnos de nuestro Liceo que cursen entre 8º Básico y 4º Medio.

Artículo 2: Las funciones del Centro de Alumnos son las Siguientes:

- a) Promover las instancias y oportunidades para que los alumnos manifiesten en forma democrática y organizada sus necesidades, intereses e inquietudes.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y un estrecha relacion humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el consejo escolar, las autoridades y organismos que corresponda.
- d) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su peno desarrollo.
- e) Participar en los Consejos Escolares del establecimiento con la asistencia del presidente o un representante.

TITULO II

De la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.

Artículo 3: Cada centro de alumnos se organizará y funcionará según la norma y procedimiento establecido en el presente reglamento interno y deberá ajustarse en cualquier cosa a las normas establecidas en el reglamento general del liceo y funcionamiento de centro de alumnos.

Artículo 4: El centro de alumnos se estructura con los siguientes organismos:

- a. La Asamblea General

- b. La Directiva del centro de Alumnos
- c. La Directiva de Cursos (delegados de Curso.)
- d. El consejo de curso.

De la Asamblea General

Artículo 5: La asamblea general estará constituida por todos los alumnos del Liceo pertenecientes de Séptimo Básico hasta Cuarto Medio. Sus funciones serán:

- a) Convocar a la elección de la directiva del Centro de Alumnos.
- b) Aprobar el plan de trabajo y de presupuesto, elaborado por la directiva del centro de alumnos y organismos escolares pertinentes.
- c) Recepcionar, estudiar e informar sobre iniciativas presentadas por los diversos grupos y organismos e impulsar su desarrollo.
- d) Servir de organismo informativo y coordinador entre la directiva y de los consejos de curso.
- e) Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren apropiadas para cumplir con los objetivos del centro de alumnos.

De la Directiva

Artículo 6: La directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del liceo correspondiente o según corresponda en casos excepcionales y oportunas

Para poder optar a cargos de la Directiva del Centro de Alumnos, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener a lo menos seis meses de permanencia en el colegio en el establecimiento al momento de postular. En caso de ser alumno nuevo, deberá enviar una carta dirigida a la directora solicitando autorización para poder participar de las elecciones del Centro de Alumnos solicitud que será evaluada en el Consejo de Profesores, donde se analizaran antecedentes.
- b) No pertenecer a directiva de cursos respectiva.
- c) Respetar el reglamento de convivencia escolar.
- d) No haber sido destituido de algún cargo del Cargo de Alumnos por infracción a sus reglamentos.

La directiva estará constituida por un presidente/a, un vicepresidente/a, un secretario/a de actas, un tesorero/a y delegados por áreas.

Le corresponde a la Directiva:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente.
- d) Presentar ante el Consejo de delegados de curso, antes de ser presentado en la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- e) Convocar a lo menos una vez al mes al consejo de delegados de curso, a sesionar en reuniones ordinarias.

Roles específicos de la directiva:

1. Presidente/a: serán funciones exclusivas del presente/a las siguientes:

- a) Representar el alumnado en el consejo docente cuando sea requerido.
- b) Representar al centro de alumnos ante la comunidad.
- c) Convocar a reunión a la directiva del Centro de Alumnos cada 15 días.
- d) Convocar a reunión al consejo de delegados al menos una vez por mes.
- e) Convocar y presidir la primera y última asamblea General ordinaria del año lectivo para dar a conocer, en la primera, el Plan Anual de Trabajo y, en la última, el balance de la gestión del Centro de Alumnos.

2. Vicepresidente/a: Serán funciones exclusivas del vicepresidente/a las siguientes:

- a) Convocar y presidir asambleas generales ordinarias (excepto la primera y la última del año lectivo).
- b) Remplazar al presidente/a en circunstancias de ausencia temporal.

3. Secretario/a de Actas: serán atribuciones exclusivas del secretario/a de actas las siguientes:

- a) Redactar el acta de cada sesión del Centro de Alumnos y de la Asamblea General. Estas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente pudiendo ser aprobada o rechazada.

4. Tesorero/a General: serán funciones exclusivas del vicepresidente las siguientes:

- a) Administrar los fondos provistos por el Centro de Alumnos.
- b) Entregar balances en las Asambleas Generales Ordinarias.

De la Directiva de Cursos.

Artículo 7: El consejo de directiva o delegados de curso estará formado por tres delegados de cada curso del establecimiento. El presidente del consejo de curso será por derecho propio uno de estos delegados.

La elección de los delegados o directiva de curso será conformada mediante elección democrática de tres cuartos del total de cada curso.

Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Alumnos. Este consejo será presidido siempre por el presidente del Centro de Alumnos.

El Quorum requerido para sesionar será de dos tercios de sus miembros, y los acuerdos deben adoptarse por simple mayoría.

Serán funciones exclusivas del consejo de delegados las siguientes:

- a) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- b) Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- c) Servir de organismo informativo y coordinar de las actividades de la Directiva del Centro de Alumnos y los Consejos de Curso.
- d) Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que esta proceda a la elección de la mesa directiva.
- e) Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del Centro de Alumnos, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen solo podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del Consejo no pudiendo, en caso alguno significar la exclusión del Centro de Alumnos.

De la organización y funcionamiento del Consejo de Curso.

Artículo 8: El consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

En caso de realización de faltas graves estipuladas en el reglamento interno de convivencia escolar, de algún miembro de los delegados de curso, se procederá a la revocación del cargo y procedimiento de votación a nuevo integrante de curso, según corresponda.

El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento. La directiva será compuesta por un presidente/a un vicepresidente/a,

un secretario/a y un Tesorero/a. lo anterior bajo el acompañamiento y acuerdo del profesor jefe

TITULO III

De los Asesores del Centro de Alumnos

Artículo 9: El Centro de Alumnos tendrá un/a asesor/a directo perteneciente al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de actividades. Los asesores de los consejos de curso serán los respectivos profesores jefes.

El centro de alumnos tendrá en conjunto a lo menos dos asesores designados por la Dirección del Liceo, de una nómina de tres docentes que deberá presentar el Centro de Alumnos, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar. Estos asesores deberán ser docentes a lo menos con un año de ejercicio profesional, en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función.

TITULO IV

De las Elecciones

Artículo 10: Se denominará como “Elecciones” al proceso en el cual todos los alumnos desde Séptimo Básico hasta Cuarto año medio que componen el registro de matriculados son convocados para elegir de forma universal, unipersonal, secreta e informada a la directiva del centro de alumnos.

Los alumnos de Octavo año básico a Cuarto año medio tienen derecho a presentar una lista integrada por la cantidad de cargos a proveer, que según el presente reglamento consta de ocho. Dentro de los cuales, los alumnos de enseñanza media ocuparan los cuatro primeros cargos. Mientras que los alumnos de octavo básico podrán optar a cargos de delegados.

El método de votación será el siguiente:

- Cada alumno(a) recibirá una hoja que contendrá los nombres de las listas postuladas.
- Deberán señalar con una línea vertical su preferencia.
- El voto debe ser doblado dos veces y depositado en la urna de votación.

Los cargos de cada lista serán:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario de Actas
4. Tesorero
5. Delegado de Deportes
6. Delegado Convivencia Escolar
7. Delegado Pastoral

8. Delegado Medio Ambiente

Artículo 11: En caso de nula convocatoria para proceso de inscripción de listas, se continuará con Directiva de Centro de Alumnos correspondiente al año anterior.

Artículo 12: En lo referente a los requisitos de postulación, el presente reglamento señala lo siguiente:

- a) Ser alumno regular del establecimiento con al menos un año de antigüedad en el caso del presidente.
- b) Haber sido promovido en todos los casos con un promedio general de notas hasta la fecha de postulación, igual o superior a cinco, cinco (5,5)
- c) Presentar conductas acordes con el perfil del alumno contenido en el reglamento interno.

Artículo 13: Se entenderá como “Propaganda” el proceso de difusión y promoción de las listas que se inscriban ante la junta electoral al objeto de dar a conocer principalmente los integrantes de cada una y su plan de trabajo en beneficio de los alumnos.

El proceso final de propagando corresponderá con un debate que se realizará frente a toda la comunidad educativa, el cual será supervisado mediante un árbitro quien corresponderá al docente asesor.